

**ANEXO  
ADMINISTRATIVO**

*18 de Septiembre de 2019*

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **PROVINCIA DE JUJUY**

Sitio web:  
[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

Email:  
[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.  
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente  
.....



**Año CII**  
**B.O. N° 107**



Ejemplar Digital

**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo





## MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

**EXPEDIENTE N° 16-8893-2019-1.-**

**DECRETO N° 1743.19.036.-**

**San Salvador de Jujuy, 17 JUL. 2019**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlguese la Ordenanza N° 7313/2019, Proyecto sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 06/2019, celebrada el día 11 de julio de 2019, mediante el cual se dispone que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy se adhiera a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planificación, Desarrollo y Modernización, Lic. LUCIANO AGUSTIN CORDOBA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y pase a sus efectos a la Dirección General de Desarrollo y a la Coordinación General de Comunicaciones y a las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. Raul E. Jorge

Intendente

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0863/17**

**Ciudad de Palpalá, 02 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** APRUEBASE el Contrato de Comodato del Estadio Olímpico Municipal, que a propósito de disponer el escenario para un Torneo Nacional Federativo de Gimnasia de Trampolín, esta Municipalidad celebrará a Título Gratuito con la Federación Jujeña de Gimnasia -Personería Jurídica Nro. 8301-G-15-, para ocupación efectiva del lugar a partir del día Martes 03 hasta el Domingo 08 de octubre de 2017, en un todo de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 376-F-2016.

**ARTICULO 2°.-** DECLARASE de Interés Municipal, la realización del Torneo Nacional Federativo de Gimnasia de Trampolín en la Ciudad de Palpalá, el cual se desarrollara entre los días 03 al 08 de Octubre del corriente año 2017 y del que participarán gimnastas de todo el país que buscan posicionarse como los mejores en esa disciplina.

**ARTICULO 3°.-** La Declaración efectuada se produce con el objeto de manifestar la adhesión municipal a la promoción y difusión de la gimnasia deportiva, entendiéndose que para la ocasión y con la gratuidad del evento, se impone una inigualable oportunidad para disfrutar de un torneo de relevancia nacional.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0864/17**

**Ciudad de Palpalá, 03 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 02 día de Mayo del 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Maquina Pala Cargadora Caterpillar CAT 930, Motor 330446V9562, durante los meses de Mayo y Junio cumpliendo trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas a requerimiento de la municipalidad para ello el reconocimiento de Pesos OCHOCIENTO con 00/100 (\$ 800,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

**ARTICULO 2°.-** CONVALIDASE la Afectación de Un mil quinientos Setenta y Cuatro con 81/100 (1574,81) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Veintiocho Mil con 07/100 (\$ 28.000,07) - durante el mes de MAYO y Un Mil Doscientos Setenta con 15/100 (1270,15) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 05/100 (\$ 22.585,05) - durante el mes de JUNIO, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

**ARTICULO 3°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Sesenta con 00/100 (260,00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Mayo y Doscientas Cincuenta y Cinco con 00/100 (255,00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Junio que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL con 00/100 (\$412.000,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., según lo actuado en el Expediente N° 154-J-17.

**ARTICULO 4°.-** AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -dispusiera por la suma de Pesos cuatrocientos doce mil con 00/100 (\$ 412.000,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001140 de fecha 14 de Agosto de 2017, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 210-J-2017.

**ARTICULO 5°.-** AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0865/17**

**Ciudad de Palpalá, 03 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 209-J-2017 y que fuera celebrado el 02 día del mes de Mayo 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Maquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DUTZ N° 60292405, durante los meses de mayo y junio 2.017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

**ARTICULO 2°.-** CONVALIDASE la Afectación de Un mil Novecientos Noventa y Seis con 44/100 (1996,44) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 65/100 (\$ 35.496,65) durante el mes de MAYO y Un Mil Novecientos Diez con 06/100 (1910,06) Litros de Combustible (Gas Oil) equivalente a la suma de

Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 88/100 (\$ 33.960,88) - durante el mes de JUNIO, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

**ARTICULO 3°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Cincuenta y Cinco con 00/100 (255,00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Mayo y Doscientas Cincuenta y Cinco con 00/100 (255,00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Junio que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 408.000,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., según lo actuado en el Expediente N° 209-J-17.

**ARTICULO 4°.-** AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios dispusiera por la suma de PESOS Cuatrocientos Ocho Mil con 00/100 (\$ 408.000,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001139 de fecha 14 de Agosto de 2017, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 209-J-2017.

**ARTICULO 5°.-** AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0866/17**

**Ciudad de Palpalá, 03 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y Transporte de Materiales Áridos J. J. Y M. de Walter Carlos Mamani -CUIT 20-25165388-8- para la utilización durante el periodo entre el 10 FEB al 31 JUL 2017, de un Camión marca Mercedes Benz - Modelo 1518/42 y Dominio WDJ 089-, afectado a trabajos de obras y servicios públicos, con reconocimiento de Pesos Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 175,00) por hora de trabajo y chofer, con el aporte municipal de combustible necesario para la operatividad sumado a gastos eventuales y necesarios de gomería y lubricante, en un todo de acuerdo a actuaciones registradas en el Expediente Nro. 346-T-17.

**ARTICULO 2°.-** CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- diera al Libramiento de Pago Nro. 01592/2017 (17 JUL 2017) por la suma de Pesos Treinta Mil Cien con 00/100 (\$ 30.100,00) en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000002 (13 JUN 2017) que la empresa prestaría emitiera por servicios brindados en el mes de ABRIL 2017, durante ciento setenta y dos (172) horas de trabajo al que se afectarían Treientos Noventa y Cinco con 01/100 (395,01) litros de Gasoil equivalente a la suma de Pesos Siete Mil Veintitrés con 19/100 (\$7.023,19) por parte municipal.

**ARTICULO 3°.-** para pagos posteriores al anteriormente aprobado, CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato convalidado, en el periodo comprendido entre los meses MAYO y JUNIO 2017 se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a- MAYO 2017 (fs. 74): Litros Gas Oil-Setecientos con 00/100 (700,00), importe Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$ 12.446,00) y b- JUNIO 2.017 (fs.103): Litros Gas Oil-Seiscientos Cuarenta con 00/100 (640,00), importe Once Mil Treientos Setenta y Nueve con 20/100 (\$ 11.379,20).

**ARTICULO 4°.-** APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma Transporte de Materiales Áridos J. J. Y M. de Walter Carlos Mamani -CUIT 20-25165388-8-, según lo siguiente: a- MAYO 2.017 (fs. 47): Horas Trabajadas Doscientas Setenta y Seis con 00/100,(276;00); Importe a cancelar - Cuarenta y Ocho Mil Treientos con 00/100 (\$48.300,00) y b-JUNIO 2017 (fs. 76) : Horas Trabajadas Doscientas Setenta y Seis con 00/100 (276;00); Importe a cancelar - Cuarenta y Ocho Mil Treientos con 00/100(\$ 48.300,00).

**ARTICULO 5°.-** AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la documentación de pago que se emite a favor de la Firma Transporte de Materiales Áridos J. J. Y M. de Walter Carlos Mamani -CUIT 20-25165388-8- de acuerdo a los criterios convalidatorios anteriores:

a- Libramiento de Pago Nro. 01992/2017 (04 SEP 2017) por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Treientos con 00/100(\$ 48.300,00) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000006 (19 JUL 2017) por trabajos realizados en MAYO 2017.

b- Libramiento de Pago Nro. 01994/2017 (04 SEP 2017) por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Treientos con 00/100(\$ 48.300,00) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000008 (17 AGO 2017) por trabajos realizados en JUNIO 2017.

**ARTICULO 6°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0867/17**

**Ciudad de Palpalá, 04 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUEBASE, ad Referéndum del Concejo Deliberante, la Carta Intención que forma parte del presente instrumento y que se suscribera el 20 SEP 2017, entre esta Municipalidad y la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda del Gobierno de la Provincia de Jujuy, para la adecuación comunal a los objetivos del Programa Provincial de Pavimentación Urbana y la formalización de Aportes Financieros que darán lugar a los trabajos siguientes:

a- Avda. Fascio del Barrio 18 de Noviembre - A ejecutarse con el Presupuesto oficial determinado en Pesos Doce Millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00) proveniente de recursos nacionales afectados al "Programa de Pavimentación de Áreas urbanas y Periurbanas, Accesos a Pueblos, Caminos de la producción y Obras de Seguridad Vial".

b- Avda. Ledesma y Balderrama del Barrio Martijena - A ejecutarse con el Presupuesto oficial determinado en Pesos Diecisiete Millones Treientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos con 11/100 (\$ 17.345.832,11).

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONGASE en la oportunidad debida, la adecuación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia incorporando a las Partidas correspondientes las sumas indicadas en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**





**Decreto Nro. 0868/17**

**Ciudad de Palpalá, 04 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 475-D-17 y que, para cumplimiento durante el mes de AGOSTO 2017, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. Emilio Jorge Augusto Ustarez D.N.I. 35.824.415 - por el servicio de calidad de materiales ingresados al Municipio (herramientas, indumentarias, etc.) bajo supervisión del Departamento Compras y Suministro- Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios.  
ARTÍCULO 2º. APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Agosto 2017, que forma parte de la presente documentación que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera de Acto contractual convalidado por aplicación de Artículo precedente.  
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00) a favor del Sr. Ustarez Emilio Jorge Augusto- Servicios Auxiliares-CUIT N9 20-35824415-8., en concepto de Cancelación de la Factura N° C 0002-0000058 extendida el 04 de Septiembre del 2017, por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo.  
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0869/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 488-D-2017 y que, para cumplimiento durante el mes de SEPTIEMBRE 2017, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Abog. RUEDA Carina Daniela -DNI 29.206.682- para contar con sus servicios profesionales en materia de Asesoramiento y tramitación legal de asuntos municipales y de la comunidad en general, todo ello bajo la supervisión de Procuración General - Dirección General de Intendencia-, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 1690/17.  
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Abog. RUEDA Carina Daniela -DNI 29.206.682- por servicios cumplidos durante el mes de SEPTIEMBRE 2017, extendiera Procuraduría General -Dirección General de Intendencia - en acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.  
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor de la Abog. RUEDA Carina Daniela -CUIT 27292066827-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-0000020 extendida el 02 de Octubre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 488-D-17.  
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0870/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 491-D-2017 y que, para cumplimiento durante el mes de SEPTIEMBRE 2017, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- para contar con sus servicios en el cumplimiento de Tareas Administrativas para el Municipio bajo la supervisión del Concejo Deliberante, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 1689/17.  
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- por servicios cumplidos durante el mes de SEPTIEMBRE 2017, extendiera el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.  
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando -CUIT 20-11431207-0-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000054 extendida el 02 de Octubre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 491-D-2017.  
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0871/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCESE como gastos de necesaria ejecución aquellos que, con comprobantes y documentación se presentan en el Expte. Nro. 816-A-17 -que asumiera el Dr. Alanís Oliver -Secretario de Gobierno Municipal-, para el viaje realizado por la Municipalidad de Palpalá a la Localidad de las Escaleras.  
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 5.600,00), a favor del Dr. Alanís Oliver -Secretario de Gobierno Municipal-, en concepto de Reintegro de Fondos por gastos resultantes del viaje realizado por la Municipalidad de Palpalá a la Localidad de las Escaleras, el cual fue presentado mediante Factura B Nro. 0001-00000923 de fecha 03 AGO 2017.  
ARTÍCULO 3º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente,

se afectará a la Partida siguiente: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (transporte y almacenaje)- del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0872/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Afectación Laboral de los Agentes Municipales Sra. PAREDES GLADIS NORMA Leg. Nro. 5446 y CRUZ LAURA Leg. Nro. 4851, al Sindicato de Empleados y Obreros Municipales -SEOM JUJUY a partir del 01 SEP 2017, en virtud de la solicitud interpuesta por el Secretario General Sr. CARLOS SANTILLAN, mediante Nota de fecha 01 SEP 2017.-  
ARTÍCULO 2º.- La Afectación Laboral que da cuenta el Artículo 1º), implica el reconocimiento salarial por parte de la Municipalidad de Palpalá de los haberes que le corresponde a las Agentes Municipales por la Categoría que reviste y los beneficios que derivan de la relación laboral únicamente.  
ARTÍCULO 3º.- por Dirección de Personal, infórmese al Sindicato de Empleados y Obreros Municipales -SEOM JUJUY acerca de lo determinado en el presente Decreto.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0873/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DEROGASE el Decreto Nro. 18/17 donde, a propósito de las pautas indicadas, se autoriza la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200,00) a favor del Sr. CACHAMBE RAUL -DNI 38.199.793- en concepto de donación, de acuerdo a una interpretación errónea del Expediente Nro. 05-C-17.  
ARTÍCULO 2º.- PREVEASE la desestimación operativa del Libramiento de Pago Nro. 00066/2017 que, a nombre de CACHAMBE RAUL A., fuera emitido a consonancia del Decreto derogado por aplicación de la normativa anterior.  
ARTÍCULO 3º.- RECONOZCASE como SUBSIDIO entregado por parte de la Municipalidad de Palpalá, la suma de Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200,00) que, con fondos particulares y en fecha 29 DIC 2016, le fuera entregada al Sr. CACHAMBE RAUL -DNI 38.199.793- para la compra de calzados deportivos, según petición efectuada y respectiva recepción de fondos que forman parte del Expediente Nro. 05-C-2017.  
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal-a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200,00) a favor de: PALOMARES PABLO F. -Intendente Municipal- en concepto de Reintegro de acuerdo a lo determinado por el Artículo precedente.  
ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0874/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal a emitir el correspondiente Libramiento de Pago a favor del Sr. Ortega Miguel Ángel, por la suma de Pesos Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 920,00), en reconocimiento de la Factura "B" N° 0004-00023948 - emitida por la firma Burgos Vidrios, ubicada en calle Escolástico Zegada N° 1226 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la compra de un vidrio lateral derecho (acompañante) de puerta, de un automóvil marca Renault 9. Dominio AHM - 467, de propiedad de Ortega Miguel Ángel, a causa de un incidente de trabajo producido por un Empleado Municipal el día 19 de Junio del 2017, conforme a lo actuado en el Expediente N° 138-O-17.  
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá de acuerdo a la imputación correspondiente dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0875/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y a Contaduría Municipal, la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00) a favor del Sr. Caro Franco D.N.I.N° 30.765.203 en concepto de Subsidio de la Municipalidad de Palpalá para gastos que demandaran su participación en el espectáculo público cumplido el pasado 23 de Septiembre de 2017 en el Barrio La Merced de esta ciudad, en un todo de acuerdo a actuaciones del Expedientes N° 1848-C-17.  
ARTÍCULO 2º.- Respecto al Subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiado deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos municipales afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G— 2000 del Tribunal de Cuentas.  
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0876/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el Libramiento de Pago por la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00.-), a favor de la razón Social "Arroyo Héctor Raúl" de Arroyo Héctor Raúl - CUIT 20224967145, en concepto de cancelación de Factura "C" Nro. 0003-00000058 de fecha 24 AGO 2017; por los servicios realizados en los actos centrales por los 205º aniversario del Éxodo Jujueño y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 445-D-17.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectara en su totalidad a las Partidas pertinentes, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0877/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- ACEPTASE como Afectación Temporal de Servicios, la propuesta que la Comisión Municipal de Vinalito, a través de su Resolución Nro. 38/OP-CMV/17 que forma parte del Expediente Nro. 772-A-17, realiza a esta Municipalidad de Palpalá para el traslado de servicios de su Agente Municipal Jornalizada Sra. MARIA NILA ALMENDRAS -DNI 33.671.747- quien, durante el periodo comprendido entre el 03 de julio al 31 de Diciembre de 2017, pasara a desempeñar tareas operativas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dando continuidad a las disposiciones del Decreto Nro. 391/17 dictado oportunamente.

ARTICULO 2º.- La Afectación de Servicios de aceptación anterior no implica ningún reconocimiento salarial por parte de esta Municipalidad de Palpalá, situación que, al igual que lo pudiera corresponder en cuanto a situaciones derivadas de riesgo de trabajo, serán absorbidos por la Comisión Municipal de Vinalito.

ARTICULO 3º.- Por Dirección de personal, infórmese a la Comisión Municipal de Vinalito, de lo determinado en el presente Decreto.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0878/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, a partir del 01 de Julio del 2017, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, al Agente Municipal - Legajo N° 5354 - ALGAÑARAZ ADRIAN JORGE, a quien, por el servicio de afectación en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Dto. Servicios Públicos-Pañolero-, le es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos que anteceden, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0879/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso de la Licencia Anual Ordinaria 2017 que la Directora de Cultura y Turismo Prof. GABRIELA MAGALI VALDEZ desde el 11 al 18 de Septiembre del 2017 inclusive.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Sr. Cristian Alejandro Sánchez Duran Jefe del Dpto. de Gestión y Promoción Cultural, a partir del 11 al 18 de Septiembre del 2017 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes a la Dirección de Cultura y Turismo hasta se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La responsabilidad conferida por la aplicación del artículo precedente, se producirá sin modificación de las retribuciones que el nombrado percibe por la relación laboral adquirida ante esta Municipalidad de Palpalá y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asignadas como responsable del Dpto. de Gestión y Promoción Cultural para el cual fuera designado a través del Decreto Nro. 008/16.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0880/17**

**Ciudad de Palpalá, 06 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 437-P-17 y que fuera suscripto con fecha 30 de Junio del 2017 entre la Dra. ANDREA VIRGINIA SORUCO - CUIT 23-28856622-4 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para afectación en las funciones de Asesoramiento Legal Interno y para la comunidad, tramites Legales del Municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Intendencia.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que Procuración General Municipal extendiera a los efectos de constatar el cumplimiento, en el mes de JULIO del 2017, de las funciones encargadas a la Dra. ANDREA VIRGINIA SORUCO de acuerdo a los parámetros contractuales aprobado mediante el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00) a favor de la Dra. ANDREA VIRGINIA SORUCO -D.N.I. N° 28.856.622-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000001 extendido el 25 de Septiembre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0881/17**

**Ciudad de Palpalá, 06 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 438-P-17 y que fuera suscripto con fecha 31 de Julio del 2017 entre la Dra. ANDREA VIRGINIA SORUCO - CUIT 23-28856622-4 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para afectación en las funciones de Asesoramiento Legal Interno y para la comunidad, tramites Legales del Municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Intendencia.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que Procuración General Municipal extendiera a los efectos de constatar el cumplimiento, en el mes de AGOSTO del 2017, de las funciones encargadas a la Dra. ANDREA VIRGINIA SORUCO de acuerdo a los parámetros contractuales aprobado mediante el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00) a favor de la Dra. ANDREA VIRGINIA SORUCO -D.N.I. N° 28.856.622-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000002 extendido el 25 de Septiembre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0882/17**

**Ciudad de Palpalá, 06 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- En el marco del Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado para las contrataciones de obras públicas, LLAMESE a LICITACION PUBLICA Nro. 02/17 para Ejecución de los trabajos correspondientes a "Pavimentación de Hormigón Simple de la Avda. Ledesma y Balderrama hasta el Instituto del Lito en el Barrio Gral. Martijena -Palpalá", a cumplirse bajo un Presupuesto Oficial de Pesos Diecisiete Milloes Treientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 11/100 (\$ 17.345.832,11) dispuesto en el "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial" que se plantea desde el Gobierno Nacional y de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del Expediente Nro. 1813-S-2017 formulado a estos efectos.

ARTICULO 2º.- Para la finalidad establecida en lo anterior, PUBLIQUESE el Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11 y Jueves 12 de Octubre de 2017, en un periódico local de amplio alcance y como Boletín Municipal Edición Especial (a publicar con el link "https://goo.gl/SPeEBR" para consulta y descarga a través de internet), el Llamado a Licitación de referencia anterior, haciendo hincapié en las siguientes disposiciones de organización:

Recepción de Ofertas: El día Viernes 03 de Noviembre de 2017 hasta Hs. 09:00.  
Apertura de Ofertas: Se fija para el día Viernes 10 de Noviembre de 2017, a Hs. 10:00, en instalaciones de Casa de La Cultura.

Pliegos de la Licitación y Documentación Técnica: Podrán ser adquiridos, desde el 13 de Octubre de 2017 hasta el Viernes 03 de Noviembre del mismo año. Desde Hs. 08:30 a Hs. 12:30, en el Dpto. Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda-, previo pago de la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) en la Dirección de Rentas Municipal.

ARTICULO 3º.- A los efectos pertinentes, CRÉASE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN del Llamado a Licitación Nro. 02/17 que estará conformada por el CPN Miguel Perea -Secretario de Hacienda y R. T.-, la CPN MARIELA ESTHER DIB - Contadora Municipal-, el CPN MARCO KUKOC - Jefe Dpto. Compras y Suministros-, el Arq. RUBEN A. BALDERRAMA - Secretario de Obras y Servicios Públicos- y el Ing. RODRIGO L. ZORRILLA - Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0883/17**

**Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

Artículo 1º. Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Ingeniero Civil, EZEQUIEL HUGO ANDRES AMAYA D.N.I 32.859.483, Matrícula del Colegio de Ingenieros de Jujuy 1552 CI, con domicilio real en calle La Calandria N° 634, Barrio Los Perales, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, como Representante Técnico de la Empresa CASELLA S.A. para la Obra "Construcción de Avenida de cuatro carriles con separador central de la Ruta Pcial. N°1, vinculación: RPN°1 con RNN°66 by Pass calle San Juan, tramo San Salvador de Jujuy - Palpalá -Provincia de Jujuy", bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS CUARENTA (640).

Artículo 2º. Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0884/17**

**Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

Artículo 1º. Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Maestro Mayor de Obras MARCELO ALEJANDRO LAGUNA, D.N.I 30.399.3654, Matrícula del Colegio de Técnicos de Jujuy N° 1698, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea N° 837, 117 Viviendas, Barrio Alto Comodoro, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Segunda Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (637).

Artículo 2º. Dar a conocer al interesado las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES





Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0885/17****Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- TENGASE al Convenio Marco de Colaboración Recíproca que se suscribiera con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el pasado 03 de Mayo de 2017 y que forma parte del Expediente Nro. 476-D-2017, como herramienta generadora de propuestas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, social, tecnológico, deportivo, turístico y otro tema de interés entre las partes.

ARTICULO 2°.- TENGASE a Secretaría de Gobierno Municipal como órgano de aplicación de lo acordado con el Gobierno Porteño, actuando dentro de esta cuestión como coordinador de las acciones que pudieran involucrarse dentro de lo normado.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0886/17****Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Implementése dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Palpalá, el Programa "El Mercado en Tu Barrio" a instancias del Acta Acuerdo que, con fecha 29 de agosto de 2017, se suscribiera con la Secretaría de Agregado de Valor del Ministerio de Agroindustria de la Nación, la Subsecretaría de Comercio Interior de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción de la Nación y en donde se establecen las pautas de organización y compromisos específicos que, en esta materia, garanticen una coherencia de acciones a nivel nacional.

ARTICULO 2°.- TENGASE al Instituto Municipal de Desarrollo como Órgano de Aplicación del Programa instrumentado a instancias del Artículo anterior, significando esta responsabilidad ser custodio de los bienes recibidos para su implementación y de las gestiones que deban realizarse para una permanente continuidad y evolución de acciones competentes a lo adoptado.

ARTICULO 3°.- De acuerdo a lo dispuesto por el inc. d- del art. 244 de la Ordenanza Nro. 923/08, PREVEASE la eximición de Tributos Municipales que, por ocupación de Espacios de Dominio Público, pudieran corresponder a los Emprendedores que formen parte de las jornadas que el Órgano de Aplicación, determine respecto del funcionamiento periódico del Programa "El Mercado en Tu Barrio", siempre previa comunicación a la Dirección de Rentas Municipal y en determinación relativa que, a estos propósitos, prestara el Concejo Deliberante mediante Acuerdo Nro. 20/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0887/17****Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la adquisición de los Servicios de Transporte Colectivo que, con antecedentes en el Expte. Nro. 1746-C-2017 y ante la Cooperativa de Trabajo PAL BUS 2000 Ltda., por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 3.750,00) por viaje y con respaldo del Decreto Nro. 816/17 (Expte.419-D-2017), se gestionaran oportunamente para el traslado de Alumnos de Establecimientos Primarios y Secundarios de la Ciudad de Palpalá hasta San Salvador de Jujuy (Tecnopolis Federal) de acuerdo al detalle participativo promovido por Dirección de Transparencia y Participación Ciudadana según lo siguiente:

- Día Establecimiento - Exped. Nro. : 1 - 28/08/17 - Esc. 207 "Gral.Brig. A.P.P. Martijena" - 470-D-17; 2 - 28/08/17 - Esc. 207 "Gral.Brig.A.P.P. Martijena" - 470-D-17; 3 - 28/08/17 - Escuela 257 "Provincia de Córdoba" - 311-E-17; 4 - 28/08/17 - Escuela 257 "Provincia de Córdoba" - 311-E-17; 5 - 29/08/17 - Colegio Secundario de Artes 53 - 1672-C-17; 6 - 29/08/17 - Escuela 144 "Victor Mercante" - 331-E-17; 7 - 7-29/08/17 - Escuela 144 "Victor Mercante" - 331-E-17; 8 - 29/08/17 - Colegio Secundario 5 - 1602-C-17; 9 - 30/08/17 - Escuela 144 "Victor Mercante" - 331-E-17; 10 - 30/08/17 - Escuela 144 "Victor Mercante" - 331-E-17; 11 - 30/08/17 - Esc. 207 "Gral.Brig.A.P.P. Martijena" - 470-D-17; 12 - 30/08/17 - Esc. 207 "Gral.Brig.A.P.P. Martijena" - 470-D-17; 13 - 31/08/17 - Esc. 207 "Gral.Brig.A.P.P. Martijena" - 470-D-17; 14 - 31/08/17 - Esc. 207 "Gral.Brig.A.P.P. Martijena" - 470-D-17; 15 - 31/08/17 - Escuela 257 "Provincia de Córdoba" - 311-E-17; 16 - 31/08/17 - Escuela 257 "Provincia de Córdoba" - 311-E-17; 17 - 01/09/17 - Escuela 144 "Victor Mercante" - 331-E-17; 18 - 01/09/17 - Escuela 144 "Victor Mercante" - 331-E-17; 19 - 01/09/17 - Escuela 257 "Provincia de Córdoba" - 311-E-17; 20 - 01/09/17 - Escuela 257 "Provincia de Córdoba" - 311-E-17;

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo PAL BUS 2000 Ltda. -CUIT 33-70753573-9- en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0004-00001096 emitida el 07 SEP 17 por veinte (20) servicios concretados según el detalle participativo convalidado en lo anterior.

ARTICULO 3°.- Paralelamente al pago a realizar y de conformidad a la entidad de percepción, PREVEASE por Dirección de Rentas Municipal, la retención de los fondos de cita anterior que deberán acreditarse como Importe por Deudas Tributarias que, la Cooperativa de Trabajo PAL BUS 2000 Ltda. - CUIT 33-70753573-9- pudiera haber contraído o contraer con la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 4°.- La erogación y afectación de los recursos señalados en lo hasta aquí expuesto, se atenderán con cargo a las Partidas correspondientes del Presupuesto Oficial de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0888/17****Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 847-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00542/17, por la suma de Pesos Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$1.920,00) a favor de la Firma Carnicería Lizárraga - de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$1.920,00) a favor de la Firma Carnicería Lizárraga - de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0, con domicilio Avda. San Martín N° 49 -Barrio Belgrano -Palpalá-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00021684 de fecha 12 MAYO 2017, por la

provisión de Asado destinados para entrega de premio en Ornamentación Navideña, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 847-S-17.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: a- \$ 1.920,00 -Servicios No Personales con Rentas Generales - Cortesía y Homenajes- correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0889/17****Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 845-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00540/17, por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$ 540,00) a favor de la Firma Carnicería Lizárraga -de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$ 540,00) a favor de la Firma Carnicería Lizárraga - de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0, con domicilio Avda. San Martín N° 49 -Barrio Belgrano -Palpalá-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00021695 de fecha 12 MAYO 2017, por la provisión de chorizos destinados para entrega de premio en las Olimpiadas Municipales, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 845-S-17.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: a- \$ 540,00 -Servicios No Personales con Rentas Generales - Cortesía y Homenajes- correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0890/17****Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expte N° 551-A-17, en lo que se refiere a Pago de la Factura N° C -0001-00000143 por la suma total de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 (\$ 792,00)-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios a emitir el Libramiento de Pago por la suma de pesos SETECIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 (\$ 792,00) a favor de la firma "PAYPAYA" -de Mario Horacio Calizaya - CUIT 20-18247215-9- con domicilio en Calle Paypaya N° 153 -Barrio San Martín, por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo legal.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida siguiente -TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES \$ 792,00(otras transferencias) - del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0891/17****Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos, el Convenio de Pago celebrado entre la Sra. Quiroga Susana Estela - DNI N° 14.312.559 y la Municipalidad de Palpalá, en fecha 26 de Septiembre de 2017, referente a la realización de Pago de Alquileres adeudados por la ocupación de inmueble sito en la Calle Miraval Nro. 19 del Barrio Belgrano de esta Ciudad de Palpalá, según lo consignado en los Expedientes Nros. 222-C-15, 55-Q-16 y 41-Q-14.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00) favor de la Sra. Quiroga Susana Estela - DNI Nro. 14.312.559- con domicilio en Calle Güemes N° 1049 de San Salvador de Jujuy, en concepto de Alquileres Adeudados según la aprobación precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se atenderá con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0892/17****Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE, dentro de lo establecido por el Decreto Nro. 802/17, la nominación del cargo otorgado al Arq. ANDRES REINALDO GOYECHEA -DNI 25.377.905-que, de acuerdo a lo establecido en el Organigrama Oficial Municipal dictado por Ordenanza Nro. 1182/16, debería correctamente ser "Jefe del Departamento Jefatura de Obras" en vez de "Jefe del Departamento de Obras Públicas", tal lo consignado en el inc. b- del Artículo 2do. del instrumento observado.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0893/17****Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de Palpalá a todas las actividades comunitarias que durante el mes de Octubre realizara el grupo misionero "Roca Viva", con el propósito de recaudar





fondos en beneficio de toda la comunidad eclesíastica.

ARTICULO 2°.- Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, Apruébese la exención de los Tributos Municipales correspondientes a la utilización de espacios de dominio público municipal, de acuerdo a lo solicitado por la Parroquia Espíritu Santo -representada por el Párroco JUAN CARLOS CERIN - siempre en base a lo establecido en la Ord. N° 923/08, título 2°, cap. VI, art. 55°, Inc. d), título 8°, cap. I, Art. 244°, Inc. d) y actuaciones del Expte N° 439-P-17 y la adhesión manifestada precedentemente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0894/17**

**Ciudad de Palpalá, 09 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PUBLIQUESE como BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL TERCER TRIMESTRE 2017 (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2017), el ejemplar adjunto al presente instrumento que contiene la transcripción de normas y disposiciones, adoptadas y asumidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante durante ese periodo y otros anteriores de postergada publicación.

ARTÍCULO 2°.- Para la publicación establecida, prevéanse las normas de difusión que correspondan a una amplia difusión compatible a los principios dictados en esta materia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0895/17**

**Ciudad de Palpalá, 10 de Diciembre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "Semana del Arrabio 2017" que forma parte del Expediente Nro. 1090-S-2017 y que se plantea desde la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto como una actividad complementaria al "Festival del Acero y del Folclore 2017", de aprobación mediante Decreto Nro. 620/17, y para el que se establecen como objetivos mantener en la conciencia del pueblo palpaleno, el significado de aquel hecho histórico que marcara para siempre su destino de esfuerzo y trabajo

ARTÍCULO 2°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario aplicar para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0896/17**

**Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y Constru-Ser S.R.L. -Construcciones y Servicios- CUIT 30-70964573-7 -representada por el Sr. HUGO SANTOS DNI 16.284.145.- para la afectación, durante el 01 de Febrero al 31 de Julio de 2017, de un Camión marca Mercedes Benz -Modelo 50L 1215/42 y Dominio SYH 416 (MODELO 1993)- en trabajos de obras y servicios públicos, con reconocimiento de Pesos Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 175,00) por hora de trabajo y chofer, con el aporte municipal de combustible necesario para la operatividad sumado a gastos eventuales y necesarios de gomería y lubricante, en un todo de acuerdo a actuaciones registradas en el Expediente Nro. 1454-C-17.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- diera a los siguientes documentos de Pago:

a- Libramiento de Pago Nro. 01907/2017 (25 AGO 2017) por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 (\$37.187,50) en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0003-00000109 (28 JUN 2017) que la empresa prestataria emitiera por servicios brindados en el mes de FEBRERO 2017, durante Doscientas Doce Horas con Treinta Minutos (212:30) horas de trabajo al que se afectarían Quinientos Dos con 73/100(502,73) Litros de Gas Oil equivalente a Pesos Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con 90/100 (\$ 9.174,90).

b- Libramiento de Pago Nro. 01909/2017 (25 AGO 2017) por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$ 39.462,50) en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0003-00000110 (28 JUN 2017) que la empresa prestataria emitiera por servicios brindados en el mes de MARZO 2017, durante Doscientas Veinticinco Horas con Treinta Minutos (225:30) horas de trabajo al que se afectarían Seiscientos Cincuenta con 00/100 (650,00) Litros de Gas Oil equivalente a Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$ 11.862,50).

ARTÍCULO 3°.- Por el mes ABRIL 2017, CONVALIDASE la afectación de Quinientos Treinta (530) Litros Combustible -equivalente a Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta con 40/100 (\$ 9.470,40)- que, en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato convalidado, se suministrara al vehículo de afectado por Doscientas Tres Horas con Treinta Minutos (203:30), no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Doce con 50/100 (\$ 35.612,50) a favor de la Firma Constru-Ser S.R.L. -Construcciones y Servicios- CUIT 30-70964573-7, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0003-00000111 (28 JUN 2017) extendida de acuerdo a la Certificación de Servicio de convalidación precedente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas previstas en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0897/17**

**Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL la concreción del Festival de Boxeo Solidario presentado por el Sr. TOLABA Normando César DNI Nro. 18.247.941, a cumplirse el día 13 de Octubre de 2017 con el propósito de vincular la actividad en lo social y transmitir a los jóvenes, adolescentes y adultos un ambiente de contención e integración social de la población sin fines de lucro, además lo recaudado será a beneficio de los Jardines de Infantes de esta Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- La declaración formulada responde a las expectativas que resultan con el propósito de Solidaridad Social, por el cual el Sr. Tolaba realiza el evento en cuestión, no implicando ello

compromiso de erogación que afecte a los recursos municipales.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0898/17**

**Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Club de Amigas de la Tercera Edad (Zulema B. Ramírez - Presidenta), en concepto de SUBSIDIO destinado a cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Termas de Río Hondo - Santiago del Estero- donde el Ballet Representativo de la Institución participaría de un evento folclórico el 13 de octubre de 2017, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 1937-C-2017 iniciado a esos efectos.

ARTÍCULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, la Entidad beneficiada con la utilización de los recursos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Jujuy.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0899/17**

**Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 182-I-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01077/17 por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 2.800,00) a favor de la Firma "ORLY TURISMO" de Isaac Orlando Bejarano, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 2.800,00) a favor de la Firma "ORLY TURISMO" de Isaac Orlando Bejarano, en concepto de cancelación de la Factura C-0001-00000182- emitida el día 05 de Junio del 2.017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 182-I-17.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguientes: TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES (otras transferencias) del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0900/17**

**Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1552-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00984/17 por la suma de pesos TRES MIL NOVENTA Y TRES con 00/100 (\$ 3.093,00) a favor de la Empresa CARMOTO ferreteria industrial El Mundo de las Herramientas S.R.L., por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago la suma de pesos TRES MIL NOVENTA Y TRES con 00/100 (\$ 3.093,00) a favor de la Empresa CARMOTO ferreteria industrial El Mundo de las Herramientas S.R.L - CUIT 30-71180483-4 con domicilio en Avda. Alte. Brown N° 1203 - San Salvador de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos en el ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0901/17**

**Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la gestión que desde Dirección de Turismo y Cultura Municipal se realizan para la adquisición, ante la firma ARROLLO HECTOR RAUL C.U.I.T. 20-22496714-5, de servicio de sonido para autoridades relacionados con las fiestas Patronales en Honor a San Santiago Apóstol concretado el pasado 29 de Julio 2017 en la Localidad de las Escaleras y por lo que se emitiera la Factura N° C 0003-00000054 de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$4.500,00), al cual se agrega la correspondiente certificación de servicios.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión del Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100(\$4.500,00)a favor de la firma Arroyo Héctor Raúl -CUIT 20-22496714-5 con domicilio en Mina Oratoria N° 90 Barrio Santa Barbará-Ciudad de Palpalá, en concepto a la cancelación del importe total de la Factura C N°0003-00000054 del 2 de Agosto de 2017, en un todo de acuerdo a actuaciones del Expte N°1326-C-17.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a las Partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0902/17**

**Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2.017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**





ARTICULO 1°.- INCLUYASE a partir del 28 de Agosto del 2.017 al Régimen de Turnos Rotativos al Agente Municipal - Legajo Nro. 623 - LEON REINALDO CIRIACO - Inspector de Tránsito - dentro del Régimen de Turnos Rotativos en el Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Art. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12.  
 ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto General y Calculo de Recursos en Vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0903/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°.- INCLUYASE a partir del 04 de Septiembre del 2.017 al Régimen de Turnos Rotativos al Agente Municipal - Legajo Nro. 546 - CASTRO LEOPOLDO - Inspector de Tránsito - dentro del Régimen de Turnos Rotativos en el Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Art. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12.  
 ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto General y Calculo de Recursos en Vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0904/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.016, del Sr. JUAN ANTONIO ALVAREZ -Legajo N° 1804- Jefe del Departamento de Mantenimiento y Renovación de Espacios Verdes de esta Municipalidad, a partir del 25 de Septiembre al 08 de Octubre del 2017.  
 ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente al Agente Municipal - Legajo N° 981-TABARCACHI VICTOR ALEJANDRO- la atención de los asuntos administrativos, técnicos y operativos que surjan en el Departamento de Mantenimiento y Renovación de Espacios Verdes de esta Municipalidad - mientras dure la ausencia del titular Sr. JUAN ANTONIO ALVAREZ -Legajo N° 1804 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0905/17**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°.- APRUEBASE el CONTRATO que obra como parte del Expediente N° 1875-S-17 y que en fecha 22 Agosto del 2.017 , esta Municipalidad de Palpalá suscribiera con la Empresa Constructora Los Lapachos C.U.I.T. 20-25377571-9-, para realización de los trabajos concernientes a la "Construcción de Baños y Vestuarios Etapa II Final -Predio Feria Barrio 18 de Noviembre de esta Ciudad de Palpalá", fijándose para ello un presupuesto de Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 80/100 ( \$ 367.348,80) y un plazo de finalización de Ciento Veinte (120) días corridos a partir de la iniciación de Obra establecida el 25 de Agosto del 2.017 según Acta que, junto a toda la documentación relacionada.  
 ARTICULO 2°.- APRUEBASE la documentación que, en relación al trabajo objeto del Contrato aprobado en lo precedente y obrante en el Expediente nombrado corresponde a: 1. Acta de Inicio de Obra (fs.44) - 25 de Agosto 2.017, y 2. Certificado de Obra N° 1 "Final" (fs. 50).  
 ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal- a disponer a favor de la Empresa Constructora Los Lapachos C.U.I.T. 20-25377571-9-, representada por el Arq. Sergio Diego David Iriarte (M. P.558)-, el Libramiento de Pago, en concepto de Cancelación de la Factura B-0001-00000072 extendida en fecha 28 de Septiembre del 2.017, correspondiente respectivamente al Certificado de Obra Final N8 1 la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 80/100 ( \$ 367.348,80) aprobado a instancias del artículo anterior.  
 ARTICULO 4°.- AFÉCTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0906/17**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**DECRETA**  
 ARTICULO N°1: Apruébese el Reglamento de uso del complejo Serranía de Zapla.-  
 ARTICULO N°2: La autoridad de aplicación del presente régimen, será el Departamento de Turismo de la Municipalidad de Palpalá.-  
 ARTICULO N°3: Establécese la prioridad de elección de continuidad de uso de las unidades funcionales que cada uno de los actuales usuarios se encuentra ejerciendo. Para ello, se les otorga un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, para que de manera expresa determinen la adhesión al presente reglamento. En caso de silencio luego de, se entenderá que tácitamente han expresado el desistimiento de continuar en uso de las unidades funcionales pertenecientes a la Serranía de Zapla.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0907/17**  
**Ciudad de Palpalá, 13 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ**

**DECRETA**  
 ARTÍCULO 1°.- APLICASE, a partir del 01 de Septiembre de 2017, la sanción de EXONERACION al Agente Municipal -Legajo Nro. 092- PERALTA WALTER NEMESIO -DNI 12.618.325-, como

consecuencia del Proceso Sumarial Administrativo que, instrumentado por aplicación de la Resolución Nro. 425/16 (Expediente Nro. 217-P-16), lo responsabiliza de haber incurrido en acciones incompatibles a su función de empleado público municipal, resultando de ello su encuadre dentro de lo establecido en los incs. 4 y 6 del Art. 100 e incs. 1, 2 y 5 del art. 101 de la Ley Nro. 3161/74, de donde resulta correspondiente aplicar la medida adoptada de acuerdo a lo previsto en el inc. 3 del Artículo 174 de la citada normativa.

ARTICULO 2°.- PREVEASE para el caso tratado, la aplicación del inc. 1 del art. 16 de la Ley 3161/74 "Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy" donde refiere a la inhibición para el ingreso o reintegro a la Administración Pública, mientras no fueran rehabilitados por autoridad competente, a quienes hubiesen sido exonerados de cargos públicos.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0908/17**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda- Contaduría Municipal a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago, a favor de la Sra. Sayes Patricia Noelia DNI N° 31.846.116 Coordinadora C.A.I. De La Escuela N9 176 De la Patria, en concepto de Donación por parte de la Municipalidad la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00), que serán destinados para el traslado de Alumnos, de acuerdo a los antecedentes que corresponde el Expediente 401-E-17.  
 ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0909/17**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro.498-D-2017 y que, fuera suscripto el 31 de Agosto de 2017, entre el Sr. Gómez Hugo Víctor DNI N° 8.192.256- y la Municipalidad de Palpalá para desempeñar las funciones de las tareas inherentes, como Encargado de Departamento Compras y Suministro jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de Septiembre de 2017, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP-DGI Resolución General 3419 y Concordantes.  
 ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Septiembre y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.  
 ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 ( \$ 8.000,00) a favor del Sr. Gómez Hugo Víctor C.U.I.T N° 20-08192256-0, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-0000008 extendida el 03 Octubre 2017, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el Artículo anterior.  
 ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0910/17**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 05 de Octubre del 2017, el Cese del Servicio Activo Municipal a la Agente Legajo Nro. 5031 MAIDANA DELFINA -D.U. 10.008.447-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como Nro. 15-0-9710317-0-1 correspondiente al Expediente Nro. 024-27-10008447-9-974-000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente Nro. 494-D-2017.  
 ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente Municipal Legajo Nro. 5031 - MAIDANA DELFINA -D.U. 10.008.447, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.  
 ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. MAIDANA DELFINA -D.U. 10.008.447 la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0911/17**  
**Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicio que forma parte del Expediente Nro. 1631-S-17 y que, en fecha 02 de Octubre de 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Cooperativa de Trabajo "Fuerza Constructora Ltda." -Matrícula 25.203-, para su participación en los trabajos de "Limpieza y Desmalezado Básico -Arroyo Huaco Grande (desde B° Ciudadela -Nueva Terminal-hasta el B° 18 de Noviembre)", fijándose para ello un plazo de finalización de Veintitún (21) días corridos a partir de la Iniciación de Obra y un Presupuesto de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO con 00/100 ( \$ 273.134,00) a abonarse de acuerdo a las pautas contractuales, siempre en un todo de acuerdo a lo planteado.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal



**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0912/17****Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el Proyecto "Jornada de Educación y Tenencia Responsable de Mascotas - Palpalá 2017" presentado por la Dirección Políticas Públicas - Intendencia Municipal -, a cumplirse el día 04 de Octubre de 2017, en las instalaciones del Cine Altos Hornos Zapla.

ARTÍCULO 2º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0913/17****Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 04 de Noviembre del 2017, el Cese del Servicio Activo Municipal al Agente Legajo Nro. 284 TABOADA ELEODORO -D.U. 7.283.765-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como Nro. 150968118802 correspondiente al Expediente Nro. 024-20-07283765-8-004-000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente Nro. 493-D-2017.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo Nro. 284 - TABOADA ELEODORO -D.U. 07.283.765, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. TABOADA ELEODORO -D.U. 7.283.765 la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0914/17****Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto a fecha 12 de Octubre 2016, emite a razón del cumplimiento por parte de la firma VIDEOTEEL S.R.L. de las obligaciones demandada para el mes de SEPTIEMBRE 2016 a un todo de acuerdo a lo establecido al respectivo contrato aprobado mediante Decreto N° 513/17, todo según antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 294-M-17.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recurso Tributarios a disponer a favor de la Empresa VIDEOTEEL S.R.L. del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00); según factura B N° 0004-00139981 en fecha 12 de Octubre 2017 que se emite por servicios prestados por el mes de Septiembre 2016.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. N° 2 se atenderá con cargo de la Partida Servicios no Personales con Rentas Generales total \$ 25.000,00 P/ Pago de Oblig. Cont. En Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0915/17****Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la Orden de Publicidad que la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto a fecha 29 de Noviembre 2016, emite a razón del cumplimiento por parte de la firma VIDEOTEEL S.R.L., de las obligaciones demandada para el mes de Diciembre 2016 a un todo de acuerdo a lo establecido al respectivo contrato aprobado mediante Decreto N° 513/17, todo según antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 393-M-17.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recurso Tributarios a disponer a favor de la Empresa VIDEOTEEL S.R.L. del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00); según factura B N° 0004-001554439 en fecha 13 de Octubre 2017 que se emite por servicios prestados por el mes de Diciembre 2016.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. N° 2 se atenderá con cargo de la Partida Servicios no Personales con Rentas Generales total \$ 25.000,00 P/ Pago de Oblig. Cont. En Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0916/17****Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obra que en fecha 05 de Septiembre de 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9-, representada por su Apoderado Sr. Bartolomé Francisco Héctor Pola -DNI Nro.11.063.104-, para realización del trabajo "Enripiado de Las Calles del Barrio La Merced de la Ciudad de Palpalá"-en a)Avenida Amancay- b)Calle San Pablo c)Calle San Marcos- d)Calle San Mateo e) Calle San Lucas de esta Ciudad de Palpalá, fijándose para ello un monto de obra de Pesos Un Millón Cincuenta y Dos MIL Setecientos con 00/100 (\$ 1.052.700,00) y un plazo de finalización de treinta (60) días corridos a partir de la Iniciación de Obra establecida el 06 de Septiembre de 2017 según Acta (fs. 186) que, junto a toda documentación relacionada, obra como parte del Expediente Nro. 1820-S-2017.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 1 que, dentro del contexto del Contrato de Obra aprobado en lo precedente y en fecha 06 de Septiembre de 2017, emítiera la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en función del Acta de Inicio de Obra y los parámetros contractuales, según Cláusula Décima Primera.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos

Tributarios- a disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 (\$ 694.782,00) favor de la Empresa Constructora "ECOIM S.R.L." -CUIT Nro. 33-71371090-9-, en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-0001-0000044 emitida el 04 de Octubre de 2017, según pautas contractuales consecuentes del Certificado de Obra de aprobación anterior.

ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación resultante de las disposiciones anteriores, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0917/17****Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ANULESE el Fs. 04 del Expediente Nro. 1685-S-16 por carecer de validez practica y propender a interpretaciones que podrían resultar erróneas dada la carencia informativa que allí se muestra. Para la Anulación antedicha se procederá con la colocación de un sello con la leyenda "Anulado" en la parte central de la hoja además de hacer referencia al Artículo 1ro. del presente Decreto como justificación de la medida

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la adquisición de servicios que esta Municipalidad asumiera ante la firma Librería San Pablo S.R.L. -CUIT 30-58351679-0-, para dar cobertura a las necesidades de la Orden de Provisión Nro. 00899/16 originada sobre Pedidos de Provisión generados desde distintos sectores vinculados a la actividad municipal, en un todo de acuerdo al considerando previo y a las actuaciones obrantes dentro del Expediente Nro. 1685-S-2016.

ARTÍCULO 3º.- CONVALIDASE las actuaciones asumidas por Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- en relación a la emisión del Libramiento de Pago Nro. 02170/16 (25 NOV 2016) que, a favor de Librería San Pablo S.R.L. -CUIT 30-58351679-0-, se emitiera por la suma de Pesos Quientos Treinta y Cuatro con 62/100 (\$ 534,62) en concepto de cancelación de las Facturas siguientes: 1- Nro. 0070-00005063 por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 02/100 (\$ 440,02) y 2- Nro. C-0070-00004769 por la suma de Pesos Noventa y Cuatro con 60/100 (\$ 94,60), siempre dentro de la acciones correspondiente a la convalidación precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la o las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0918/17****Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-****INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Inscríbase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. ANDIA RAFAEL GUSTAVO, D.N.I. N° 22.820.521, con un Comercio en el rubro: "DESPENSA", ubicado en Avda. Libertad, N° 1249 (Lote "32" - Manzana "47") del barrio General Güemes de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 30,00m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2º.- El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1203/16, Capítulo IV, en su Artículo 7º, y/o sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 244,30), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 15 de Septiembre de año 2017, según Boleta de Liquidación N° 00242299.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0919/17****Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Convenio Especifico de Cooperación que forma parte del presente instrumento para la ejecución del proyecto "FÚTBOL, SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - Palpalá 2017", celebrado entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) y esta Municipalidad de Palpalá, para lo que se prevé un inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), según Convenio de ejecución pactada en Septiembre de 2017, todo ello en el marco del "Programa Municipios en Acción", Resolución SE.DRO.NAR Nro. 124/2016.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 0920/17****Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 916-M-2017 y que fuera celebrado el 01 de Febrero de 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3-, para la utilización de una (1) Maquina Retro Pala Cargadora Marca IRON -Modelo XCMGXT864, durante el mes de FEBRERO 2017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras publicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Ochocientos (\$ 800,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Seiscientos Uno con 03/100 (601,03) Litros de Combustible (Gas Oil)- equivalente a la suma de Pesos Diez Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 74/100 (\$ 10.968,74)- que durante el mes de FEBRERO 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Horas Ciento Setenta y Siete (177,00) de Afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 141.600,00) a favor de Mariano Teruel -CUIT 20-31463687-3-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "Mariano Teruel".





ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 141.600,00) emitido a favor de la firma MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3-en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0002-00000005 de fecha 22 de Septiembre de 2017, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0921/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 915-M-2017 y que fuera celebrado el 01 de Marzo de 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3-, para la utilización de una (1) Máquina Retro Pala Cargadora Marca IRON -Modelo XCMGXT864, durante el mes de MARZO 2017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Ochocientos (\$ 800,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Seiscientos Setenta y Ocho con 78/100 (678,78) Litros de Combustible (Gas Oil)- equivalente a la suma de Pesos Doce Mil Trescientos Ochenta y Siete con 74/100 (\$ 12.387,74)- que durante el mes de MARZO 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Horas Doscientos Treinta y Nueve (239:00) de Afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Doscientos con 00/100 (\$ 191.200,00) a favor de Mariano Teruel -CUIT 20-31463687-3-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "Mariano Teruel".

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Doscientos con 00/100 (\$ 191.200,00) emitido a favor de la firma MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3-en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0002-00000006 de fecha 22 de Septiembre de 2017, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0922/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 974-A-2017 y que fuera celebrado el 01 FEB 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, para la utilización de un Camión marca FORD CARGO 1416, Dominio CCZ 898, motor RPA494339, durante el mes de FEBRERO 2017, cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 (353,00) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 25/100 (\$ 6.442,25)- que durante el mes de FEBRERO 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Horas Doscientos Treinta y Uno con 30 Minutos (231:30) de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Veinticinco con 00/100 (\$ 81.025,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "A.M.S. - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP".

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Veinticinco con 00/100 (\$ 81.025,00) a favor de la firma "A.M.S. -Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP" de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0003-00000207 de fecha 22 SEP 2017 extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0923/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 975-A-2017 y que fuera celebrado el 01 FEB 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, para la utilización de una (1) Máquina Pala Cargadora marca SEM - modelo 636 B -, durante el mes de FEBRERO 2017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Doscientos Noventa y Cuatro Mil con 50/100 (294,50) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 66/100 (\$ 5.374,66)- que durante el mes de FEBRERO 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Horas Doscientos con Treinta Minutos (200:30) de Afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 160.400,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "A.M.S. - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP".

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 160.400,00) a favor de la firma "A.M.S. -Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP" de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0003-00000203 de fecha 22 SEP 2017 extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0924/17**

**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 973-A-2017 y que fuera celebrado el 01 MAR 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, para la utilización de un Camión marca FORD CARGO 1416, Dominio CCZ 898, motor RPA494339, durante el mes de MARZO 2017, cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Setecientos Cuarenta con 06/100 (740,06) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Trece Mil Quinientos Seis con 10/100 (\$ 13.506,10)- que durante el mes de MARZO 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Horas Doscientos Cuarenta y Seis con 30 Minutos (246:30) de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 86.275,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "A.M.S. - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP".

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 86.275,00) a favor de la firma "A.M.S. - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP" de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0003-00000208 de fecha 22 SEP 2017 extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0925/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 977-A-2017 y que fuera celebrado el 01 MAR 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, para la utilización de una (1) Máquina Pala Cargadora marca SEM - modelo 636 B -, durante el mes de MARZO 2017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Mil Cuatrocientos Sesenta con 87/100 (1460,87) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta con 82/100 (\$ 26.660,82)- que durante el mes de MARZO 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Horas Doscientos Treinta y Dos con 30 Minutos (232:30) de Afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 186.000,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "A.M.S. - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP".

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 186.000,00) a favor de la firma "A.M.S. - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP" de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0003-00000204 de fecha 22 SEP 2017 extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0926/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro.972-A-2017 y que fuera celebrado el 03 ABR 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, para la utilización de un Camión marca FORD CARGO 1416, Dominio CCZ 898, motor RPA494339, durante el mes de ABRIL 2017, cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Quinientos Cuarenta con 00/100 (540,00) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 20/100 (\$ 9.648,20)- que durante el mes de ABRIL 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Horas Doscientos Uno con 30 Minutos (201:30) de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Setenta Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$ 70.525,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "A.M.S. - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP".

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Setenta Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$ 70.525,00) a favor de la firma "A.M.S. -Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP" de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0003-00000209 de fecha 22 SEP 2017 extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0927/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 976-A-2017 y que fuera celebrado el 01 ABRIL 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, para la utilización de una (1) Máquina Pala Cargadora marca SEM - modelo 636 B -, durante el mes de ABRIL 2017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$ 800,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Mil Doscientos Siete con 58/100 (1207,58) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos Diez con 18/100 (\$ 21.510,18)- que durante el mes de ABRIL 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula



Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Horas Docientos Ocho (208:00) de Afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 166.400,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "A.M.S. - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP".

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 166.400,00) a favor de la firma "A.M.S. - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP" de Aldo Mauricio Soraire -CUIT 20-22073654-8-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0003-00000205 de fecha 22 SEP 2017 extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0928/17

Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

#### DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 914-M-17 y que, en fecha 02 de Enero de 2017, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y el Sr. MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3- para la utilización, durante el mes de Enero del 2017, de una Maquina Pala Cargadora marca IRON -Modelo XCMGXT864, cumpliendo trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra otras tareas para la ejecución de obras y servicios públicos según se indica en el mismo acto, todo ello bajo el reconocimiento de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- ACEPTASE la participación de la firma Sr. MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3-, como medio operativo y administrativo de los trabajos encargados en el Contrato de Convalidación precedente según Autorización que a fs. 5 forma parte del Expediente tratado.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 191.600,00), a favor de la firma Sr. MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3-, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-0002-00000004 extendida por el cumplimiento de Docientos Treinta y Nueve con 30/100 (239:30) horas, ajustadas a las pautas de contratación del acto inicialmente convalidado.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0929/17

Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

#### DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 978-A-17 y que, en fecha 02 de Enero de 2017, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y el Sr. ALDO MAURICIO SORAIRE - CUIT 20-22073654-8- para la utilización , durante el mes de Enero del 2017, de una Maquina Pala Cargadora SEM B, chasis N° 6B11170015090, motor N° Y1111003Y1110900 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas según se indica en el mismo acto, todo ello bajo el reconocimiento de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Ochenta y Nueve con 48/100(689,48) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Doco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 64/100 (\$ 12.989,64) que durante el mes de Enero 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recurso Tributarios a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 192.000,00), a favor la firma A.M.S.- CUIT 20-22073654- del Sr. ALDO MAURICIO SORAIRE - DNI N° 22.073.654 - en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0003-00000202 de fecha 22 de Septiembre de 2017 extendida por el cumplimiento de Docientos Cuarenta con 00/100 (240:00) horas, ajustadas a las pautas de contratación del acto inicialmente convalidado.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0930/17

Ciudad de Palpalá, 17 de Octubre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase al Sr. CALVI ALFREDO, D.N.I. N° 8.551.468, al "CAMBIO DE RUBRO" del Negocio de su propiedad, habilitado como "DEPOSITO DE VINOS Y CERVEZAS", al nuevo Rubro: "VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL", ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen, N° 164, (Lote: 190; Manzana: 8), del barrio Carolina de esta Ciudad, cuya superficie es de 34,86 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°: Derogase en todas sus partes, el Decreto N° 329/72.

ARTICULO 3°: El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunes que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1203/16, Capítulo IV, en su Artículo 7°, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 4°: Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 183,00) en concepto de Tasa por Cambio de Rubro de Locales de Comercio, efectuado el 11 de Septiembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00241887.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0931/17

Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

#### DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la ADENDA que forma parte del presente instrumento y que, como complemento correctivo al "Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal" se suscribiera entre esta Municipalidad y la Empresa RADIO ESTELAR representada por el Sr. FELIX ACOSTA -DNI 11.325.151-, estableciéndose lo siguiente: Primero - Adoptar como Avda. Río de la Plata Nro. 383 como domicilio administrativo de la Municipalidad de Palpalá, Segundo - La no obligación de compensación impositiva y Tercero -Suscripción del Contrato en fecha 28 de Abril de 2017; todo en el

mencionado instrumento aprobado mediante Decreto Nro. 578/17 expedido sobre el tratamiento del Expediente Nro. 251-D-17 del cual es parte integrante.

ARTICULO 2°.- PRODUZCASE en el Decreto Nro. 578/17 los siguientes ajustes que derivan de la aplicación de la Adenda aprobada en lo anterior: a- MODIFICASE toda cita referente a la firma del Contrato de Servicios Publicitarios, situación que corresponderá a "28 de Abril de 2017" en vez de "1 de Mayo de 2017" según expresiones de erróneas transcripciones en el propio instrumento.

b- SUPRIMASE el texto final del Artículo 1ro. que se cita en lo siguiente: "o ser compensadas por un importe similar a la Dirección General de rentas Municipal en concepto de canon publicitario" que refiere a montos a percibir por la Empresa RADIO ESTELAR representada por el Sr. FELIX ACOSTA -DNI 11.325.151 por servicios de difusión, en un todo de acuerdo a los términos de la ADENDA respectivamente aprobada en lo anterior.

ARTICULO 3° - Salvo las correcciones efectuadas a propósito de la ADENDA aprobada y señaladas en lo precedente, RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro. 578/17 dictado para la aprobación del acto contractual ahora modificado parcialmente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0932/17

Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

#### DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la ADENDA que forma parte del presente instrumento y que, como complemento correctivo al "Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal" se suscribiera entre esta Municipalidad y la Empresa RIO GRANDE representada por el Sr. Luis Dardo Rodríguez -DNI 11.708.192-, estableciéndose lo siguiente: Primero - Adoptar como Avda. Río de la Plata Nro. 383 como domicilio administrativo de la Municipalidad de Palpalá, Segundo - La no obligación de compensación impositiva y Tercero -Suscripción del Contrato en fecha 28 de Abril de 2017; todo en el mencionado instrumento aprobado mediante Decreto Nro. 532/17 expedido sobre el tratamiento del Expediente Nro. 229-D-17 del cual es parte integrante.

ARTICULO 2°.- PRODUZCASE en el Decreto Nro. 532/17 los siguientes ajustes que derivan de la aplicación de la Adenda aprobada en lo anterior:

a- SUPRIMASE el texto final del Artículo 1ro. que se cita en lo siguiente: "o ser compensadas por un importe similar a la Dirección General de rentas Municipal en concepto de canon publicitario" que refiere a montos a percibir por la Empresa RIO GRANDE representada por el Sr. Luis Dardo Rodríguez -DNI 11.708.192- por servicios de difusión, en un todo de acuerdo a los términos de la ADENDA respectivamente aprobada en lo anterior.

b- SUPRIMASE el Artículo 3ro. en su integridad, por no corresponder su aplicación

ARTICULO 3°.- Salvo las correcciones efectuadas a propósito de la ADENDA aprobada y señaladas en lo precedente, RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro. 532/17 dictado para la aprobación del acto contractual ahora modificado parcialmente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0934/17

Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

#### DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la ADENDA que forma parte del presente instrumento y que, como complemento correctivo al "Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal" se suscribiera entre esta Municipalidad y la Empresa SOC-MA Producciones representada por el Sr. Nelson Moisés Burgos -DNI 24.504.639-, estableciéndose lo siguiente: Primero - Adoptar como Avda. Río de la Plata Nro. 383 como domicilio administrativo de la Municipalidad de Palpalá, Segundo - Establecer el Periodo de Contratación de Servicios entre el 01 de Mayo al 31 de Julio de 2017, Tercero - La no obligación de compensación impositiva y Cuarto -Suscripción del Contrato en fecha 28 de Abril de 2017; todo en el mencionado instrumento que fuera aprobado mediante Decreto Nro. 529/17 sobre el tratamiento del Expediente Nro. 225-D-17 del cual es parte integrante.

ARTICULO 2°.- PRODUZCASE en el Decreto Nro. 529/17 los siguientes ajustes que derivan de la instrumentación de la Adenda aprobada en lo anterior: a- MODIFICASE toda cita referente a la firma del Contrato de Servicios Publicitarios, situación que corresponderá: "28 de Abril de 2017" en vez de "1 de Mayo de 2017" según expresiones erróneas transcritas en el propio instrumento.

b- SUPRIMASE el texto final del Artículo 1ro. que se cita en lo siguiente: "o ser compensadas por un importe similar a la Dirección General de rentas Municipal en concepto de canon publicitario" que refiere a montos a percibir por la Empresa SOC-MA Producciones del Sr. Nelson Moisés Burgos -DNI 24.504.639 por servicios de difusión, en un todo de acuerdo a los términos de la ADENDA respectivamente aprobada en lo anterior.

c- MODIFICASE toda cita referente a las Cuotas mensuales de pago de servicios del Contrato de Servicios Publicitarios, situación que corresponderá a "Tres (3) cuotas mensuales y consecutivas", en vez de "Ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas" según expresiones derivadas de la corrección producida en la Adenda aprobada.

d- SUPRIMASE el Artículo 3ro. en su integridad, por no corresponder su aplicación

ARTICULO 3°.- Salvo las correcciones efectuadas a propósito de la ADENDA aprobada y señaladas en lo precedente, RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro. 529/17 dictado para la aprobación del acto contractual ahora modificado parcialmente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0935/17

Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

#### DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la ADENDA que forma parte del presente instrumento y que, como complemento correctivo al "Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal" se suscribiera entre esta Municipalidad y la Empresa SIN LIMITES representada por el Sr. Anibal Orlando Ibarra -DNI 17.822.534-, estableciéndose lo siguiente: Primero - Adoptar como Avda. Río de la Plata Nro. 383 como domicilio administrativo de la Municipalidad de Palpalá, Segundo - La no obligación de compensación impositiva y Tercero -Suscripción del Contrato en fecha 02 de Enero de 2017; todo en el mencionado instrumento aprobado mediante Decreto Nro. 533/17 expedido sobre el tratamiento del Expediente Nro. 230-D-17 del cual es parte integrante.

ARTICULO 2°.- PRODUZCASE en el Decreto Nro. 533/17 los siguientes ajustes que derivan de la aplicación de la Adenda aprobada en lo anterior:

a- MODIFICASE toda cita referente a la firma del Contrato de Servicios Publicitarios, situación que corresponderá a "02 de Enero de 2017" en vez de "1 de Enero de 2017" según expresiones de erróneas transcripciones en el propio instrumento.

b- SUPRIMASE el texto final del Artículo 1ro. que se cita en lo siguiente: "o ser compensadas por un importe similar a la Dirección General de rentas Municipal en concepto de canon publicitario" que refiere a montos a percibir por la Empresa SIN LIMITES representada por el Sr. Anibal Orlando Ibarra -DNI 17.822.534- por servicios de difusión, en un todo de acuerdo a los términos de la ADENDA respectivamente aprobada en lo anterior.

c- SUPRIMASE el Artículo 3ro. en su integridad, por no corresponder su aplicación

ARTICULO 3°.- En el contexto de "Fe de Erratas" cometido por errores de transcripción, TENGASE por válida la expresión "Doce (12) Cuotas mensuales" en vez de toda cita referencial que haga alusión a "Diez (10) Cuotas Mensuales" dentro del Decreto Nro. 533/17.

ARTICULO 3°.- Salvo las correcciones efectuadas a propósito de la ADENDA aprobada y lo señalado en lo





precedente, RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro. 528/17 dictado para la aprobación del acto contractual ahora modificado parcialmente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0936/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la ADENDA que forma parte del presente instrumento y que, como complemento correctivo al "Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal" se suscribiera entre esta Municipalidad y la Empresa DIARIO DIGITAL "Jujuy al Día" representada por el Sr. Juan Pablo Calvo -DNI 29.635.349-, estableciéndose lo siguiente: Primero - Adoptar como Avda. Río de la Plata Nro. 383 como domicilio administrativo de la Municipalidad de Palpalá, Segundo - La no obligación de compensación impositiva y Tercero - Suscripción del Contrato en fecha 28 de Abril de 2017; todo en el mencionado instrumento aprobado mediante Decreto Nro. 531/17 expedido sobre el tratamiento del Expediente Nro. 227-D-17 del cual es parte integrante.

ARTÍCULO 2º.- PRODUZCASE en el Decreto Nro. 531/17 los siguientes ajustes que derivan de la aplicación de la Adenda aprobada en lo anterior:

a- MODIFICASE toda cita referente a la firma del Contrato de Servicios Publicitarios, situación que corresponderá a "28 de Abril de 2017" en vez de "1 de Mayo de 2017" según expresiones de erróneas transcripciones en el propio instrumento.

b- SUPRIMASE el texto final del Artículo 1ro. que se cita en lo siguiente: "o ser compensadas por un importe similar a la Dirección General de rentas Municipal en concepto de canon publicitario" que refiere a montos a percibir por la Empresa DIARIO DIGITAL "Jujuy al Día" representada por el Sr. Juan Pablo Calvo -DNI 29.635.349- por servicios de difusión, en un todo de acuerdo a los términos de la ADENDA respectivamente aprobada en lo anterior.

c- SUPRIMASE el Artículo 3ro. en su integridad, por no corresponder su aplicación  
ARTÍCULO 3º.- Salvo las correcciones efectuadas a propósito de la ADENDA aprobada y señaladas en lo precedente, RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro. 528/17 dictado para la aprobación del acto contractual ahora modificado parcialmente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0937/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión del Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Uno con 78/100 (\$ 4.801,78) a favor de la Firma Juan José Fernández Marengo -CUIT 20-26899116-7-, con Domicilio Comercial Brown Nro. 1847 - San Salvador de Jujuy -, en concepto de Cancelación del importe total de la Factura Nro. B-0011-00002172 de fecha 14 de Septiembre de 2017, destinado a la "Pintada Estudiantil 2017", realizado en Avenida Martijena de esta Ciudad de Palpalá, en el marco de la fiesta de los estudiantes 2017, emprendido por la Dirección de Desarrollo Humano y Social -Departamento de la Juventud -Secretaría de Gobierno-, en un todo de acuerdo a las actuaciones del Expediente Nro. 1711-S-17.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se afectará en su totalidad a la Partida BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES -Productos Químicos y Medicinales - del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0938/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1349-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00852/17, por la suma de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00) a favor de la Firma Carnicería Lizárraga - de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00) a favor de la Firma Carnicería Lizárraga - de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0, con domicilio Avda. San Martín N° 49 -Barrio Belgrano -Palpalá-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00021838 de fecha 12 JULIO 2017, por la provisión de 30 kg de chorizo destinados para entrega de premio, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 1349-S-17.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: a- \$ 1.800,00 -Servicios No Personales con Rentas Generales -Cortesía y Homenajes- correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0939/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1522-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00963/17, por la suma de Pesos Mil Doscientos Treinta con 60/100 (\$1.230,60) a favor de la Firma Carnicería Lizárraga - de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil Doscientos Treinta con 60/100 (\$1.230,60) a favor de la Firma Carnicería Lizárraga - de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0, con domicilio Avda. San Martín N° 49 -Barrio Belgrano -Palpalá-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00021831 de fecha 12 JULIO 2017, por la provisión de Carne destinados para entrega del Centro Vecinal B° 25 de Mayo por festejo Patrio, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 1522-S-17.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: a- \$ 1.230,60 -Transf. P/Financ. Erog. Corr., con Rentas Generales -Otras Transferencia- correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0940/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 50-U-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00917/17, por la suma de Pesos Ochocientos Diez con 00/100 (\$ 810,00) a favor de la firma Regalería - Premiações "Virch" de Virginia Mabel Vizara -CUIT 23-37634783-4-, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la Suma de Pesos Ochocientos Diez con 00/100 (\$ 810,00) a favor de Regalería - Premiações "Virch" de Virginia Mabel Vizara -CUIT 23-37634783-4- con domicilio en Av. El Exodo Nro. 925 - San Salvador de Jujuy, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00001090 de fecha 04 de Agosto de 2017 y en un todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 50-U-17, citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida: TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES -Otras Transferencias- del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0941/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1104-C-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00980/17, por la suma de Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 80/100 (\$1.942,80) a favor de la Firma Carnicería Lizárraga - de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 80/100 (\$1.942,80) a favor de la Firma Carnicería Lizárraga - de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0, con domicilio Avda. San Martín N° 49 -Barrio Belgrano -Palpalá-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00021836 de fecha 12 JULIO 2017, por la provisión de carnes destinados al Centro Vecinal Cultural y Deportivo Isla Malvinas -Río Blanco, por la conmemoración de un nuevo aniversario del barrio mencionado, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 1104-C-17.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: a- \$ 1.942,80 -Transferencia P/Financiar Erog. Corr., con Rentas Generales -Otras Transferencia- correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0942/17**  
**Ciudad de Palpalá, 20 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, a la Arquitecta ANA GRACIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 21.995.380, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-589, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 1350, Barrio Coronel Arias, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría bajo el número de Registro SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (633)

ARTÍCULO 2º.- Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0943/17**  
**Ciudad de Palpalá, 20 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Comodato del Estadio Olímpico Municipal Gratuito sin Uso de Buffet, que con fecha 18 de Octubre de 2017, se celebrara entre el Sr. GENOVESE Marcelo Fernando -D.N.I. Nro. 23.946.351- y esta Municipalidad de Palpalá para utilización de la infraestructura municipal el día 20 de Octubre de 2017 donde se efectuará la presentación del espectáculo JUJUY PEGA FUERTE.

ARTÍCULO 2º.- Teniendo en cuenta la jerarquía del espectáculo y la amplitud del mismo, establécense según Cláusula Décimo Cuarta, abonar los impuestos por el Comodatario.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0944/17**  
**Ciudad de Palpalá, 23 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el del Convenio Subsidio suscripto con la Empresa de Transporte de Pasajeros General Savio S.R.L. - DUIT. 33-65995802-9 -representada por el Sr. SOSA JUAN CARLOS - D.N.I. N° 23.058.356 - por lo que se establece el precio de Pasaje Palpalá -Río Blanco o viceversa la suma de Pesos SIETE CON 50/100 (\$ 7,50), a subsidiarse con el agregado de un adicional de pesos DOS con 50/100 (\$ 2,50), por parte de esta Municipalidad, resultando el costo de un pasaje en su totalidad de Pesos DIEZ con 00/100 (\$ 10,00).

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Rentas Municipal como órgano de aplicación del Convenio formalizado.

ARTÍCULO 3º.- la erogación demandada por el cumplimiento de actividades relacionadas al presente Decreto, se atenderá con afectación a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0945/17**  
**Ciudad de Palpalá, 23 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el del Convenio Subsidio suscripto con la Empresa de Cooperativa de Trabajo PAL-BUS 2000 Ltda. - CUIT. 33-70753573-9 -representada por el Sr. MAMANI ROBERTO HORACIO - D.N.I. N° 23.985.084 - por lo que se establece el precio de Pasaje Palpalá -Río Blanco o viceversa la suma de Pesos SIETE CON 50/100 (\$ 7,50), a subsidiarse con el agregado de un adicional de pesos DOS con 50/100 (\$ 2,50), por parte de esta Municipalidad, resultando el costo de un pasaje en su totalidad de Pesos DIEZ con 00/100 (\$ 10,00).

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Rentas Municipal como órgano de aplicación del Convenio formalizado.

ARTÍCULO 3º.- la erogación demandada por el cumplimiento de actividades relacionadas al presente Decreto, se atenderá con afectación a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.





Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0947/17

24 de Octubre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal emitir el correspondiente Libramiento de Pago, a favor de la Sra. SALAZAR SILVIA -DNI N° 11.325.109, en concepto de SUBSIDIO por parte de la Municipalidad la suma de Pesos QUINIENTOS con 00/100 (\$ 500,00) destinado a cubrir gastos de traslado a la Provincia de Santiago del Estero; donde participa en la Feria del Libro 2.017 y se presentara la Antología de la cual es parte la Sra. Salazar, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente N°1821-S-17.

ARTÍCULO 2°.- Respecto al Subsidio otorgado y a la brevedad posible, la beneficiada con la utilización de los recursos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobante que justifiquen de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G—2000 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0948/17

26 de Octubre de 2017.-

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

Artículo 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Maestro Mayor de Obras MARIO EDUARDO MEDRANO D.N.I 24.397.375, Matrícula del Colegio de Técnicos de Jujuy N° 1192, con domicilio en calle Almirante Brown N° 541, Loteo San Luis, Ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy, como Projectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Segunda Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (635).

Artículo 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02. Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0949/17

Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Obra que en fecha 30 SEP 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizará con la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9 (representada por el Sr. Bartolomé Francisco Héctor Pola -DNI Nro. 11.063.104- como Apoderado), para realización del trabajo "Bacheo en Pavimento Flexible en Avenidas de la Ciudad de Palpalá - Ira. Etapa (1- Avda. Congreso desde acceso Ruta Pcial. 1 hasta Río Paraná, 2- Avda. Juan José paso entre Rotonda Acceso Barrio Santa Bárbara hasta Avda. Río de la Plata, 3- Avda. B. de Monteaegudo entre JJ.Paso y Avda. Catalano y 4- Avda. Catalano entre B. de Monteaegudo y Rotonda Ruta Pcial Nro. 1)" bajo un presupuesto de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 1.386.000,00) por reparación de los sectores nombrados y señalados en la Carpeta de Obra - Expediente Nro. 1910-S-2017-, todo dentro de un plazo de Sesenta (60) días a partir del Inicio de Obras formalizado el 06 SEP 2017 según Acta que forma parte del Expediente en cuestión.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el Acta de Medición de Obra Parcial por la suma de Pesos Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 88/100 (\$ 728.883,88) que, dentro del contexto del Contrato de Obra aprobado en lo precedente y en fecha 10 OCT 2017, emitiera la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en función de un Avance de Obra del Cincuenta y Ocho por Ciento (58%) ajustado a los parámetros contractuales y a lo establecido dentro de la Cláusula Décima Primera del referido acto contractual.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 88/100 (\$ 728.883,88) favor de la Empresa Constructora "ECOIM S.R.L." -CUIT Nro. 33-71371090-9, en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-0001-00000048 emitida el 18 OCT 2017 según pautas contractuales consecuentes del Acta de Medición de Obras (parcial) de aprobación anterior.

ARTÍCULO 4°.- AFECTESE la erogación resultante de las disposiciones anteriores, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0950/17

Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Convenio de Fortalecimiento de Instituciones de Microfinanzas que, con la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno Provincial, el Instituto Municipal de Desarrollo suscribiera para la aplicación del Plan Provincial de Fortalecimiento de la Economía Popular" dentro de la jurisdicción local, previéndose en ese marco la asistencia financiera de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00) destinada a la operatividad del programa y a la constitución de fondos de microcréditos productivos, todo de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 197-1-2017.

ARTICULO 2°.- de acuerdo a los principios y objetivo de lo anteriormente asumido, TÉNGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO como organismo de aplicación de lo aprobado.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0951/17

Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- PROMOCIONESE al Personal Municipal que conforma el Listado siguiente, a las Categorías que allí se consignan y que se harán efectivas a partir del 01 de Septiembre de 2017 en un todo de acuerdo a Nota Nro. 1730-DP/2017:

\* - LEG. - APELLIDO Y NOMBRE - DNI - CATEG.: 1 - 575 - VARGAS DE ACHATA ADRIANA BEATRIZ - 18584061 - 15; 2 - 607 - SANTOS OSCAR NESTOR - 17261207 - 24; 3 - 634 - LIQUIN ALEJANDRO GABRIEL - 23053530 - 20; 4 - 931 - VILLCA FERNANDEZ MERY - 92434934 - 20; 5 - 1096 - CALISAYA SANDRA LILIANA - 24009737 - 15; 6 - 1108 - PAREDES LAURA HAYDEE - 22752090 - 15; 7 - 1260 - PAREDES HERMINIO CESAR - 18045056 - 20; 8 - 1315 - DIAZ JORGE GUSTAVO - 22461033 - 14; 9 - 1392 - FARFAN MABEL BEATRIZ - 23058351 - 15; 10 - 1411 - GALLARDO DIEGO WENCESLAO - 28804209 - 12; 11 - 1462 - VARGAS MARIA CRISTINA - 26130751 - 15; 12 - 1535 - ZERPA JUAN VENANCIO - 7379978 - 15; 13 - 1537 - CHUNGARA CRISTINA MARIA - 22813314 - 15; 14 - 1560 - TOLABA RAUL ERNESTO - 14550839 - 15; 15 - 1575 - CRUZ JUAN BAUTISTA - 18045083 - 15; 16 - 1580 - GALLARDO GUILLERMO GUSTAVO - 22583144 - 15; 17 - 1582 - MAMANI SCHIRATO HECTOR

DARIO - 26729840 - C3; 18 - 1615 - NAJERA CARMEN INES - 12236528 - 16; 19 - 1635 - CASTILLO DIEGO RICARDO - 31077750 - 15; 20 - 3011 - SANCHEZ LIA PATRICIA DEL VALLE - 22713321 - 15; 21 - 3031 - PEREZ MARIA LUISA - 24041162 - 15; 22 - 3091 - VILLARROEL SERGIO DANIEL - 22713159 - 15; 23 - 3118 - ROBLES PABLO MARIO - 20799049 - 16; 24 - 3127 - ARMELLA HILDA MAGDALENA - 27875655 - 15; 25 - 3222 - SOLORSA TERESA MABEL - 23430133 - 12.; 26 - 3264 - VILTE ANGEL MARIO - 17261273 - 15; 27 - 3279 - GALLARDO ROSALINA CONCEPCION - 14930452 - 12; 28 - 3364 - MARTINEZ JOSE LUIS - 23943194 - 15; 29 - 3459 - FLORES OSCAR RAUL - 10998440 - 15; 30 - 3538 - SANCHEZ PEDRO RUBEN - 18256061 - 15; 31 - 3598 - SOTO ELINA NOELIA - 27506767 - 12; 32 - 3776 - CASTILLO JUANA MARIELA - 28124931 - 12; 33 - 3819 - FLORES ALCIRA ROSA - 26546046 - 12; 34 - 4290 - FARFAN RAUL RENE - 16971577 - 12; 35 - 4330 - CANCHI CRISTINA GLADYS - 27874391 - 10; 36 - 4356 - CAUCOTA JORGE FABIAN - 28804432 - 12; 37 - 4381 - KENNEDY SUSANA BEATRIZ - 22420626 - 10; 38 - 4406 - SOSA CARMEN - 10828171 - 15; 39 - 4574 - PONCE FABIOLA MARIA CRISTINA - 29132991 - 10; 40 - 4688 - CALIZAYA SUSANA MARIA - 25798182 - 10; 41 - 4717 - CASTRO SANDRA VALENTINA - 17822671 - 15; 42 - 4792 - CARRAZANA DARIO ALFREDO - 26983615 - 10; 43 - 4809 - ZAMUDIO EDUARDO JUAN - 21165847 - 10; 44 - 4818 - COCA GERMAN NICOLAS - 31961453 - 10; 45 - 4911 - CRUZ ADRIANA NOEMI - 28498617 - 10; 46 - 4912 - LOPEZ VIVIANA NOEMI - 27401521 - 10; 47 - 5068 - VILLARROEL GABRIELA FERNANDA - 24556224 - 10; 48 - 5124 - RIOS BEATRIZ ALCIRA - 18045163 - 15; 49 - 5128 - SANCHEZ ADRIAN ALEJANDRO - 26130896 - 10; 50 - 5151 - ALARCON LUIS RICARDO - 20177685 - 10; 51 - 5273 - DIAZ YOLANDA - 25279580 - 15; 52 - 5274 - MARTINEZ GLADYS GRACIELA - 23430259 - 12; 53 - 5728 - BARBITO JOSE MARIA - 26983615 - 10.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de la disposición precedente, se atenderá con cargo a la Partida de Gastos en Personal del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0952/17

Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el Pago de los Adicionales por Tareas Insalubres, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para el Agente Municipal - RIVERO CESAR FABIAN - Legajo N° 1890 a partir del 01 de Septiembre del 2017 - a quien, por las tareas realizadas en el Corralón Municipal - Dirección de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicio Publicos -recolección de Residuos, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de la Nota Nro. 1765DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0953/17

Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la Promoción a Categoría Interina Veintidós (22), que le fuera asignada a los Agentes Municipales -LIQUIN ALEJANDRO GABRIEL - Legajo N° 634 y VEQUIZ SERGIO EDUARDO - Legajo N° 1572, a partir del 1° de Septiembre del 2017, tal cual fuera comunicada en Nota N° 1764DP/17 de fecha 11 de Octubre de 2017 por Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2°.- La afectación de las erogaciones que, atendida con cargo a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes, demandara el cumplimiento de las disposiciones precedentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0954/17

Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL al Taller de Manualidades de Arte Decorativo en Goma Espuma (coñillón) dictado por A.M.A.S. Asociación de Mujeres en Ayuda Solidarias en esta Ciudad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- La disposición del presente instrumento, no implicará la afectación de gastos del erario público municipal.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0955/17

Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 01 de Septiembre del 2017 el Pago de los Adicionales por Tareas Insalubres, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para los Agentes Municipales -ACOSTA HECTOR GUILLERMO -Legajo N° 1587 - BARRIONUEVO PABLO GASTON -Legajo N° 4570- CALIZAYA SERGIO EDUARDO (JORNALIZADO)-Legajo N° 5746- FLORES ALEJANDRO GREGORIO (JORNALIZADO)-Legajo N° 5796- NAVIA FRANCO JAIR(JORNALIZADO) -LEGAJO N° 6117 y LAMAS LEANDRO MATIAS (JORNALIZADO)- Legajo N° 6174 - a quien, por las tareas realizadas en la Dirección de Cultura -Secretaría de Gobierno -ESCUultores, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos del Expediente 900-S-17 y la Nota Nro. 1771DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 0956/17

Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 01 de Septiembre del 2017 el Pago de los Adicionales por Tareas Riesgosas, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para los Agentes Municipales -SANTOS JOSE LUIS -Legajo N° 878 - TARIFA FAVIO RAUL -Legajo N° 1463- PELOC BERNARDO RODOLFO (JORNALIZADO)-Legajo N° 4124 - a quien, por las tareas realizadas en la Dirección de Cultura - Secretaría de Gobierno - pintura y trabajos en altura, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos del Expediente 900-S-17 y la Nota Nro. 1771DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.





ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0957/17
Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y en el marco de las Ordenanzas Nros. 714/02 y 1135/14, disponer favorablemente del ingreso de Sandra Noemí RIOS -DNI Nro. 33.681.151- al ámbito laboral de la Municipalidad de Palpalá como personal de Contrato de Locación de Servicios -Categoría 1- conforme a reglamentación y siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones registradas en el Expediente Nro. 442-R-2017.
ARTÍCULO 2º.- Hagase saber a Sandra Noemí RIOS que una eventual vinculación laboral con esta Municipalidad, se encontrará supeditada a las cuestiones psicofísicas que demuestren la aptitud requerida y al cumplimiento de los derechos y obligaciones que demanda la Ley Provincial Nro. 3161 -Estatuto del Empleado Público- y, particularmente y a lo determinado, en esa relación, a través del Decreto Municipal Nro. 367/91 identificado como "Reglamento Interno Municipal".
ARTÍCULO 3º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo dispuesto, a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0958/17
Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y en el marco de las Ordenanzas Nros. 714/02 y 1135/14, disponer favorablemente del ingreso de Marcos Hugo LAMAS -DNI 29.419.076- al ámbito laboral de la Municipalidad de Palpalá como personal de Contrato de Locación de Servicios -Categoría 1- conforme a reglamentación vigente y siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones registradas en los Expedientes Nros. 1118-C-2017 y 292-L-17.
ARTÍCULO 2º.- Hagase saber a Marcos Hugo LAMAS que una eventual vinculación laboral con esta Municipalidad, se encontrará supeditada a las cuestiones psicofísicas que demuestren la aptitud requerida y al cumplimiento de los derechos y obligaciones que demanda la Ley Provincial Nro. 3161 -Estatuto del Empleado Público- y, particularmente y a lo determinado, en esa relación, a través del Decreto Municipal Nro. 367/91 identificado como "Reglamento Interno Municipal".
ARTÍCULO 3º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo dispuesto, a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0959/17
Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y en el marco de las Ordenanzas Nros. 714/02 y 1135/14, disponer favorablemente del ingreso de Carlos Gonzalo ROCHA -DNI 32.408.933- al ámbito laboral de la Municipalidad de Palpalá como personal de Contrato de Locación de Servicios -Categoría 1- conforme a reglamentación vigente y siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones registradas en el Expediente Nro. 14-G-2017.
ARTÍCULO 2º.- Hagase saber a Carlos Gonzalo ROCHA -DNI 32.408.933- que una eventual vinculación laboral con esta Municipalidad, se encontrará supeditada a las cuestiones psicofísicas que demuestren la aptitud requerida y al cumplimiento de los derechos y obligaciones que demanda la Ley Provincial Nro. 3161 -Estatuto del Empleado Público- y, particularmente y a lo determinado, en esa relación, a través del Decreto Municipal Nro. 367/91 identificado como "Reglamento Interno Municipal".
ARTÍCULO 3º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo dispuesto, a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0960/17
Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y en el marco de las Ordenanzas Nros. 714/02 y 1135/14, disponer favorablemente del ingreso de Susana Albina ORELLANA -DNI Nro. 25.798.361- al ámbito laboral de la Municipalidad de Palpalá como personal de Contrato de Locación de Servicios -Categoría 1- conforme a reglamentación vigente y siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones registradas en el Expediente Nro. 224-O-2017.
ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a Susana Albina ORELLANA que una eventual vinculación laboral con esta Municipalidad, se encontrará supeditada a las cuestiones psicofísicas que demuestren la aptitud requerida y al cumplimiento de los derechos y obligaciones que demanda la Ley Provincial Nro. 3161 -Estatuto del Empleado Público- y, particularmente y a lo determinado, en esa relación, a través del Decreto Municipal Nro. 367/91 identificado como "Reglamento Interno Municipal".
ARTÍCULO 3º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo dispuesto, a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0961/17
Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- RECONOCESE como acción inherente a la asistencia Municipal a la Institución Centro Social, Cultural y Deportivo "La Academia" lo actuado por la Dra. Paulina Juárez a relación como Subsidio a la disposición de fondos particulares Pesos Seiscientos con 00/100 (\$ 600,00) destinado a cubrir las necesidades manifestadas por la Institución del Barrio 2 de Abril de esta Ciudad de Palpalá de tratamientos a los Expedientes 187-C-17 y 487-D-17.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal- Secretaria y Recurso Tributario a disponer Libramiento de Pago por la suma de Pesos Seiscientos con 00/100 (\$600,00) a favor de la Dra. Paulina Juárez, en concepto de reintegro de fondos aplicado como SUBSIDIO a favor de Centro Social Cultural y Deportivo "La Academia" según al reconocimiento anterior.
ARTÍCULO 3º.- TENGASE a la factura C N° 0001-00001278 emitida el 29 de Septiembre de 2017 obrante a fs 3 del Expediente N° 487-D-17, con objeto de rendición de Cuenta presentado por el Centro Social Cultural y

Deportivo "La Academia".
ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0962/17
Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda- Contaduría Municipal a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago, a favor de la Sra. Adriana Vázquez DNI N° 14.930.465 Presidenta de la Fundación Hospital Wenceslao Gallardo, en concepto de Donación por parte de la Municipalidad la suma de Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00), que serán destinados para el traslado de talleristas ,de acuerdo a los antecedentes que corresponde el Expediente 414-F-17.
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0963/17
Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- Aplicase "Fe de erratas" al Considerando y Artículo 1º del Decreto N° 901/17 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por lo que la referencia errónea transcrita en el Apellido es: "ARROLLO HECTOR RAUL" debe corregirse a "ARROYO HECTOR RAUL"
ARTÍCULO 2º.- Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente, RATIFICASE el contenido del Decreto N° 901/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0964/17
Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA
Artículo 1º.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto JULIO CESAR ABAN, D.N.I. N° 16.186.457, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-284, con domicilio en Cap. Tie. Castagnari N° 456 de las 76 Viviendas, Barrio Alto Comedero, Provincia de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría bajo el número de Registro SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (641)
Artículo 2º.- Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0965/17
Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- PROMOCIONESE al Personal Municipal que conforma el Listado siguiente, a las Categorías que allí se designan y que se harán efectivas a partir del 01 de Agosto de 2017, en un todo de acuerdo a Nota Nro. 1599-DP/2017:
ORD. - LEG. N° - Apellido y Nombre - CAT. - M.I. N°: 01 - 512 - GODOY JUAN CARLOS - 23 - 14638836; 02 - 587 - CALISAYA MARIA ESTER - 20 - 22020011; 03 - 763 - VELASQUEZ WILFREDO HECTOR - 23 - 16421771; 04 - 769 - FERNANDEZ ERNESTO RAUL - 24 - 16788891; 05 - 1118 - PERALTA HECTOR EDUARDO - 24 - 16481453; 06 - 1194 - CACHAMBI CATALINA - 18 - 92947971; 07 - 1196 - CARDOZO HORTENCIA RAQUEL - 21 - 14924503; 08 - 1198 - CASAS JUAN IGNACIO - 24 - 23946981; 09 - 1218 - ZAPANA OLGA EVA - 17 - 18045035; 10 - 1219 - ROMERO EUSEBIA - 22 - 13367313; 11 - 1221 - LIQUES ALDO EFRAIN - 19 - 18540459; 12 - 1224 - MAMANI MIGUEL ALEJANDRO - 15 - 20177781; 13 - 1267 - AJAYA MARCELO EDUARDO - 17 - 23755633; 14 - 1463 - PICON CARLOS GERONIMO - 14 - 21576550; 15 - 1461 - CUEVAS EVANGELINA - 15 - 23034702; 16 - 1523 - ALCOCER ALBERTO GUSTAVO - 18 - 16637538; 17 - 1524 - JALDIN ANGELICA - 17 - 18247331; 18 - 1538 - ROMERO CARLOS - 16 - 18648587; 19 - 2193 - BEJARANO ROBERTO - 15 - 18247403; 20 - 2198 - CALAPIÑA PEDRO ALEJANDRO - 15 - 22094477; 21 - 2221 - CRUZ ESTELA DEL VALLE - 15 - 21752692; 22 - 2246 - FUENZALIDA RAUL CESAR - 18 - 7850606; 23 - 2343 - SANCHEZ LIDIA NOEMI - 17 - 14550948; 24 - 2368 - VALDIVIEZO JUAN MARCELO - 12 - 26451041; 25 - 2389 - ZUBIETA MARIA ALICIA - 17 - 16788736; 26 - 2495 - AYALA GUSTAVO JAVIER - 15 - 28124952; 27 - 2608 - MENDOZA JUAN ANTONIO - 15 - 26729848; 28 - 2616 - VILLAGRA ROMAN ALFREDO - 15 - 24556354; 29 - 2617 - MECULAN MARCELO EDUARDO - 15 - 18247298; 30 - 3094 - CHAMBI MODESTA ALICIA - 17 - 12930556; 31 - 3097 - ARMELLA AURELIA - 17 - 12092208; 32 - 3098 - TITO CLAUDIA CRISTINA - 17 - 22521669; 33 - 3235 - SANDES RAMON BERNARDO - 12 - 31463313; 34 - 3237 - VIGABRIEL ARIEL GUSTAVO - 15 - 24153147; 35 - 3362 - OCARANZA CORNELIA - 24 - 10541970; 36 - 3370 - ARJONA JORGE RUBÉN - 12 - 24324283; 37 - 3372 - PANTOJA VICTOR FERNANDO - 15 - 17427048; 38 - 3411 - FLORES DANIEL FELIX - 15 - 18418714; 39 - 3558 - PEDRAZA ENRIQUE RICARDO - 18 - 20160956; 40 - 3561 - FLORES RAUL EDUARDO - 15 - 20799168; 41 - 3592 - FLORES JOSE RENE - 12 - 23303184; 42 - 3629 - FLORES CLAUDIO ENRIQUE - 14 - 14811437; 43 - 3760 - PANTOJA EZEQUIEL FERNANDO - 15 - 27886008; 44 - 3774 - MAMANI GABRIEL VICENTE EDUARDO - 12 - 27727354; 45 - 3785 - FERNANDEZ ISABEL - 12 - 20103672; 46 - 3839 - LIMA OLGA ESTER - 12 - 23986355; 47 - 3878 - CONTRERAS CANDELARIA - 17 - 11151691; 48 - 3941 - FIGUEROA BLANCA NOEMI - 17 - 18310660; 49 - 4046 - RAMOS RAMOS GERONIMO - 15 - 17822792; 50 - 4076 - CANCHI BRUNO DANIEL - 12 - 31590077; 51 - 4243 - ALEJO LEONCIO - 17 - 8303379; 52 - 4389 - APAZA CANDIDA - 17 - 11628715; 53 - 4393 - FLORES MARTA - 12 - 17822725; 54 - 4395 - GOMEZ DIEGO ALEJANDRO - 12 - 25064055; 55 - 4413 - AYALA RICARDO - 15 - 12236796; 56 - 4484 - MARTINEZ MARIO LEOPOLDO - 12 - 29419073; 57 - 4568 - ROJAS ARIEL DAVID - 15 - 17822529; 58 - 4820 - ALGANARAZ RODRIGO EMANUEL - 10 - 33128009; 59 - 4843 - PONCE JAVIER CESAR EDUARDO - 12 - 31308364; 60 - 4844 - RASJIDO RENE ALFREDO - 10 - 24793942; 61 - 4846 - RODRIGUEZ PABLO VICTOR - 10 - 31320739; 62 - 4919 - TRONCOSO ADOLFO ISIDRO - 15 - 10998646; 63 - 4946 - DAVILA ANASTACIO - 10 - 20376270; 64 - 5008 - RETAMOSO MIRTA NOEMI - 10 - 23985059; 65 - 5031 - MAIDANA DELFINA - 15 - 10008447; 66 - 5048 - FLORES JUAN RAMON - 10 - 31935986; 67 - 5089 - SOTO MARIA LUISA - 10 - 27275338; 68 - 5132 - TITO SILVIA ELENA - 10 - 25780772; 69 - 5134 - RAMOS ENRIQUE ALFREDO - 10 - 26976458; 70 - 5354 - ALGANARAZ ADRIAN JORGE ALBERTO - 10 - 33764160; 71 - 5404 - FERNANDEZ IVAN EDGARDO - 10 - 30012148; 72 - 5459 - BENITIZ SERGIO DAVID - 10 - 32943005; 73 - 5470 - INCANAS ELBIO EMANUEL ANGEL - 10 - 32930678; 74 - 5765 - BAUTISTA DARIO TITO - 12 - 28310678; 75 - 5804 - CUIZA RODOLFO OSCAR - 8 - 17053053.
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de la disposición precedente, se atenderá con cargo a la Partida de Gastos en Personal del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES



Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0966/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 16 de Octubre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. ORTEGA EVARISTO -D. U. N° 08.204.203-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9733381-0-4, correspondiente al Expediente N° 024-20-08204203-3-004-1 según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 532-D-17.

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. ORTEGA EVARISTO - D. U. N° 08.204.203,hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. ORTEGA EVARISTO - D. U. N° 08.204.203- diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0967/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 16 de Octubre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. ARCE PEDRO - D. U. N° 08.205.063-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9697875-0-0, correspondiente al Expediente N° 024-23-08205063-9-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 527-D-17.

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. ARCE PEDRO -, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. ARCE PEDRO - D. U. N° 08.205.063 - agente diligente de tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0968/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 16 de Octubre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. VAZQUEZ GUILLERMO DAVID -D. U. N° 07.379.085-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9706198-0-7, correspondiente al Expediente N° 024-23-07379085-9-004-1-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 526-D-17 .

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. VAZQUEZ GUILLERMO DAVID, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. VAZQUEZ GUILLERMO DAVID - D. U. N° 07.379.085 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0969/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 16 de Octubre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. CALERMO FLORINDO LEONARDO - D. U. N° 08.459.375-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9744461-0-5, correspondiente al Expediente N° 024-20-08459375-4-004-10-9744461-0-5 según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 528-D-17.

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. CALERMO FLORINDO LEONARDO, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. CALERMO FLORINDO LEONARDO - D. U. N° 08.459.375 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0970/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 18 de Octubre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO de la Agente Municipal - Sra. ALFARO TERESA LILA - D. U. N° 11.906.622-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 150971463001, correspondiente al Expediente N° 024-27-11906622-6-490-000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 523-D-17 .

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente -Sra. ALFARO TERESA LILA - D. U. N° 11.906.622,hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. T ALFARO ERESA LILA - diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0971/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 16 de Octubre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. MARTINEZ LUCIO -D. U. N° 07.286.936-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9703393-0-1, correspondiente al Expediente N° 024-20-07286936-3-004-1 según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 530-D-17.

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. MARTINEZ LUCIO, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. MARTINEZ LUCIO - D. U. N° 07.286.936 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0972/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 16 de Octubre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO de la Agente Municipal - Sra. RODRIGUEZ LINA JULIA NARCISA - D. U. N° 13.828.044 -, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9722395-0-9, correspondiente al Expediente N° 024-27-13828044-1-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 525-D-17 .

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente -Sra. RODRIGUEZ LINA JULIA NARCISA - D. U. N° 13.828.044, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. RODRIGUEZ LINA JULIA NARCISA -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0973/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 10 de Octubre de 2017, el Cese de Servicio Activo a la Agente Municipal Legajo N° 37 Sr. Alba Alicia Rosario D.U. N° 06.236.690-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previsto por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)-N° 15-0-9714805-0 correspondiente al Expediente N° 024-27-06236690-2-4-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 499-D-17.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 37 - ALBA ALICIA ROSARIO D.U.N° 06.236.690, hasta la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sr. Alba Alicia Rosario D.U.N° 06.236.690 la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0974/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 16 de Octubre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO de la Agente Municipal -Sra. ZARATE ROSA EVANGELINA - D. U. N° 06.559.805-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9730839-0-, correspondiente al Expediente N° 024-27-06559805-7-974-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 531-D-17.

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente -Sra. ZARATE ROSA EVANGELINA, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. ZARATE ROSA EVANGELINA - D. U. N° 06.559.805 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0975/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 16 de Octubre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal - Sr. QUISPE RENE SIMON -D. U. N° 07.809.483-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9703458-0-1, correspondiente al Expediente N° 024-20-07809483-5-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 524-D-17 .

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. QUISPE RENE SIMON - D. U. N° 07.809.483,hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. QUISPE RENE SIMON - D. U. N° 07.809.483 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 0976/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Octubre de 2017.-**

**REF. A EXPTE. N° 844-M-17.-**

**LEGAJO N° 1999.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Dese de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en los rubros: "KIOSCO-CABINAS TELEFONICAS", propiedad de la Sra. MEALLA, EDDI CARMEN, D.N.I. N° 13.367.154, ubicado en calle Miraval N° 301, esq. Avda. San Martín N°309 (Lote: "06"; Manzana: "23") del Barrio General Belgrano de esta Ciudad, a partir del día 04 de Septiembre de 2017.





ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 04 de Septiembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00241229.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0977/17**  
**Ciudad de Palpalá, 27 de Octubre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTICULO 1°.- DECLARASE en el ámbito de la Municipalidad de Palpalá, jornada de Asueto Administrativo y de Servicios para el día Jueves 02 de Noviembre de 2017 en adhesión a la fecha conmemorativa del "Día de los Fieles Difuntos" y en acompañamiento a las medidas que dicta el Gobierno de la Provincia de Jujuy a través del Decreto Nro. 4971-G-17 que se dicta con el propósito de facilitar el acceso del Personal del Estado Provincial a las distintas actividades que se suelen cumplir durante la ocasión.  
ARTICULO 2°.- Invítase al Concejo Deliberante adherirse a esta medida, otorgando franco laboral al personal de su dependencia.  
ARTICULO 3°.- Sin perjuicio a la adhesión dispuesta, los Señores Jefes y Encargados de los sectores de la Municipalidad deberán arbitrar las medidas pertinentes a efectos de cubrir las prestaciones consideradas esenciales (Cementerios, Recolección de Residuos, etc.), remitiendo a la Dirección de Personal la nómina de los agentes y las tareas asignadas en cada caso.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0978/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2.017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**

**DECRETA:**  
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevarán a cabo durante el mes de JUNIO de 2.017, por las consideraciones expuestas en el exordio.  
ARTICULO 2°.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.  
ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0979/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2.017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**

**DECRETA:**  
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevarán a cabo durante el mes de JULIO de 2017, por las consideraciones expuestas en el exordio.  
ARTICULO 2°.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.  
ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0980/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2.017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**

**DECRETA:**  
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevarán a cabo durante el mes de SEPTIEMBRE de 2.017, por las consideraciones expuestas en el exordio.  
ARTICULO 2°.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.  
ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0981/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2.017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**

**DECRETA:**  
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevarán a cabo durante el mes de OCTUBRE de 2.017, por las consideraciones expuestas en el exordio.  
ARTICULO 2°.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.  
ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1o), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0984/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTICULO 1°.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL el Evento "PALPALA DESIGN" feria de Diseño Independiente - organizado por el Departamento de Relaciones Institucionales del Instituto Municipal de Desarrollo, para el día 14 de Octubre del 2.017 en la Avda. Senador Pérez N° 348 del Barrio Belgrano, a partir de las 19 Hs  
ARTICULO 2°.- Para el evento objeto del Art. anterior, DISPONGASE la exención de los Tributos Municipales correspondientes a la utilización de espacios de dominio público municipal, siempre en un todo de acuerdo lo solicitado por el Departamento de Relaciones Institucionales a cargo de la Sra Casas Carolina - y en base a lo establecido en la Ord. N° 923/08, título 2°, cap. VI, art. 55°, Inc. d), título 8°, cap. I, Art. 244°, Inc. d) y actuaciones del Expte N° 537-D-17.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0985/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTICULO 1°.- TENGASE por finalizado el día 02 de Diciembre del 2.017, la Licencia Especial que, encuadra en el Artículo 61 de la Ley N° 3161/74, se otorgara al Agente Municipal - Legajo N° 292 - ARGANAARAZ TELEFOR REINALDO -, siempre en un todo de acuerdo a lo que indica el Certificado expedido por la Junta Medica Provincial que forma parte del presente instrumento y parte, también de actuaciones que componen el Expediente N° 511 -D-17.  
ARTICULO 2°.- INFORMESE al Agente Municipal - Legajo N° 292 - ARGANAARAZ TELEFOR REINALDO que, de persistir la situación de salud que hasta la presente, su situación se encuadrara dentro de lo prescripto por el Artículo 59 (párrafo 2do) de la Ley N° 3161/74 que determina la concesión de una licencia Especial por (30) días con la liquidación de un 50% ( cincuenta por ciento), extendiéndose hasta el otorgamiento de una Licencia Especial de Resguardo Laboral, sin goce de Haberes con retención del cargo y crédito presupuestario por el termino de un (1) año, según lo indicado en la Nota N° 1743DP/2017 de la Dirección de Personal.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0986/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2.017.-**  
**EXPT.E. N° 320-CH-15.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. CHUQUIMIA SIÑANIS LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 33.960.298, con un Comercio en el rubro: "MINIMERCADITO", ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen, N° 199 y 20 de Junio S/N (Lote "47" - Manzana "02") del barrio Carolina de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 55,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.  
ARTICULO 2°.- El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo, deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1203/16, Capítulo IV, en su Artículo 7°, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 358,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 02 de Octubre de año 2017, según Boleta de Liquidación N° 00243706.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0987/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2.017.-**  
**EXPTES. Nros. 335-F-13; 12-F-14; 107-F-15.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. FARFAN MARCOS MARCELO, D.N.I. N° 37.918.428, con un Comercio en el rubro: "MINIMERCADITO", ubicado en calle Puerto Argentino, N° 1718 (Lote "03" - Manzana "146") del barrio Antártida Argentina de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 48,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.  
ARTICULO 2°.- El solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1203/16, Capítulo IV, en su Artículo 7°, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 244,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 13 de Octubre de año 2017, según Boleta de Liquidación N° 00244832.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0988/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTICULO 1°.- APRUEBASE EL CONTRATO para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 01 de Julio de 2017, entre CREAR PRODUCCIONES Y CONTENIDOS RADIO ECO representado por el Sr. Julio Raúl Carlin D.N.I. Nro. 17.909.088 y la Municipalidad de Palpalá para la Difusión de publicación de spots radiales y las coberturas periodísticas que la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto Municipal, le remita a esos efectos dentro del período comprendido entre 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2017, para cancelación con el pago de Seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 1296-S-17.

ARTICULO 2°.- Como Complemento del Acto contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECESE que para el cobro de las Seis (6) cuotas mensuales referidas en lo anterior, la empresa Crear Producciones y Contenidos Radio Eco procederá, en cada caso, a la emisión de las Facturas convenientemente reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregará la correspondiente Certificación de Servicios pertinentemente extendida por la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.

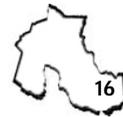
Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0989/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTICULO 1°.- APRUEBASE EL CONTRATO para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 01 de Julio de 2017, entre Diario Digital "AQUÍ JUJUY" representado por el Sr. Enzo René Velázquez D.N.I. Nro. 36.378.842 y la Municipalidad de Palpalá para la Difusión de publicación de banner, spots y las coberturas periodísticas que la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto Municipal, le remita a esos efectos dentro del período comprendido entre 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2017, para cancelación con el pago de Seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 1297-S-17.

ARTICULO 2°.- Como Complemento del Acto contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECESE que para el cobro de las Seis (6) cuotas mensuales referidas en lo anterior, la empresa Diario Digital "AQUÍ JUJUY"





procederá, en cada caso, a la emisión de las Facturas convenientemente reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregará la correspondiente Certificación de Servicios pertinentemente extendida por la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0990/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES que forma parte del presente instrumento y del Expediente N° 1769-S-17, entre la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A." - CUIT 30-63016424-5 - la Municipalidad de Palpalá, que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01115/17 por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 4.464,30), por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el día 23 de Agosto del 2017 como parte de las actuaciones del Expedientes de cita precedente, extendiera la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto; a los propósitos de dar respaldo la actividad cumplida del acto contractual convalidado por aplicación del artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 4.464,30) a favor de la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A." - CUIT 30-63016424-5- en concepto de cancelación de la Factura B-0015-00019360- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1769-S-17.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0991/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES que forma parte del presente instrumento y del Expediente N° 1770-S-17, entre la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A." - CUIT 30-63016424-5 - la Municipalidad de Palpalá, que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01116/17 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 16.369,06), por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el día 07 de Agosto del 2017 como parte de las actuaciones del Expedientes de cita precedente, extendiera la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto; a los propósitos de dar respaldo la actividad cumplida del acto contractual convalidado por aplicación del artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 16.369,06) a favor de la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A." - CUIT 30-63016424-5- en concepto de cancelación de la Factura B-0015-00018974- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1770-S-17.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0992/17**  
**Ciudad de Palpalá, 30 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Convenio de Locación de Estadio Olímpico que forma parte del Expediente Nro. 624-G-2017 (de relación a Expte. Nro. 660-G-2017) y que fuera suscrito el 04 de Octubre de 2017 entre la Sra. GOMEZ Lucrecia Carolina -DNI 39.200.948- y esta Municipalidad, para ocupación del complejo deportivo ubicado en el barrio Canal de Beagle en fecha 14 de Octubre de 2017 por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (20.000,00) en concepto de alquiler, no incluyéndose en esto los tributos municipales, provinciales y todo otro aporte que pudiese haber correspondido para el desarrollo del Festival Folclórico Caporal "Cascabeles de Acero".

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Rentas Municipal como organismo de aplicación del Contrato aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0993/17**  
**Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Servicios Artísticos suscrito en fecha 02 de octubre de 2017 y que forma parte del Expediente Nro. 1934-S-17, donde se acuerda entre el Grupo musical "INTI MARKA", representado por el Sr Jesús Rosario Charcas-D.N.I. N2 29.269.180 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, representado por el Dr. Pablo Palomares -D.N.I. N2 27.520.946-, para la participación artística y musical en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore a realizarse el día 15 de Octubre de 2017 en Av. Martijena esquina Pedro Castañeda del Barrio Constitución, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 620/17.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la certificación de servicios que obran en fs.2 forma parte del Expte Nro. 1934-S-17 por la presentación realizada, con una duración de veinte (20) minutos ajustados a las pautas de contratación acordadas en el contrato de servicios artísticos en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore realizado el día 15 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCO MIL 00/100 (\$ 5.000,00), a favor del Sr. Jesús Rosario Charcas -D.N.I. N2 29.269.180- por la participación del Grupo Musical " INTI MARKA" en el Festival del Acero y el Folclore -Edición 2017-, en razón de cancelar la Factura C-Nro. , 0001-00000073 emitida el 15 de Octubre de 2017, todo de acuerdo y según lo pautado en las cláusulas contractuales aprobadas.

ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0994/17**  
**Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Servicios Artísticos suscrito en fecha 21

de Septiembre de 2017 y que forma parte del Expediente Nro. 1932-S-17, donde se acuerda entre el grupo musical Folclórico "LOS NORTEÑOS", representado por el Sr Ernesto Marcos Antonio Homes -D.N.I. N° 20.177.559 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, representado por el Dr. Pablo Palomares -D.N.I. N° 27.520.946-, para la participación artística y musical en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore a realizarse el día 15 de Octubre de 2017 en Av. Martijena esquina Pedro Castañeda del Barrio Constitución, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 620/17.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la certificación de servicios que obran en fs.2 forma parte del Expte Nro. 1932-S-17 por la presentación realizada, con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos ajustados a las pautas de contratación acordadas en el contrato de servicios artísticos en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore realizado el día 15 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Treinta y cinco Mil 00/100 (\$ 35.000,00), a favor del Sr. Ernesto Marcos Antonio Homes D.N.I. N° 20.177.559- por la participación del Grupo musical " LOS NRORTEÑOS" en el Festival del Acero y el Folclore -Edición 2017-, en razón de cancelar la Factura C-Nro. 0001-00000001 emitida el 15 de Octubre de 2017, todo de acuerdo y según lo pautado en las cláusulas contractuales aprobadas.

ARTÍCULO 4.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0995/17**  
**Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Servicios Artísticos suscrito en fecha 21 de septiembre de 2017 y que forma parte del Expediente Nro. 1933-S-17, donde se acuerda entre el Artista musical "JUAN VALDEZ ", representado por el Sr Juan Manuel Valdez-D.N.I. N° 36.579.790 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, representado por el Dr. Pablo Palomares -D.N.I. N° 27.520.946-, para la participación artística y musical en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore a realizarse el día 15 de Octubre de 2017 en Av. Martijena esquina Pedro Castañeda del Barrio Constitución, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 620/17.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la certificación de servicios que obran en fs.2 forma parte del Expte. Nro. 1933-S-17 por la presentación realizada, con una duración de veinte (20) minutos ajustados a las pautas de contratación acordadas en el contrato de servicios artísticos en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore realizado el día 15 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCO MIL 00/100 (\$ 5.000,00), a favor del Sr. Juan Manuel Valdez -D.N.I. N° 36.579.790- por la participación del Artista " JUAN VALDEZ" en el Festival del Acero y el Folclore -Edición 2017-, en razón de cancelar la Factura C-Nro. 0001-00000021 emitida el 13 de Octubre de 2017, todo de acuerdo y según lo pautado en las cláusulas contractuales aprobadas.

ARTÍCULO 4.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0996/17**  
**Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Servicios Artísticos suscrito en fecha 10 de octubre de 2017 y que forma parte del Expediente Nro. 1936-S-17, donde se acuerda entre el Artista musical "DANIEL CISNERO", representado por el Sr Daniel Enrique Cisnero -D.N.I. N° 23.303.223 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, representado por el Dr. Pablo Palomares -D.N.I. N° 27.520.946-, para la participación artística y musical en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore a realizarse el día 15 de Octubre de 2017 en Av. Martijena esquina Pedro Castañeda del Barrio Constitución, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 620/17.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la certificación de servicios que obran en fs.2 forma parte del Expte Nro. 1936-S-17 por la presentación realizada, con una duración de veinte (20) minutos ajustados a las pautas de contratación acordadas en el contrato de servicios artísticos en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore realizado el día 15 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos OCHO MIL 00/100 (\$ 8.000,00), a favor del Sr. Daniel Enrique Cisnero -D.N.I. N° 23.303.223- por la participación del Artista " DANIEL CISNERO" en el Festival del Acero y el Folclore -Edición 2017-, en razón de cancelar la Factura C-Nro. 0001-00000055 emitida el 15 de Octubre de 2017, todo de acuerdo y según lo pautado en las cláusulas contractuales aprobadas.

ARTÍCULO 4.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0997/17**  
**Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Servicios Artísticos suscrito en fecha 21 de septiembre de 2017 y que forma parte del Expediente Nro. 1935-S-17, donde se acuerda entre el Grupo musical "Las Voces del Río ", representado por el Sr Javier Sebastián Álvarez -D.N.I. N° 28.998.145 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, representado por el Dr. Pablo Palomares -D.N.I. N° 27.520.946-, para la participación artística y musical en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore a realizarse el día 15 de Octubre de 2017 en Av. Martijena esquina Pedro Castañeda del Barrio Constitución, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 620/17.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la certificación de servicios que obran en fs.2 forma parte del Expte Nro. 1935-S-17 por la presentación realizada, con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos ajustados a las pautas de contratación acordadas en el contrato de servicios artísticos en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore realizado el día 15 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCO MIL 00/100 (\$ 5.000,00), a favor del Sr. Javier Sebastián Álvarez -D.N.I. N° 28.998.145- por la participación del Grupo Musical " Las Voces del Río" en el Festival del Acero y el Folclore -Edición 2017-, en razón de cancelar la Factura C-Nro. 0001-00001063 emitida el 15 de Octubre de 2017, todo de acuerdo y según lo pautado en las cláusulas contractuales aprobadas.

ARTÍCULO 4.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 0998/17**  
**Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE A/C DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**



**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZASE la habilitación por el término de seis (6) meses a partir de la fecha del presente instrumento para prestar el servicio especializado de Transporte a personas con discapacidad Motriz y/o movilidad restringida, abarcando a toda persona que padezca una discapacidad física o mental o una insuficiencia que por diferentes motivos provoque un estado de discapacidad permanente o temporal, en la jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Palpalá, a la Sr. Lujan Roxana Alejandra D.N.I. 22.984.503 titular del Vehículo automotor identificado según cédula como Renault Kangoo Authplus , tipo sedan 5 ptas. Dominio MHV 555, Chasis 8A1KC1305DL642013, Motor K4MJ730Q113589 que será utilizado como unidad para el servicio.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Sr. Balmaceda Héctor Rubén D.N.I. 17.909.406 como el personal designado para conducir el vehículo identificado a fin de cumplir el servicio especializado para transportar personas con discapacidad, el cual deberá cumplir los mismos requisitos que establece el art. 16 de la ordenanza Nro. 1180/16 que regula el Servicio alternativo de transporte Automotor de pasajeros de taxi radio llamada

**ARTÍCULO 3°.-** Durante el periodo de vigencia autorizado, el permisionario deberá dar fiel cumplimiento a la Ordenanza Nro. 1180/16 como marco normativo subsidiario de la actividad autorizada en el art. 1 del presente instrumento, no obstante al cumplimiento de la norma se deberá acondicionar la unidad de acuerdo a las necesidades del servicio especializado de transporte para personas discapacitadas.

**ARTÍCULO 4°.-** El permisionario periódicamente y en las fechas que se dispongan deberá realizar la revisión técnica y desinfección de la unidad, más el pago en tiempo y forma de las tasas y cánones. Que gravan el servicio establecido en la Ord. 1180/16. El incumplimiento dará lugar a la revocación automática de la habilitación otorgada por el presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.-** Asígnase a la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Protección de la Seguridad Ciudadana- la aplicación y el cumplimiento de lo establecido para esta actividad especialmente autorizada, verificando el cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente instrumento y en las normas subsidiarias citadas el respecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 0999/17

Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** ENCUADRESE dentro de lo establecido mediante Decreto N° 886/17, los eventos específicos que el Departamento de Relaciones Institucionales - Instituto Municipal de Desarrollo - prevé realizar eventualmente en la Plaza central Altos Hornos Zapla en I horario de 08 a 15 Hs, siempre identificando los mismos como parte del Programa Nacional "El Mercado en tu Barrio".

**ARTÍCULO 2°.-** En consecuencia del encuadre antedicho, APLIQUESE lo determinado en el Art. 3° del Decreto referido que permite la exención de los Tributos Municipales por ocupación de Dominio Público a los Emprendedores que se adhieren a estas realizaciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 1000/17

Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-

**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFICASE el Decreto Nro. 580/17 emitido por aprobación del Contrato de Locación de Obra que, para vigencia a partir del 01 de Febrero al 31 de Julio 2017, se celebrara entre esta Municipalidad y la Empresa Transporte DCura de Romina Judith Torrejon -CUIT 27-32368147-4- para la afectación de un camión marca Mercedes Benz L1114/48 Dominio RXL148 cumpliendo tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 175,00) por hora de operatividad vehicular más provisión de combustible por parte municipal, promoviendo en el mismo instrumento los pagos correspondientes a los meses de Febrero y Marzo 2017 con respaldo en actuaciones que, para el caso, se registraran en el Expediente Nro. 243-T-17.

**ARTÍCULO 2°.-** APRUEBASE, en el contexto del Contrato de Obra de mención precedente, las Certificaciones de Servicios que Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emitienda dando constancia del cumplimiento, en el Periodo Abril a Julio 2017, de los servicios contratados con la empresa, resultando de ello la siguiente prestación: Abril 2017 (fs.105): Horas trabajadas 256,00, 2- Mayo 2017 (fs.145): Horas Trabajadas 264,00,3- Junio 2017 (fs.168): Horas trabajadas 274,30 y 4- Julio 2017 (fs.203): Horas Trabajadas 282,00.

**ARTÍCULO 3°.-** CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Obra tratado y en el periodo comprendido entre los meses Abril y Julio 2017, se suministrara al vehículo afectado, no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: 1- Abril 2017 (fs.132): Litros Gas Oil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (455,01), Importe Ocho Mil Ciento Treinta y Seis con 99/100 ( \$ 8.136,99), 1- Mayo 2017 (fs. 161): Litros Gas Oil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (645,00), Importe Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 10/100 (\$ 11.468,10), 3-Junio 2017 (fs.195): Litros Gas Oil Seiscientos Cincuenta y Tres con 84/100 (653,84), Importe Once Mil Seiscientos Veinticinco con 19/100 (\$ 11.625,19) y 4- Julio 2017 (fs.219): Litros Gas Oil Quincecientos Noventa y Siete con 00/100 (597,00), Importe Once Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 45/100 (\$ 11.253,45).

**ARTÍCULO 4°.-** CONVALIDASE la emisión de los Libramientos de pago que, en el contexto de lo que antecede a lo presente, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Servicios Públicos- emitienda en concepto de cancelación de las respectivas facturas según detalle siguiente:

1- L.P. Nro. 1566/2017 (fs.142) Abril 2017: Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 44.800,00) - Factura C-0001-0000066 (02 JUN 2017), 2- L.P. Nro. 01682/2017 (fs.165) Mayo 2017: Importe Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$ 46.200,00) - Factura C-0001-0000069 (14 JUL 2017), 3- L.P. Nro. 02037/2017 (fs.199) Junio 2017: Importe Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Siete con 50/100 (\$ 48.037,50) - Factura C-0001-0000070 (15 AGO 2017) y 4- L.P. Nro. 02452/2017 (fs.224) Julio 2017: Importe Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 49.350,00) - Factura C-0001-00000101 (27 SEP 2017).

**ARTÍCULO 5°.-** AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 1001/17

31 de Octubre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZASE la BAJA DE BIENES PATRIMONIALES formulado en las Solicitudes que forman parte del Expte. Nro. 447-D-17 para la prescendencia definitiva del material utilizado en Secretaria de Control y Prevención de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad de acuerdo al detalle siguiente:

[CODIGO \* DETALLE \* SECTOR]; [1, 145, 101, 11 \* 1 Cámara Fotográfica - marca SAMSUNG -12 MEGAPIXELES Z0P5X Modelo ES-28 - Color gris \* Div. Operaciones de Transito]; [6,145,1,139 \* 1 \* Brochadora marca MIT N° 10 - tipo pinza 21/6 - plateada con borden \*Dirección Gral. de Policía Municipal]; [1,145 \* 2 Sillas Plásticas Color blancas con apoyas brazos \* Div. Operaciones de Transito]; [6,144,1,137 \* 1 Brochadora marca GRAP - tipo pinza - Color verde \* Dirección Gral. de Policía Municipal]; [1,145,656, (1/10) \* 10 Handies marca ICOM - modelo IC-V85 - con antena - Transformador -con base para cargar - Color negro - serie de los aparatos N° 1037034 / 1037083 / 1037059 / 2037058 / 1037086 / 1035034 / 1037030 / 1037071 / 1037081 / 1037038 - Serie de las Baterías N° 045426 / 045514 / 045492 / 045437 / 045475 / 045482 / 045477 / 045001 / 045478 / 045512 \* Div. Operaciones de Transito]; [3,112,13,1 \* 1 Camión marca Mercedes Benz año 1989 - L1114-42. Motor Diesel 6 cilindros en línea 145 HP - diferencia de alta y baja producción de serie de Mercedes Benz Argentina, caja metálica voladora marca Bianchi Reforzada -capacidad de carga 6 metros cúbicos con el correspondiente equipo hidráulico de volcado -Cubre Cabina- barandas laterales fijas Cajón de Herramientas instaladas en CHASIS de la Unidad - Motor N° 3419121012225- CHASIS N° 341-03412084376 DOMINIO N° Y-041944 - CHASIS N° 341-03412034376 \* Transito y Seguridad Vial]; [1, 10, 65,1511 \* C.P.U

marca HVA - Color blanca con gris con lectora de CD - Disketera 3 1/2 - dos puertos USB delanteros - plug audio y video - micro celeron D 2,8 GHZ BOX - Disco Rígido 80 \* Sec. de Control y Prev. de la Seg. Ciudadana]; [1, 145 \* 3 Sillas de estructura metálica asiento y respaldo en madera Color marón \* Div. Operaciones de Transito]; [1, 145 \* 1 Silla de estructura metálica - con asiento y respaldo en plástico Color naranja \* Div. Operaciones de Transito]; [1, 145 \* 3 Estructuras metálicas de sillas sin asiento y respaldos \* Div. Operaciones de Transito]; [1,91 \* 1 Escritorio de Cartón Prensado Color marón - tres cajones lado derecho - medidas 1,20 X 0,70 X 0,60 MTS \* Seguridad y Vigilancia]; [1,91 \* 1 Silla de Plástico - Color blanca - con apoyas brazos \* Seguridad y Vigilancia]; [3, 145, 9, 12 \* 1 Motocicleta marca MOTOMEL CUSTOM - CM100L.C.C. - Motor N° HD-150 - FM 99027198 - Chasis N° LAYPCG397XJAD0463 \* Flota Vehicular Municipalidad de Palpalá]; [3,145, 9,17 \* 1 Motocicleta marca MOTOMEL CUSTOM - CM100L.C.C. - Motor N° HD-150 - FM 99027199 4T - Chasis N° LAYPCG302XJA00302 \* Flota Vehicular Municipalidad de Palpalá]; [3, 29, 9,1 \* 1 Motocicleta marca GILLERA de 200 c.c. Modelo 1977 - Motor N° 04-3130 - Cuadrado N° 043130 - Chapa N° 00394 \* Flota Vehicular Municipalidad de Palpalá]; [3, 29, 9,1 \* 1 Motocicleta marca GILLERA de 200 c.c. Modelo 1977 - Motor N° 04-3123 - Cuadrado N° 043132 - Chapa N° 00392 \* Flota Vehicular Municipalidad de Palpalá]; [3,171,12, 2 \* 1 Camioneta RENAULT TRAFIC - Modelo 1998 - Corto tipo FURGON 1,4 -Dos puertas en cabina - Dos puertas en Furgón - Motor a NAFTA N° AB69209 - Chasis N° 8A1T310ZZWS013637 - Dominio CFG-371 - montado sobre Cuatro Ruedas de 185R,15- \* Flota Vehicular Municipalidad de Palpalá]; [1,172, 204,65 \* 1 Monitor marca PC BOX -18,5"- LEO - Modelo M0185 - Serie N° PCB8185M003166112 \* Dpto. de Bromatología]; [1,146, 65,162 \* 1 C.P.U marca NOVA Informática - Serie N° 10931 - Carcaza Color negro con gris - Micro AMD SEMP LE-11000- Grabadora de DVD marca SONY -Disketera de 21/2 - teclado marca BISWAL - Color gris con negro (Elemento correspondiente a sector emisión Licencia de Conducir) \* Dpto. de Operaciones de Seguridad]; [1,145,198,113 \* 1 Impresora marca - HP DESKJET F480 - Modelo CB5804 - Color negro -Serie N° BR79CGN0BQ- con transformador \* Dpto. de Operaciones de Seguridad]; [1, 94, 65, 262 \* C.P.U marca EXO READY CLN - PRO INTEL ASROCK P4UM800G - COD. de barra N° 0532398 A047 - Lectora de CD marca LG Color negra-Disketera 2 1/2 - Monitor marca BENQ-Modelo V551 - Serie N° 33001614T522GC -Color blanco- Teclado marca SOL TECH - Color gris con negro - Mouse marca GENIUS Color negro - Serie N° X4K89385404863 \* Dpto. Bromatología y Desinfección]; [1,218 \* 1 Monitor marca TVM - Serie N° 6204401187 - Color blanco \* Dpto. Bromatología y Desinfección]; [1,218 \* 1 Teclado marca HVA - Color negro con gris \* Dpto. Bromatología y Desinfección]; [1,137 \* 1 Teclado marca EUROCASE - Color negro - Modelo EUKM-193 \* Dpto. Bromatología y Desinfección]; [1,218 \* 1 Teclado marca HVA - Color negro \* Dpto. Bromatología y Desinfección]; [1, 94, 343, 5 \* 1 Mochila capacidad de 10 Lts. marca EFAC \* Desinfección]; [1, 94, 359,134 \* 1 Sello aclaratorio de madera con leyenda Jorge Roberto Mamani - ENC. Sección Desinfección \* Desinfección]; [2, 94, 39, 2/5 \* 4 Pulverizador de plástico - Capacidad de Litros \* Desinfección]; [2, 94, 103,1/3 \* 2 Maquinas Pulverizadora marca MORRIS - a Presión - CAP. de 5 Litros \* Desinfección]; [2, 94, 39, 6 \* 1 Pulverizador marca EFAC Capacidad de 5 Litros \* Desinfección]; [2, 94,103,4 \* 1 Maquina Pulverizadora marca EFAC Capacidad 5,5 Litros \* Desinfección]; [2, 94,103,5 \* 1 Maquina Pulverizadora Capacidad 5,5 Lts. marca EFAC - Color blanco con naranja \* Desinfección]; [2, 94,103, 9 \* 1 Maquina Pulverizadora Capacidad 5,5 Litros \* Desinfección]; [2,94,39,12 \* Pulverizador con Capacidad 9 Litros - GIBER \* Desinfección]; [2,94,103,10 \* 1 Maquina Pulverizadora marca EFAC - 5,5 Litros \* Desinfección]; [2, 94, 39,10/11 \* 2 Pulverizador con Capacidad de 5,5 Litros Previa \* Desinfección]; [2, 94, 39,13/14 \* 2 Pulverizador marca AEFAR - Capacidad de 7 Lts. Color blanca con naranja- otra Color amarilla con azul- Capacidad de 9 Lts. \* Desinfección]; [2, 94, 39,15/16 \* 2 Pulverizador con Capacidad de Lts. marca EFAC \* Desinfección]; [2, 94, 39, 34/36 \* 3 Pulverizador Color naranja - Capacidad de 8 Litros \* Desinfección]; [3,94, 29,1/2 \* 2 Bicicletas todo terreno sin cambio - Medida 26 X180 Cuadros N° 002430 y N° 002431 \* Desinfección]; [3, 94, 29,16/17 \* 2 Bicicleta todo terreno sin cambio- marca REMINGTON - Color gris- serie N° 175412/ Color rojo - Serie N° 175377 - Guardabarros - porta paquete sport \* Desinfección]; [6,94,135, 4/19 \* 16 Cámara para Bicicleta rodado 26 X 1,95 \* Desinfección]; [6, 94, 95, 9/10 \* 2 Mascaras para Fumigación - Dos trompas completas \* Desinfección]; [6, 94,185,1/2 \* 2 Pistola para fumigar \* Desinfección]; [6, 94, 88,42 \* 1 Trincheta \* Desinfección]; [6,94,5, 87 \* 1 Almohadilla N° 3 marca STA \* Desinfección]; [6, 94,135, 22/31 \* 10 Cámara 26 X 1,90 \* Desinfección]; [6, 94,190,4/5 \* 2 Majadados \* Desinfección]; [2,94 \* 1 Maquina Fumigadora marca GUARANY-tamaño Grande con motor-Color naranja \* Desinfección]; [1,144,198,117 \* 1 Impresora multifunción marca HP DESKJET 4480 - Color negra - serie N° BR01DGC181 \* Ucenias de Conducir]; [1,91 \* 1 Perforadora tamaño pequeño - marca MAPED - Color gris plata \* Seguridad y Vigilancia - Código 1,91]; [6,144,1,137 \* 1 Brochadora tipo pinza - marca MAPED - tamaño pequeño - Color gris \* Transporte y Control Interno -Código 1,144]; [2,112, 59,4 \* 1 Mecha A° R° 06,25 \* Señalización y Pintura Transito]; [2,112, 59, 6 \* 1 Mecha A° R° 0 4,25 \* Señalización y Pintura Transito]; [6, 112 \* 1 Ruleta por 10 metros de largo \* Señalización y Pintura Transito]; [1, 112 \* 1 Arco Metálico Comp. \* Señalización y Pintura Transito]; [6, 112, 161, (9/11) \* 3 Espátula N° 200 - N° 7 - N° 6 \* Señalización y Pintura Transito]; [6, 112 \* 2 Cepillos de acero \* Señalización y Pintura Transito]; [2, 112,6, (7/72) \* 2 Palas cuadradas, marca Bellota \* Señalización y Pintura Transito]; [2, 112,6, (73/74) \* 2 Palas poceras marca Tramontina \* Señalización y Pintura Transito]; [2, 112,88, 7 \* 1 Nivel de madera mediano \* Señalización y Pintura Transito]; [2,112, 27,13 \* 1 Llave francesa marca BAHCO 8071 \* Señalización y Pintura Transito]; [2,112, 30,15 \* 1 Pinza universal de 185 MM \* Señalización y Pintura Transito]; [2,112,89, (7/8) \* 2 Plomadas de 400 Gramos \* Señalización y Pintura Transito]; [2,112,76,18 \* 1 Tenaza mango largo \* Señalización y Pintura Transito]; [2,112, 3 \* 3 Mechas 0 4,25 \* Señalización y Pintura Transito]; [2,112, 26,12 \* 1 Destornillador marca BAHCO 3145 -100 \* Señalización y Pintura Transito]; [2,112, 26,13 \* 1 Destornillador marca BAHCO 3345 - 805 \* Señalización y Pintura Transito]; [2,112,27,(14/15) \* 2 Llave de 11 MM - marca BAHCO \* Señalización y Pintura Transito]; [2,112, 30,16 \* 1 Pinza de soldar - 300 AMP \* Señalización y Pintura Transito]; [2,112,12, (12/13) \* 2 Cuchara para Albañil medianas \* Señalización y Pintura Transito]; [6,112, 73, (13/16) \* 4 Mechas de acero rápido medidas N° 6°, 8°, 4,25°, 5° \* Señalización y Pintura Transito]; [1,139 \* 1 Teclado KEYBOARD ALFANUMERICO marca TECNOFRIEND - Color negro \* Dpto. de Gestión Ambiental]; [1, 91, 31, 28 \* 1 Alfano Color blanco de Dos Hornadas \* Seguridad y Vigilancia]

**ARTÍCULO 2°.-** La disponibilidad enunciada se propone dentro del marco normativo de Art. 65° de la Ley Contable - Art. 18° y 21° de Decreto Reglamentario N° 45-H-63 y Decreto acuerdo N° 1029-H-67 y en compatibilidad a los procedimientos establecidos en el Decreto N° 180/88 referida al movimiento de Bienes Pertinentes en la Municipalidad de Palpalá.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Concejo Deliberante de la disposición adoptada en el Artículo precedente, para la aplicación de lo establecido en el Art. 50° - Apartado b, incisos 4, 5 y 14- de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
Decreto Nro. 1002/17

Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZA la BAJA DE BIENES PATRIMONIALES formulado en las Solicitudes que forman parte del Expediente N° 448-D-17 para la prescendencia definitiva del material utilizado en la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto de acuerdo al detalle siguiente:

[Código \* Detalle \* Sector]; [1,45.8,(923/924) \* 2 Sillas de estructura metálica- respaldo tipo parrilla-asiento tapizado en cuerma estampada. \* Prensa y Difusión]; [1,45 \* 1 Sillas de estructura metálica- respaldo tipo parrilla -asiento de madera \* Prensa y Difusión]; [1,45 \* 1 Monitor marca TV. Low Radiation de 14"- color Blanco -Modelo LR4DP- Serie N° 6110901657 - Prensa y Difusión]; [1,45 \* 1 Teclado Marca Shine- color Blanco- Serie N° 000624826 \* Prensa y Difusión]; [1,45 \* 1 Mouse Marca Genius - color gris con negro - Serie N° 125060108936 \* Prensa y Difusión]; [1,45,347,(7/11) \* 1 Parlantes con plaquetas individuales \* Prensa y Difusión]; [1,45,198,41 \* 1 Impresora Epson Stylus color 440 \* Prensa y Difusión]; [1,45,16,9 \* 1 Silllón giratorio rodante de cuatro ruedas con asiento y respaldo en tela de color bordo \* Prensa y Difusión]; [1,45,198,98 \* 1 Impresora multifunción -marca HP deskjet F300-Serie N° BGRGCGDYX-D-8130-con adaptador \* Prensa y Difusión]; [1,45,428,10 \* Cooler de 12 volt. \* Prensa y Difusión]; [1,45,198,18 \* 1 Silllón Giratorio de estructura de plástico- asiento y respaldo tapizado en cuerma de color negra-con apoyas brazos-5 patas con ruedas \* Prensa y Difusión]; [1,45,198,177 \* 1 impresora multifunción -marca Epson- Modelo XP-211-color negro - serie n° 56BK257919 \* Prensa y Difusión]; [1,306,198,189 \* 1 Impresora marca LEXMARK M1-003-Laser con pantallas y comandos de botones - color negro con gris-serie N° 000GL39105N \* Sec. Comunicación y Gob. Abierto]; [1,306 \* 1 Router marca Edimax - 5Bocas - color gris-modelo E-W-7209APG \* Sec. Comunicación y Gob. Abierto]; [1,306 \* 2 Soportes de TV LED-base de vidrio templado-medidas aprox. 0,50 x 0,25 metros color negro \* Sec. Comunicación y Gob. Abierto]; [1,45 \* 1 C.P.U. marca HVA carcaza color blanca-sin serie ni modelo \* Prensa y Difusión]; [1,45 \* 1 C.P.U. marca V8 Noga Net - color negra- dos puertos USB delanteros-sin serie ni modelo \* Prensa y Difusión]; [1,253,463,3 \* 1 Teléfono fax marca Panasonic- Modelo KX-FHD333AG-con Pantalla visor-serie N° ABBA007565-color blanco. \* Sec. Comunicación y Gob. Abierto]





ARTICULO 2°.- La disponibilidad enunciada se propone dentro del marco normativo del Art. 65° de la Ley Contable- Art. 18° y 21° del Decreto Reglamentario n° 4571-H-63 y Decreto Acuerdo n° 1029-H-67 y en compatibilidad a los procedimientos establecidos en el Decreto N° 180/88 referida al movimiento de Bienes Patrimoniales en la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Concejo Deliberante de la disposición adoptada en el Artículo precedente, para aplicación de lo establecido en el Art. 50° - Apartado b. incisos 4, 5 y 14 de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1003/17

Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la BAJA DE BIENES PATRIMONIALES formulado en las Solicitudes que forman parte del Expte. Nro. 449-D-17 para la prescendencia definitiva del material utilizado en el Concejo Deliberante de acuerdo al detalle siguiente:

[CODIGO \* DETALLE \* SECTOR]; [1.123,21,6 \* 1 Central telefónica, marca DgIvxo. 2X6 Internos- Serie N° C2536624, color blanco. \* Concejo Deliberante-Código 1,123]; [1,123 \* 1 Monitor, marca Compaq - Color blanco- Modelo 473 B - Serie N° 537AF05BA507 \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Teclado, marca Magnum Tech- color negro con gris \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Teclado, marca Verbatim - Color negro - Serie N° 2015112041444 \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Teclado, marca Genetsys DK - Serie N° 989030232 \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Impresora multifunción, marca HP Deskjet F4480- Color negra. \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Mouse, marca Sunshine, modelo M-720. \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Adaptador- Color negro. \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 4 Enchufes de computadoras. \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 3 Cables de computadoras- Color negro. \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Pava eléctrica. \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Mesita para teléfono - con ruedas. \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Telefono, marca Siemens - Color negro SET211 \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Monitor, marca Samsung- color blanco - Modelo 551VS - Serie N° AN15HXBW721038V. \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Impresora Multifunción, marca HPDeskjet F4280, color blanca - Serie N° BR924M05Y \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Ventilador de pie, marca Buenaer, color negro con paletas de plástico, color celeste. \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Ventilador de pie, marca Eleven, color negro con paletas de plástico color gris. \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Ventilador de pie, color blanco con paletas de plástico, sin marca ni parrilla. \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 2 sillas de estructura metálica de caño, asiento y respaldo tapizado en cuera color marrón claro \* Concejo Deliberante.]; [1,123 \* 1 Impresora Láser, marca Samsung- Modelo ML-1610- color blanco - Serie N° BKEY08289B \* Concejo Deliberante.].

ARTÍCULO 2°.- La disponibilidad enunciada se propone dentro del marco normativo del Art.65° de la Ley Contable - Art. 18° y 21° de Decreto Reglamentario N° 45-H-63 y Decreto acuerdo N° 1029-H-67 y en compatibilidad a los procedimientos establecidos en el decreto N° 180/88 referida al movimiento de Bienes Patrimoniales en la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Concejo Deliberante de la disposición adoptada en el Artículo precedente, para la aplicación de lo establecido en el Art. 50°- Apartado b, incisos 4, 5 y 14- de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1004/17

Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la BAJA DE BIENES PATRIMONIALES formulado en las Solicitudes que forman parte del Expte. Nro. 450-D-17 para la prescendencia definitiva del material utilizado en la Secretaría de Gobierno de acuerdo al detalle siguiente:

[CODIGO \* DETALLE \* SECTOR]; [1.260 \* 1 Anafe de dos hornallas - Color blanco. \* Centro de Integración y Rehabilitación "Oscar López"]; [1.260 \* 1 Garrafa de 10 Kg. Color verde \* Centro de Integración y Rehabilitación "Oscar López"]; [1.234,568,14 \* 1 Router Linksys -E4200 - 802.11 A/B/N - Máximum Dualband. \* Dpto. Promoción y Prevención para la Salud.]; [1.234,198,120 \* 1 Impresora, marca Epson Stylus - Modelo TX210 - con Scanner, color negro-Serie N° L9WK016058 \* Dpto. Promoción y Prevención para la Salud.]; [6.52,244,(70)109 \* 10 Lámparas Par 64 - Marca Philips - 1000W 230V. \* Dpto. Cultura.]; [2.52,50,3 \* 1 Maquina de soldar, marca Europa -175 AMP -230X2004 Vol- Carcaza color roja - 50HZ. \* Dpto. Cultura.]; [1.194,198,94 \* 1 Impresora - Marca Kyosera Ecosys - Láser - Modelo FS-720- Color Gris con negro - Serie N° XQM5500357. \* Dpto. de la Mujer y la Ancianidad.]; [1.273,8,(1421)1439 \* 19 Sillas Plásticas - Marca Mascardi - Apilables - Color blancas. \* Centro de Día - B° Canal Beagle.]; [1.273,8,(1406)1420 \* 15 Sillas plásticas apilables - Marca Mascardi, color blancas. \* Centro de Día - B° Canal Beagle.]; [1.75 \* 1 Sillón de tres cuerpos - Tapizado en cuera, color marrón con apoyabrazos - Medidas 0,70 X 1,75 MTS. \* Dpto. Ceremonial y Protocolo.]; [1.280 \* 1 Ventilador de techo, marca Axel - 4 paletas metálicas - con llave de tensión de 5 velocidades - Color blanco. \* Dirección de Políticas Públicas.]; [1.69,24,38 \* 1 Ventilador de techo, tres paletas metálicas - llave de tensión de 5 velocidades - Color blanco. \* Secretaria de Gobierno.]; [1.69 \* 3 Plafones eléctricos con tubos Fluorescentes - metálicos con soporte. Color blanco. \* Secretaria de Gobierno.]; [1.303 \* 1 Mouse, marca HVA, color blanco. \* Secretaria de Gobierno.]; [1.239 \* 2 Monitor tipo modelo CDR monocrómico tipo LCD- color negro. \* C.I.C. B° San José]; [1.239 \* 4 Sillas de plástico, con apoyabrazos- color blancas. \* C.I.C. B° San José]; [1.239 \* 1 Aparato telefónico, marca Intelbras -TC500 - Serie N° TF0606220038. Color gris oscuro. \* C.I.C. B° San José]; [1.234 \* 1 Silla de estructura metálica - Asiento tapizado en cuera- respald tipo parrilla. \* Dpto. de Desarrollo Humano y Social]; [1.53 \* 1 Máquina de escribir, marca Olympia cargo largo, color blanco- Código Matricula N° 06210005 \* Dpto. de Desarrollo Humano y Social]; [1.53 \* 1 Impresora a carro, marca Epson, modelo LX-810, color blanco - Serie N°44BE 055976 \* Dpto. de Desarrollo Humano y Social]; [1.53 \* 1 Abrochadora, tipo pinza, color negra - Marca Grap. \* Dpto. de Desarrollo Humano y Social]; [1.79 \* 1 Monitor de 14", marca Panasonic- Color Blanco. \* Organizaciones Comunitarias]; [1.79 \* 1 Armario de metal - medidas 1.80 X 0.90 Mts. \* Organizaciones Comunitarias]; [1.79 \* 1 Sillón giratorio de estructura metálica - Tapizado en cuera \* Organizaciones Comunitarias]; [1.79 \* 1 Sillón de caño. \* Organizaciones Comunitarias]; [1.79,366,(68)70 \* 3 Sillas de estructura metálica - Tapizado en cuera, respald tipo parrilla. \* Organizaciones Comunitarias]; [1.46 \* 2 Monitor sin marca de 14"- color blanco. \* Dpto. de Acción Juvenil -Deporte y Recreación.]; [1.76 \* 1 Silla de pástico, color blanca, con apoyabrazos. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [2.76,14,(61)90 \* 30 Metros de Manguera - medidas 6 de goma. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [2.76,21,(5)9 \* 5 Picos punta y pala, marca Gherardi. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [2.76,17,(12)19 \* 8 Machetes, marca Collins. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [1.76,65,18 \* 1 Tijera, marca Tramontina. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [1.76,201,2 \* 1 Regla de 0.50 Mts. marca Pizzini. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [1.76,168,43 \* 1 Cucharon enlozado Superalm. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [1.76,157,(967)970 \* 4 Cucharas de mesa, mango negro - Marca Disolle. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [1.76,94,(468)469 \* 2 Tenedores, marca Tramontina. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [1.76,169,31 \* 1 Espumadera enlozada, marca Superalm. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [1.76,161,33 \* 1 Colador de pasta. Bordeaux \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [1.76,160,11 \* 1 Cacerola con asas charolada, marca Fiamaj N° 26. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [1.76,170,8 \* 1 Sartén con mango N°25 \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [1.76,180,9 \* 1 Sartén con mango charolado N° 26. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [1.76,205,14 \* 1 Hervidor de aluminio con asas, charolado N° 16. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [6.76,253,(2)3 \* 2 Picos forzados, punta y pala 75 mm, con cabo Bionassi. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [2.76,6,(20)21 \* 2 Palas de punta y pala cuadrada. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [2.76,17,50 \* 1 Machete mediano. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [2.76,17,158 \* 1 Machete, marca Ciriri - 31B - CONOLB - 500 - Incolina. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [2.76,21,85 \* 1 Pico y pal, marca Tramontina. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [2.76,21,14 \* 1 Pico y pala con cabo de madera. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [2.76 \* 3 Palas cuadradas sin cabo. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [2.76 \* 2 Machetes. \* Dpto. Huertas Comunitarias.]; [1.173 \* 1 Monitor sin marca de 14", color blanco. \* Dpto. de Juventud.]; [1.301 \* 1 Monitor color de 15", modelo NH-570, color blanco - Serie N° MN53041203185. \* Dpto. Ayuda Urgente y Asist. Alimentaria.]; [4.52,23,4 \* 1 Busto del Ex Presidente "Néstor Kirchner", tallado en yeso y pintura dorada-Ubicado sobre base de madera, color marrón. \* Dpto. de Cultura.]; [6.46,24,97 \* 1 Candelado, tamaño grande N° 50, marca Papaiza. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Candelado tamaño grande N°50. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Jarra de medición. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Candelado N° 31. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 3 Candelado N° 40. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Machetes, marca Ciriri. \* Dpto. de

Deporte.]; [1.46 \* 3 Regaderas por 5 Litros de PVC. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Palas poceras, marca Gherardi. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Candelado N°50, marca Bulit. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Candelados N°606. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 5 Pinceles N° 20. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Cinta métrica por 50 metros. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 3 Pares de botas de goma. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Machetes, marca Ciriri. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Candelado doble traba. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Cucharas de Albalñi. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Fratacho de madera. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Llana lisa. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Rociador para riego. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Candelado N° 50. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Pulverizador por 5 litros. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Mecha de Vidia N° 8. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Candelado N° 40. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Ficha macho de 10 ampers. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Ficha hembra. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Fratacho de madera. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Pala cuadrada. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Candelados N° 50. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 3 Candelados N° 40. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Pala punta corazón. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Pala cuadrada. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Pala pocera. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Machetes Ciriri. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Pico con cabo. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 regadera de chapa. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Pala cuadrada, marca Gherardi. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Pala pocera, marca Gherardi. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 50 Metros de soga de 1/2". \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 4 Candelados N° 40-50 \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Barrehojas. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Barrefondo. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Mango telescopio. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Candelado N° 50. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Candelado N° 40. \* Dpto. de Deporte.]; [2.46,9,15 \* 1 Maza de 1 1/2 Kg. \* Dpto. de Deporte.]; [2.46,128,1 \* 1 Tarraja para PVC de 1/2 y 1". \* Dpto. de Deporte.]; [6.46,73,34 \* 1 Mecha N° 8 \* Dpto. de Deporte.]; [6.46,39,32 \* 1 Cuchara de albalñi N°8,El Roble. \* Dpto. de Deporte.]; [2.46,17,156/157 \* 2 Machetes, marca Ciriri. \* Dpto. de Deporte.]; [2.46,5,18 \* 1 Rastrillo con arco -16 dientes. \* Dpto. de Deporte.]; [2.46,6,139 \* 1 Pala forjada pocera con cabo, marca Bionassi. \* Dpto. de Deporte.]; [6. 46, 65,15/16. \* 2 Barrehojas. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Soga por 20 metros. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Limpia fondos, tamaño grande. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Candelado N° 40. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Machetes Ciriri. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 50 Metros de manguera - Diámetro de 1/2". \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Pala cuadrada con mango. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Pico punta ancha. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Machetes, marca Ciriri. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Barrehojas. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Pala punta corazón. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Mecha Al R°14. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Candelado N° 60 PROLL. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 2 Tenazas, marca Apache N° 12. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Maza de 2 Kg. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Tenaza armador N°12. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Pinza pico y loro. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Llave Francesa 8". \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Llave ajustable Metz 10". \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Llave combinada N° 8. \* Dpto. de Deporte.]; [1.46 \* 1 Llave combinada N° 10. \* Dpto. de Deporte.]; [2.26,50,8 \* 1 Maquina de soldar monofásica, marca Temet 3200 de 260 amperes con tubo ventilador. \* Construcción y mantenimientos de Monumentos y Esculturas.]; [2.226,10,43/45 \* 2 Canasto de Albalñi. \* Construcción y mantenimientos de Monumentos y Esculturas.]; [2.226,20,3 \* 1 Careta de soldar completa. \* Construcción y mantenimientos de Monumentos y Esculturas.]; [2.226,50,7 \* 1 Maquina de soldar, marca Gama Turbo 220, color celeste, completa. \* Construcción y mantenimientos de Monumentos y Esculturas.]; [2.226,6,94 \* 1 Pala cuadrada, marca Aapache. \* Construcción y mantenimientos de Monumentos y Esculturas.]; [6.226,33,(33)34 \* 2 Baldes de albalñi de PVC. \* Construcción y mantenimientos de Monumentos y Esculturas.]; [1.69 \* 2 Coladores para fideos gastronómicos. \* Responsable: Miguel Lino-]; [1.70 \* 20 Cuchillos para cocina. \* Responsable: Miguel Lino- Legajo N° 1440.]; [1.71 \* 20 Tablas para picar. \* Responsable: Miguel Lino- Legajo N° 1440.]; [1.72 \* 4 Cucharon gastronómicos. \* Responsable: Miguel Lino- Legajo N° 1440.]; [1.73 \* 4 Espumaderas. \* Responsable: Miguel Lino- Legajo N° 1440.]; [1.74 \* 4 Cucharones. \* Responsable: Miguel Lino- Legajo N° 1440.]; [1.75 \* 4 Espumaderas gastronómicas. \* Responsable: Miguel Lino- Legajo N° 1440.]; [1.76 \* 8 Chapa de Zinc X 4 metros usados. \* Responsable: Miguel Lino- Legajo N° 1440.].

ARTÍCULO 2°.- La disponibilidad enunciada se propone dentro del marco normativo del Art.65° de la Ley Contable - Art. 18° y 21° de Decreto Reglamentario N° 45-H-63 y Decreto acuerdo N° 1029-H-67 y en compatibilidad a los procedimientos establecidos en el decreto N° 180/88 referida al movimiento de Bienes Patrimoniales en la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Concejo Deliberante de la disposición adoptada en el Artículo precedente, para la aplicación de lo establecido en el Art. 50°- Apartado b, incisos 4, 5 y 14- de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1005/17

Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la BAJA DE BIENES PATRIMONIALES formulado en las Solicitudes que forman parte del Expte. Nro. 451-D-17 para la prescendencia definitiva del material utilizado en Intendencia de esta Municipalidad de acuerdo al detalle siguiente:

[CODIGO \* DETALLE \* SECTOR]; [1.67, 30, 513 \* 1 Libro Titulo: Plaza y Entornos Urbanos de 180 Paginas Editorial Links \* Intendencia]; [6, 11, 13,40 \* 1 Perforadora marca Maped - tamaño mediano - color plateado \* Procuración Gral. Asesoría Legal]; [1,11 \* 1 Calculadora mediana marca Cedar - Modelo CD - 310ML - Color azul \* Procuración Gral. Asesoría Legal]; [1,11 \* 1 Calculadora tamaño pequeño - marca Kenko - Modelo KK-837B - Color negro \* Procuración Gral. Asesoría Legal]; [1, 67, 442,18 \* 1 Celular marca SAMSUNG S4 táctil - Color negro (Línea N° 3884070469) \* Intendencia]; [1, 244 \* 1 Escritorio de Cartón Prensado - medidas 3,00 x 1,50 Mts. - Color marrón \* Coord. De O. P. D.]; [1,71 \* 1 Calculadora Eléctrica marca OLYMPIA - modelo CPD 3112S - serie N° 496003709 - Color blanco \* Despacho General]; [1 \* 1 Calculadora Eléctrica marca OLIVETTI Logos 442 - Serie N° 7552299 -Color gris \*]; [1,11,19,107 \* 1 Impresora marca HP DESKJET Multifunción- F4180 - CB850A- Serie N° BR828GM0B6 - Color negra \* Asesoría Legal]; [1,67, 62, (19)20 \* 1 Estabilizador marca LYONN - Color blanco - cuatro tomas - Modelo TCA-1200N - serie N° 40036411102 \* Intendencia - Código 1,67]; [1, 75, 198,174 \* 1 Impresora marca EPSON STYLUS XP-211 - Multifunción - WIFI - Modelo C462M - Serie N° S6BK346479 - Color negra \* Ceremonial y Protocolo]; [1,280 \* 4 Teclados Color blanco \* Dirección de Políticas Públicas]; [1,280 \* 1 Teclado Color negro \* Dirección de Políticas Públicas]; [1,280 \* 1 C.P.U Color blanco - con lectora de CD - dos puertos USB delanteros \* Dirección de Políticas Públicas]; [1,280 \* 1 Monitor 18" marca LG - Color gris \* Dirección de Políticas Públicas]; [1, 223,55,100 \* Mouse Óptico marca NEO - Modelo NV-M611 - Color negro \* Dir. Hábitat, Tierra y Vivienda]; [1, 223,450,45 \* Teclado marca TECNOFRIEND - Color negro \* Dir. Hábitat, Tierra y Vivienda].

ARTICULO 2°.- La disponibilidad enunciada se propone dentro del marco normativo de Art. 65° de la Ley Contable - Art. 18° y 21° de Decreto Reglamentario N° 45-H-63 y Decreto acuerdo N° 1029-H-67 y en compatibilidad a los procedimientos establecidos en el Decreto N° 180/88 referida al movimiento de Bienes Pertinentes en la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Concejo Deliberante de la disposición adoptada en el Artículo precedente, para la aplicación de lo establecido en el Art. 50°- Apartado b, incisos 4, 5 y 14- de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1006/17

Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ad Referéndum del Concejo Deliberante, DISPONESE la BAJA DEFINITIVA del REGISTRO PATRIMONIAL MUNICIPAL los BIENES PATRIMONIALES que refieren las Solicitudes de Baja, correspondiente a los años 2014,2015, 2016 y 2017 -Parcial- que obran como parte del Expediente Nro. 452-D-17 y que, en ese marco, fueran formulados por los Responsables del Área de Secretaría de Obras y Servicios Públicos (fs. 01 a 80).

ARTÍCULO 2°.- La medida dispuesta en el artículo precedente que se denuncia por considerar el material en cuestión como inutilizable por causas diversas, se propone dentro del marco normativo del art. 65 de la Ley de Contabilidad, de los Arts. 18 y 21 del Decreto Reglamentario Nro. 4571-H-63 y Decreto Acuerdo Nro. 1029-H-67 y en compatibilidad a los procedimientos establecidos mediante Decreto Nro. 180/88, referida al movimiento de Bienes Patrimoniales en la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES



Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1007/17

31 de Octubre de 2017.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Ad Referéndum del Concejo Deliberante, DISPONESE la BAJA DEFINITIVA del REGISTRO PATRIMONIAL MUNICIPAL los BIENES PATRIMONIALES a que refieren las Solicitudes de Baja, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017 -Parcial- que obran como parte del Expediente Nro. 453-D-17 y que, en ese marco, fueran formulados por los Responsables del Área de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios (fs. 01 a 71).

ARTICULO 2º.- La medida dispuesta en el artículo precedente que se enuncia por considerar el material en cuestión como inutilizable por causas diversas, se propone dentro del marco normativo del art. 65 de la Ley de Contabilidad, de los Arts. 18 y 21 del Decreto Reglamentario Nro. 4571-H-63 y Decreto Acuerdo Nro. 1029-H-67 y en compatibilidad a los procedimientos establecidos mediante Decreto Nro. 180/88, referida al movimiento de Bienes Patrimoniales en la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1008/17

Ciudad de Palpalá, 31 de Octubre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública que, en fecha 30 de Octubre de 2017 y planteado dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como contratación directa, -según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere esta Municipalidad mediante Decreto Nro. 155/16-, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Cooperativa de Trabajo "Palpalá Trabajador Ltda." -CUIT 30-71013720-6-, para realización de los trabajos "Cerramiento Perimetral con Mampostería de Bloques de HP" y "Construcción de Depósito y Baños" en el Cementerio de la Localidad de Río Blanco, fijándose para ello un Monto de Contratación de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 126/100 (\$ 1.256.785,16) y un plazo de finalización de sesenta (60) días corridos a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 2006-S-17.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1009/17

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Maestro Mayor de Obras De la Barra Daniel Ángel, D.N.I. N° 29.071.863, Matrícula del Colegio de Técnicos de Jujuy, con domicilio en calle La Pauta N° 164, Barrio Sector II Los Molinos, Provincia de Jujuy, como Instalador Eléctrico de Tercera Categoría bajo el número de Registro SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (642)

ARTICULO 2º.- Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1010/17

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el uso de la Licencia por Razones Electorales Legislativas realizada el 22 de Octubre de 2017, a los Agentes Municipales quienes solicitaron para su uso entre los meses Septiembre y Octubre de 2017, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 1838 DP/2017 y que se mencionan a continuación: Ord.Nº - Leg. Nº - Apellidos y Nombres - Cantidad Días; 01 - 575 - VARGAS Adriana Beatriz - 38 días; 02 - 784 - QUISEP GUZMAN Pablo Marcelo - 36 días; 03 - 878 - SANTOS José Luis - 37 días; 04 - 1255 - ACOSTA Juan Carlos - 31 días; 05 - 1409 - DANIELO Enrique Marcos - 36 días; 06 - 1438 - SOTO Manuel Alejandro - 33 días; 07 - 1444 - CACHAMBI Elizabeth Judith - 33 días; 08 - 3333 - SAIQUITA Graciela Roxana - 31 días; 09 - 5051 - FLORES Laura Mabel - 29 días; 10 - 5905 - DOMINGUEZ Sonia Graciela - 32 días; 11 - 5473 - FLORES Héctor David - 31 días; 12 - 4776 - TOLABA Raquel Soledad - 25 días; 13 - 4851 - CRUZ Laura Norma - 27 días; 14 - 5446 - PAREDES Gladis Norma - 27 días

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1011/17

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONSIDERESE como "Fe de Erratas del Decreto Nro. 846/17" a la salvedad que mediante el presente instrumento, corrige la mención equívoca de lo siguiente:

En el Artículo 3ro.-:

Donde Dice: "... A los comerciantes que tienen cancelados sus Tributos Municipales hasta Septiembre 2017, y sufrieron los mismos daños, se procederá a la exención de los tributos enumerados anteriormente partir de Octubre del año 2017 por el término de Un (1) año corrido..."

Debe decir: "... A los comerciantes que hayan cancelado sus obligaciones tributarias hasta fecha posterior a la catástrofe, tomar un año de exención, a partir de la cancelación de las mismas ...". Siempre en referencia a la Exención de los Tributos Municipales concernientes a los comerciantes de la Ciudad de Palpalá, que hubieran sufrido daños por los acontecimientos naturales acontecidos el pasado 02 de Abril del año 2016, en referencia al Expediente Nro. 306-C-17.

ARTICULO 2º.- La salvedad producida en lo precedente, se realiza en virtud de errores de transcripción cometidos involuntariamente durante la elaboración de los antecedentes del instrumento mencionado.

ARTICULO 3º.- Salvo lo observado y corregido en lo que precede, RATIFICASE el contenido y propósitos del Decreto Nro. 846/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1012/17

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- RECONOZCASE como SUBSIDIO entregado por parte de la Municipalidad de Palpalá, la suma de Pesos Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 870,00) que con fondos particulares de Pablo F. Palomares -

Intendente Municipal-, en fecha 17 OCT 2017, le fuera entregado a la Srta. SALVATIERRA Ana Valeria -DNI 28804467- para la compra de implementos deportivos, según petición efectuada y respectiva recepción de fondos que forman parte del Expediente Nro. 1899-S-2017.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 870,00) a favor de PALOMARES PABLO F. -Intendente Municipal- en concepto de Reintegro de acuerdo a lo determinado por el Artículo precedente. ARTICULO 3º.- TENGASE a la Factura Nro. B-0003-00001252 que obra a fs. 03 dentro del expediente en cuestión y que fuera emitida por la firma "Daniel Deportes" de Rivera Gustavo Marcelo -CUIT 20176511029- por la suma de Pesos Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 870,00), como Rendición de Cuentas de la Srta. SALVATIERRA Ana Valeria -DNI 28804467- respecto del Subsidio otorgado de acuerdo a los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1013/17

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 545-D-17 y que fuera suscripto con fecha 31 de Agosto del 2017 con vigencia del 01 al 30 de Septiembre 2017, entre la Dra. ANDREA VIRGINIA SORUCO -CUIT 23-28856622-4 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para afectación en las funciones de Asesoramiento Legal Interno y para la comunidad, trámites Legales del Municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Dirección General de Intendencia, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1852/17 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que Procuración General Municipal extendiera a los efectos de constatar el cumplimiento, en el mes de SEPTIEMBRE del 2017, de las funciones encargadas a la Dra. ANDREA VIRGINIA SORUCO de acuerdo a los parámetros contractuales aprobado mediante el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00) a favor de la Dra. ANDREA VIRGINIA SORUCO -D.N.I. N° 28.856.622-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000003 extendido el 9 de Octubre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1014/17

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 546-D-17, que fuera suscripto el 31 de Agosto de 2017 con vigencia del 01 al 30 de Septiembre de 2017, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2017, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 1848/17 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los própositos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.200,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000106 extendida el 02 de Octubre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 546-D-17.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1015/17

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la ADENDA que forma parte del presente instrumento y que, como complemento correctivo al "Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal" se suscribiera entre esta Municipalidad y la Empresa RADIO ESTELAR representada por el Sr. FELIX ACOSTA -DNI 11.325.151-, estableciéndose lo siguiente: Primero - Adoptar como Avda. Río de la Plata Nro. 383 como domicilio administrativo de la Municipalidad de Palpalá, Segundo - La no obligación de compensación impositiva y Tercero - Suscripción del Contrato en fecha 28 de Abril de 2017; todo en el mencionado instrumento aprobado mediante Decreto Nro. 266/16 expedido sobre el tratamiento del Expediente Nro. 821-S-2016 del cual es parte integrante.

ARTICULO 2º.- PRODUZCASE en el Decreto Nro. 266/16 los siguientes ajustes que derivan de la aplicación de la Adenda aprobada en lo anterior:

a- MODIFICASE toda cita referente a la firma del Contrato de Servicios Publicitarios, situación que corresponderá a "28 de Abril de 2016" en vez de "1 de Mayo de 2016" según expresiones de erróneas transcripciones en el propio instrumento.

b- SUPRIMASE el texto final del Artículo 1ro. que se cita en lo siguiente: "a ser compensadas por un importe similar a la Dirección General de rentas Municipal en concepto de canon publicitario" que refiere a montos a percibir por la Empresa RADIO ESTELAR representada por el Sr. FELIX ACOSTA -DNI 11.325.151 por servicios de difusión, en un todo de acuerdo a los términos de la ADENDA respectivamente aprobada en lo anterior.

ARTICULO 3º.- Salvo las correcciones efectuadas a propósito de la ADENDA aprobada y señaladas en lo precedente, RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro. 266/16 dictado para la aprobación del acto contractual ahora modificado parcialmente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1016/17

Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA



**ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE** la emisión que el 14 de Julio de 2017, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- diera al Libramiento de Pago Nro. 01567/2017 por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) a favor del Sr. Yenny Saucedo - Jefa Dpto. Atención Integral a Personas con Discapacidad-, en concepto de fondos con cargo a Rendir Cuentas, según actuaciones del Expediente Nro. 1272-S-17.

**ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE** la Rendición de Gastos efectuada por el Sr. Yenny Saucedo - Jefa Dpto. Atención Integral a Personas con Discapacidad -, la que con actuaciones obrantes en el Expte. 1381-S-17 y por la suma de Pesos Mil Setenta y Seis con 00/100 (\$ 1.076,00), presenta de acuerdo a la Factura Panadería "El Ángel" N° B 0001-00000569-, con fecha 17 de Julio del 2017, siempre en cumplimiento a las disposiciones de Cargo a Rendir en relación al evento "Directorio del Concejo Provincial para la Integración de Personas con Discapacidad e Interdependientes y Comisionados Municipales".

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE** a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil Setenta y Seis con 00/100 (\$ 1.076,00) a favor del Sr. Yenny Saucedo. (DNI 32.532.793) - Jefa Dpto. Atención Integral a Personas con Discapacidad - en concepto de Rendición de Fondos de referencia en el artículo anterior y en relación a la Convalidación efectuada en el artículo inicial.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida **SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES**, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1017/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE** como Gastos de responsabilidad Municipal la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00) resultante del pago por la Factura C-0001-00000062, de la Empresa Ivana Gisela Mamani Urriere- efectuada por alquiler de Camioneta NAK 175, en razón de prestar servicios de traslado del personal municipal en las festividades de Río Blanco y el Festival del Acero y Folklore en fecha 14 de Octubre de 2017.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE** a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00), a favor de la Empresa Ivana Gisela Mamani Urriere - con domicilio San Juan N° 1951 Barrio Cuyaya -San Salvador de Jujuy-, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo expresado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 479-P-17.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1018/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 167-B-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00857/17 por la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 1.320,00) que refieren al pago de provisión de SESENTA (60) medallas matricadas con sticker, que fueran destinadas al Campeonato de Fútbol Policial-Educación 2.017 -llevado a cabo en conmemoración al 172 aniversario de la Creación de la Policía de la Provincia de Jujuy -Regional N° 8, por las consideraciones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE** a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a emitir el correspondiente Libramiento de Pago, por la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 1.320,00) a favor de la Firma Regalaría -Premiaciones -"VIRCH" de Virginia Mabel Vizura - CUIT: 23-37634783-4, en concepto de cancelación de la Facturas C- 0001-00000967 emitida el 17 de Mayo del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 167-B-17.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: **TRANSFERENCIA P/ FINANCIAR ERG. CORRIENTES CON RENTAS GENERALES** -del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1019/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE** las actuaciones obrantes del Expediente N° 242-E-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01007/17, por la suma de Pesos Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) a favor de la Firma Regalaría - Premiaciones "Virch" de Virginia Mabel Vizura -CUIT 23-37634783-4, por las consideraciones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE** a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) a favor de Regalaría - Premiaciones "Virch" de Virginia Mabel Vizura -CUIT 23-37634783-4-, con domicilio en Av. El Exodo Nro. 925 - San Salvador de Jujuy, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00001114 de fecha 15 de Agosto de 2017 y en todo de acuerdo que se registran en el Expediente Nro. 242-E-17, citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: a- \$ 1.500,00 - Transferencia Para Financiar Erogaciones Corrientes con Rentas Generales -Otras Transferencias- correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1020/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGASE** a partir del 20 de Octubre de 2017, el CESE, DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. OCHOA MARCELO MAURO - D. U. N° 08.204.452-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9690206-0-1, correspondiente al Expediente N° 024-20-08204452-4-004-000001- según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 539-D-17

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE** a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. OCHOA MARCELO MAURO, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. OCHOA MARCELO MAURO - D. U. N° 08.204.452- diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1021/17**

**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
**ARTÍCULO 1º.-** En adhesión a la celebración del "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL ARGENTINO" instituido por la constitución de la primer asociación sindical de trabajadores municipales en el país, **DECLARASE** en jurisdicción de la Municipalidad de Palpalá, **ASUETO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS** para toda la jornada del **MIÉRCOLES 08 de NOVIEMBRE** de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Sin perjuicio de lo dispuesto, arbitrense para cada caso, las medidas que correspondan a la cobertura de prestaciones básicas en lo que corresponde a Guardia en Cementerios, Recolección de Residuos, Reparto de Agua, Inspección Bromatológica y Veterinaria, Policía Municipal, etc., remitiendo a Dirección de Personal la nómina de los agentes y las tareas asignadas oportunamente.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase al Concejo Deliberante una copia de este Decreto, invitando a sus autoridades a adherirse a las medidas dispuestas en el presente instrumento.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1022/17**

**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**  
**ARTÍCULO 1º.- DECLARASE** de INTERES MUNICIPAL en el aspecto Educativo y Cultural, "VII Feria de colectividad: vivamos sosteniblemente", a llevarse a cabo los días 8, 9, y 10 de Noviembre de 2017 en las instalaciones del GAM 5 en San Salvador de Jujuy

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1023/17**

**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
**ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE** las actuaciones obrantes del Expediente N° 553-A-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00858/17, por la suma de Pesos Mil Doscientos con 00/100 (\$1.200,00) a favor de la Firma Regalaría - Premiaciones "Virch" de Virginia Mabel Vizura -CUIT 23-37634783-4, por las consideraciones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE** a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil Doscientos con 00/100 (\$1.200,00) a favor de Regalaría - Premiaciones "Virch" de Virginia Mabel Vizura -CUIT 23-37634783-4-, con domicilio en Av. El Exodo Nro. 925 - San Salvador de Jujuy, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00001059 de fecha 21 de Julio de 2017 y en todo de acuerdo que se registran en el Expediente Nro. 553-A-17, citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: a- \$ 1.200,00 - Transferencias Bienes de Consumo con Rentas Generales -Otras Transferencias- correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1024/17**

**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
**ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE** a partir del 01 de Noviembre de 2017, la **RENUNCIA** que, al cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá, presenta el Abog. OLIVER JOEL ALANIS -DNI 31.077.755- argumentando razones particulares que se estima necesario atender.

**ARTÍCULO 2º.-** Consecuente de la aceptación anterior y a partir de la fecha consignada para ello, **DEROGASE** el Decreto Nro. 980/15 que designaba al Abog. OLIVER JOEL ALANIS en el cargo que dimite por renuncia, según lo aceptado en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** Mediante entrega de copia del presente dispositivo, manifiéstese al Abog. ALANIS el agradecimiento de este Gobierno Municipal por los servicios prestados a la comuna durante el ejercicio de sus funciones ejecutivas.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1025/17**

**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
**ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE** a partir del 01 de Noviembre de 2017, la **RENUNCIA** que, al cargo de Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto de la Municipalidad de Palpalá, presenta la Sra. AMERISE SILVINA MALENA -DNI 30.420.747- argumentando la libertad de acciones que este Ejecutivo Municipal necesita disponer.

**ARTÍCULO 2º.-** Consecuente de la aceptación anterior y a partir de la fecha consignada para ello, **DEROGASE** el Decreto Nro. 984/15 que designaba a Sra. AMERISE SILVINA MALENA en el cargo que dimite por renuncia, según lo aceptado en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** Mediante entrega de copia del presente dispositivo, manifiéstese a la ex Secretaria de comunicación y Gobierno Abierto, el agradecimiento de este Gobierno Municipal por los servicios prestados a la comuna durante el ejercicio de sus funciones ejecutivas en el área designada.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1026/17**

**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
**ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE** a partir del 01 de Noviembre de 2017, la **RENUNCIA** que, al cargo de Director del Instituto Municipal de Desarrollo, presenta el Sr. MARCOS GUILLERMO ROSELL -DNI 31.077.770- argumentando la libertad de acciones que este Ejecutivo Municipal necesita disponer, no implicando esta disposición la desafectación del funcionario dimitente de los servicios municipales por lo que, a partir de la fecha mencionada, se lo vinculara a Dirección General de Intendencia en el carácter de Coordinador Institucional.

**ARTÍCULO 2º.-** Consecuente de la aceptación anterior y a partir de la fecha consignada para ello, **DEROGASE** el Decreto Nro. 986/15 que designaba al Sr. ROSELL en el cargo que dimite por renuncia, según lo aceptado en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** Mediante entrega de copia del presente dispositivo, manifiéstese al Funcionario dimitente, el agradecimiento de este Gobierno Municipal por los servicios prestados a la comuna durante el ejercicio de sus funciones ejecutivas en el área designada.



Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1027/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del 01 de Noviembre del 2017, al Sr. CLAUDIO CACERES -DNI 29.942.807- como Director del Instituto Municipal de Desarrollo a quien, por esta función, le corresponderá la aplicación y generación de propuestas ejecutivas relacionadas al área.  
ARTICULO 2°.- A los efectos compatibles con la medida enunciada en lo anterior, a partir del 01 de Noviembre de 2017, DEROGASE el Decreto Nro. 992/15 que designaba al Sr. CACERES como Sub-Director del área indicada.  
ARTICULO 3°.- A partir del ejercicio de la función asignada en el Artículo 1ro. y mientras dure la vigencia del presente Decreto, el Sr. CACERES percibirá como remuneración mensual el equivalente al sueldo básico correspondiente al cargo conferido según lo establecido por la legislación vigente.  
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ro., se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1028/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del 01 de Noviembre del 2017, al Sr. IRIARTE Facundo Ezequiel -DNI 27.726.726- como Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto de la Municipalidad de Palpalá a quien, por esta función, le corresponderá la aplicación y generación de propuestas ejecutivas relacionadas al área.  
ARTICULO 2°.- A los efectos compatibles con la medida enunciada en lo anterior, a partir del 01 de Noviembre de 2017, DEROGASE el inc. 1 del Artículo 1ro. del Decreto Nro. 998/15 que designaba al Sr. IRIARTE como Sub Secretario del área indicada.  
ARTICULO 3°.- A partir del ejercicio de la función asignada en el Artículo 1ro. y mientras dure la vigencia del presente Decreto, el Sr. IRIARTE percibirá como remuneración mensual el equivalente al sueldo básico correspondiente al cargo conferido según lo establecido por la legislación vigente.  
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ro., se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1029/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del 01 de Noviembre del 2017, a la Sra. AMERISE Silvana Malena -DNI 30.420.747- como Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá a quien, por esta función, le corresponderá la aplicación y generación de propuestas ejecutivas relacionadas al área.  
ARTICULO 2°.- A partir del ejercicio de la función asignada en el Artículo 1ro. y mientras dure la vigencia del presente Decreto, la Sra. AMERISE percibirá como remuneración mensual el equivalente al sueldo básico correspondiente al cargo conferido según lo establecido por la legislación vigente.  
ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ro., se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1030/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 574-D-2017 y que, para cumplimiento durante el mes de OCTUBRE 2017, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Abog. RUEDA Carina Daniela -DNI 29.206.682- para contar con sus servicios profesionales en materia de Asesoramiento y tramitación legal de asuntos municipales y de la comunidad en general, todo ello bajo la supervisión de Procuración General -Dirección General de Intendencia-, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 1912/17.  
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Abog. RUEDA Carina Daniela -DNI 29.206.682- por servicios cumplidos durante el mes de OCTUBRE 2017, extienda Procuración General -Dirección General de Intendencia- en acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.  
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor de la Abog. RUEDA Carina Daniela -CUIT 27292066827-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000021 extendida el 01 de Noviembre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 574-D-17.  
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1031/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 573-D-2017 y que, para cumplimiento durante el mes de OCTUBRE 2017, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- para contar con sus servicios en el cumplimiento de Tareas Administrativas para el Municipio bajo la supervisión del Concejo Deliberante, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 1911/17.  
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- por servicios cumplidos durante el mes de OCTUBRE 2017, extienda el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.  
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando -CUIT 20-11431207-0-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000055 extendida el 01 de Noviembre de 2017, por el cumplimiento de

las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 573-D-2017.  
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1032/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2000-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01086/16 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 75.176,00) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, que se refieren al pago de anticipo a proveedores de la carga de combustible por la Firma BABNIK S.A., por las consideraciones expuestas en el exordio.  
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 02258/16 que emitiera oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 75.176,00) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6 carga de combustible, en concepto de cancelación según la Factura N° B-0002-00020988 - que fuera emitida en fecha 12 de Diciembre del 2016, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2000-S-16.  
ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1033/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que en fecha 19 de Septiembre de 2016, Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- diera al Libramiento de Pago Nro. 01603/2016 por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor del Sr. Malena Amerise -Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto -, en concepto de fondos con cargo a Rendir Cuentas, según actuaciones del Expediente Nro. 828-A-16.  
ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gastos efectuada por la Sra. Malena Amerise - Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto Municipal -, la que con actuaciones obrantes en el Expte. 575-S-17 y por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00), presenta de acuerdo a la Firma Magno Mercedes Elizabeth - Factura N° C 0002-00000001-, con fecha 21 de Marzo de 2017, siempre en cumplimiento a las disposiciones de Servicio de Audio para la segunda jornada de los Sábados Estudiantiles - Edición 2016.  
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor del Sr. Malena Amerise (DNI 30.420.747) - Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto - en concepto de Rendición de Fondos de referencia en el artículo anterior y en relación a la Convalidación efectuada en el artículo inicial.  
ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida RESIDUOS PASIVOS-EJERCICIO 2016-CON RECURSOS AFECTADOS - P/Subsidio Fiesta de los Estudiantes 2016 - Audio -, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1034/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1697-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 0907/16 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 50/100 (\$ 66.666,50) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, que se refieren al pago de proveedores de la carga de combustible por la Firma BABNIK S.A. - a los vehículos oficiales y contratados del Departamento de Compras y Suministro.  
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 01809/16 que emitiera oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 50/100 (\$ 66.666,50) favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, en concepto de cancelación según la Factura N° B-0002-00020978 - que fuera emitida en fecha 17 de Octubre del 2016, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1697-S-16.  
ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: RESIDUOS PASIVOS CON RENTAS GENERALES \$ 766.666,30, que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio 2016.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1035/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1415-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00740/16 por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 50/100 (\$ 73.486,50) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, que se refieren al pago de anticipo a proveedores de la carga de combustible por la Firma BABNIK S.A., por las consideraciones expuestas en el exordio.  
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 01540/16 que emitiera oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 50/100 (\$ 73.486,50) favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, en concepto de cancelación según la Factura N° B-0002-00020967 - que fuera emitida en fecha 12 de Septiembre del 2016, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1415-S-16.  
ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: RESIDUOS PASIVOS CON RENTAS GENERALES \$ 73.486,50, que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio 2016.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1036/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Servicios Artísticos suscripto en fecha 21 de septiembre de 2017 y que forma parte del Expediente Nro. 1966-S-17, donde se acuerda entre el Grupo



musical Folclórico "COPLA JUY", representado por el Sr Sebastián Maximiliano Gallardo-D.N.I. N° 36.741.328 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, representado por el Dr. Pablo Palomares -D.N.I. N° 27.520.946-, para la participación artística y musical en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore a realizarse el día 15 de Octubre de 2017 en Av. Martijena esquina Pedro Castañeda del Barrio Constitución, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 620/17.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la certificación de servicios que obran en fs.2 forma parte del Expte Nro. 1966-S-17 por la presentación realizada, con una duración de veinte (20) minutos ajustados a las pautas de contratación acordados en el contrato de servicios artísticos en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore realizado el día 15 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCO MIL 00/100 (\$ 5.000,00), a favor del Sr. Sebastián Maximiliano Gallardo D.N.I. N° 36.741.328- por la participación del Artista y musical en el Festival del Acero y el Folclore -Edición 2017 del Grupo Musical COPLA JUY, para la cancelación de la Factura C-Nro. 0001-00000114 emitida el 15 de Octubre de 2017, todo de acuerdo y según lo pautado en las cláusulas contractuales aprobadas.

ARTÍCULO 4.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1037/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1884-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01026/16 por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI CUATRO con 00/100 (\$ 73.724,00) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, que se refiere al pago de anticipo a proveedores de la carga de combustible por la Firma BABNIK S.A., por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 02110/16 que emitiera oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI CUATRO con 00/100 (\$ 73.724,00) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6 carga de combustible, en concepto de cancelación según la Factura N° B-0002-00020984 - que fuera emitida en fecha 21 de Noviembre del 2.016, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1884-S-16.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1038/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la ejecución del Proyecto "Bono Contribución Benéfico" que forma parte del Expediente Nro. 1090-S-2017 y que se planteara desde la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto como una actividad complementaria al "Festival del Acero y del Folclore 2017", de aprobación mediante Decreto Nro. 620/17, y para el que se estableciera, en el mismo día del espectáculo, la venta del bono valorado a Pesos Diez (\$ 10,00) de cuya recaudación, se repartirán en partes iguales entre el Hospital "W. Gallardo" y la institución "Bomberos Voluntarios de Palpalá".

ARTÍCULO 2º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario aplicar para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1039/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2.017.-**  
**REF. A EXPTE. N° 877-M-17 - LEGAJO N° 1970.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, a los rubros: "VERDULERIA Y FRUTERIA", a partir de 20 DE Septiembre de 2017, del negocio inscripto en los rubros: "DESPENSA, VERDULERIA Y FRUTERIA", propiedad de la Sra. MENECS YOLANDA, D.N.I. N° 12.930.503, ubicado en Avda. Libertad, N° 845 (Lote: "25" - Manzana: "26(41)") del Barrio 25 de Mayo de esta ciudad, quedando en vigencia el rubro: "DESPENSA", con una Sup. de 42,00 m2.

ARTÍCULO 2º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 20 de Septiembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 0242657.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1040/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2.017.-**  
**REF. A EXPTE. N° 324-T-17 - LEGAJO N° 2268.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en el rubro: "CARNICERIA", propiedad del Sr. TINTILAY MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 23.058.406, ubicado en Uruguay, N° 1089 (Lote: "23"; Manzana: "36") del Barrio General Güemes de esta Ciudad, a partir del día 29 de Junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 29 de Junio de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00235384.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1041/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 16 de Octubre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO de la Agente Municipal - Sra. SUBELZA ADELA DEL VALLE - D. U. N° 06.179.348, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9689622-0-1, correspondiente al Expediente N° 024-27-06179348-3-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 529-D-17

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa

intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente -Sra. SUBELZA ADELA DEL VALLE -, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º - Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. SUBELZA ADELA DEL VALLE - D. U. N° 06.179.348- -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1042/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Acta de Adjudicación que, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 01/17 dictada por Decreto Nro. 795/17 sobre tratamiento del Expediente Nro. 1635-S-17 y en el marco del Pliego de Bases y Condiciones pertinente y sujeto al Presupuesto General de Pesos Doce Millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00), resuelve asignar a la Empresa ECOIM S.R.L el trabajo de "Pavimentación de Hormigón Simple de la Avda. Fascio desde Avda. Libertad hasta calle Nro. 06 -sin nombre- en el Barrio 18 de Noviembre - Palpalá" habida cuenta la presentación de una menor cotización ajustada a las características técnicas de la obra en cuestión por sobre las ofertas de las Empresas Urbana S.R.L., Bellomo S.R.L. -Cia. Argentina de Construcciones- e IRMI S.A. de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones y Notas Aclaratorias, obrantes como antecedentes en el Expediente de mención anterior.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDIQUÉSE a la firma ECOIM S.R.L. -CUIT 33-71371090-9- la realización de la obra "Pavimentación de Hormigón Simple de la Avda. Fascio desde Avda. Libertad hasta calle Nro. 06 -sin nombre- en el Barrio 18 de Noviembre -Palpalá" según resultados de la Licitación Pública Nro. 01/17, AFECTANDOSE la totalidad presupuestaria de la obra licitada según disposiciones de Nota Aclaratoria Nro. 01 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -Artículo 1.3: Sistema de Contratación (P.B.C.G. - Cláusula 5.4).- párrafo tercero) que dice "...No obstante el resultado del presupuesto obtenido por la metodología indicada anteriormente, la contratación será por el Precio Tope de \$ 12.000.000,00. En el caso que la obra cotizada sea menor al presupuesto oficial tope, la contratación será por el precio tope y la diferencia entre oferta y precio tope será aplicada en más obra de la misma naturaleza, en el mismo barrio y a continuación de la Calle N° 06 Sin Nombre. Para el caso que el presupuesto de la oferta supere el precio tope, también se contratará al Precio Tope de \$ 12.000.000,00 siendo para este caso menor cantidad de obra a ejecutarse que la del proyecto original."

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1043/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto de "La Revalorización y Mejoramiento del Complejo Recreativo Forestal"; presentado por la Dirección de Cultura y Turismo que, se llevara a cabo en la temporada veraniega 2.017-2.018, donde se propone la mejoras del Complejo Recreativo Forestal, con el fin de optimizar los Recursos Humanos y Económicos garantizando el bienestar a todos los visitantes que asistan al mismo, en un todo de acuerdo a lo planteado que obran en el Expediente N° 562-D-17.

ARTÍCULO 2º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados también la afectación de Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Control y Seguridad Ciudadana - Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - LMD y la Secretaría de Gobierno en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1044/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1998-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01079/16 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 75.176,00) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, que se refieren al pago de anticipo a proveedores de la carga de combustible por la Firma BABNIK S.A., por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 02212/16 que emitiera oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 75.176,00) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6 carga de combustible, en concepto de cancelación según la Factura N° B-0002-00020987 - que fuera emitida en fecha 05 de Diciembre del 2.016, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2000-S-16.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1045/17**  
**Ciudad de Palpalá, 06 de Noviembre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1999-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01085/16 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100 (\$ 69.936,00) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, carga de combustible para los vehículos Oficiales y Contratados del Departamento de Compras y Suministros - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 02171/16 que emitiera oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100 (\$ 69.936,00) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6 carga de combustible, en concepto de cancelación según la Factura N° B-0002-00020985 - que fuera emitida en fecha 25 de Noviembre del 2.016, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1999-S-16.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1046/17**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2.017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- OTORGASE la EXENCIÓN del Pago de la Tasa por Barrio, Limpieza y Extracción de





Residuos para el Período Fiscal 2017, correspondiente al inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana 67 Padrón P-23680 (calle Avellaneda Nro. 440) del Barrio Gral. Savio de esta Ciudad, propiedad del Sr. QUISPE Félix Edgar -DNI 16.637.515-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 024/17 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 01 de Noviembre de 2017 respondiendo al tratamiento del Mensaje 2407, en correspondencia a lo establecido en el Artículo 50 de la Carta Orgánica Municipal, su encuadre dentro de las normativas de excepción dispuestas por la Ordenanza Nro. 923/08 "Código Tributario Municipal" y las prerrogativas determinadas por la Ordenanza Nro. 390/94, siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones registradas en el Expediente Nro. 16-Q-2017.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1047/17**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL en el aspecto Cultura y Turismo, al Proyecto "LA NOCHE DE LOS MUSEOS", a llevarse a cabo el día 18 de Noviembre de 2017 en la Casa de la Cultura y el Museo Héroes de Malvinas de esta Ciudad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1048/17**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-**

**REF. A EXPTE. N° 1368-S-17 - LEGAJO N° 2039.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en los rubros: "DESPENSA, VERDULERIA Y FRUTERIA", propiedad de la Sra. SORUCO RITA GENARA, D.N.I. N° 11.325.061, ubicado en calle Mendoza N° 699 (Lote: "22"; Manzana: "02") del Barrio Islas Malvinas - Rio Blanco de esta Ciudad, a partir del día 25 de Julio de 2017.

ARTICULO 2º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 25 de Julio de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00237818 (folio 5).

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1049/17**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1465-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00769/16 por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 73.475,90) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, que se refieren al pago de anticipo a proveedores de la carga de combustible por la Firma BABNIK S.A.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 01604/16 que emitió oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 73.475,90) favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, en concepto de cancelación según la Factura N° B-0002-00020971 - que fuera emitida en fecha 19 de Septiembre del 2016, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1465-S-16.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: RESIDUOS PASIVOS CON RENTAS GENERALES \$ 73.475,90, que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio 2016.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1050/17**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1319-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01130/17 por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 5.318,00) a favor de la Firma Panadería "El Ángel" de Alicia Mónica Pérez, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 5.318,00) a favor de la Firma Panadería "El Ángel" de Alicia Mónica Pérez - CUIT 27-14550855-5, en concepto de cancelación de las Facturas:

Nro. Factura - Fecha Factura - Razón Social - Importe (\$): N° B-0001-00000660 - 08/08/17 - Provisión de Pan - \$ 1703,00; N° B-0001-00000661 - 28/08/17 - Provisión de Pan - \$ 600,00; N° B-0001-00000662 - 08/08/17 - Provisión de Pan - \$3015,00; Son pesos CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 5.318,00) en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1319-S-17.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES \$ 600,00 (cortesía y homenaje) -TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES: \$ 4.718,00 (comedores infantiles "San José" \$ 1.703,00 - Centro de Integración y Rehabilitación \$ 3.015,00 - total \$ 5.318,00- que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1051/17**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- RECONOCERSE como Gastos de injerencia municipal, la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Nueve con 00/100 (\$ 3.209,00) resultante del Pago de las Facturas Nros. B-0001-0005829 y B-0002-00000007 (fs. 37 y 38 del Expediente Nro. 180-A-17) que la firma "LALO ACCESORIOS" -Repuestos de Chapa- de San Salvador de Jujuy, con fecha 27 SEP 2017 y "TALLER ROMERO" de esta Ciudad de Palpalá de fecha 28 SEP 2017, emitieron por Reposición de paragolpe del vehículo Marca Fiat Palio - Color Negro - Dominio N°VY320, propiedad de Alvarez Héctor Teófilo -DNI 13.155.130-, habida cuenta de los daños causados, que sucedieron en calle Pamahuasi esquina Avenida Libertad, de esta Ciudad de Palpalá

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer a favor del Sr. Alvarez Héctor Teófilo -DNI 13.155.130-, el Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Nueve con 00/100 (\$ 3.209,00) en concepto de cancelación de las Facturas Nros. B-0001-00005829 y B-0002-00000007 (fs. 37 y 38 del Expediente Nro. 180-A-17) de referencia anterior.

ARTICULO 3º.- AFECTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1052/17**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- En el Decreto Nro. 907/17 que se dictara oportunamente para la EXONERACION del Agente Municipal -Legajo Nro. 092- PERALTA Walter Nemesio, MODIFICASE toda cita donde refiera al Inc. 3 del Artículo 174 de la Ley Nro. 3161/74 por entender como incorrecta e involuntaria su citación, toda vez que lo correcto sería invocar al Inc. 2 del Artículo 174 habida cuenta que en el refiere a "a una falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración" y no a una "Quebra Fraudulenta" tal es el caso erróneamente citado.

ARTICULO 2º.- Salvo las correcciones efectuadas, RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro.907/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1053/17**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el CONVENIO DE COLABORACION suscrito el 05 de Octubre del 2017 entre la Empresa Bellomo S.A., y la Municipalidad de Palpalá para la ejecución de la Obra Recubrimiento de aproximadamente 200 mts. de Arroyo del Bajo, entre calle Virreinato y Avenida San Martín de la Ciudad de Palpalá en todos sus términos.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1054/17**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1023-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00526/16 por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 77.794,30) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, que se refieren al pago de proveedores de carga de combustible a los vehículos oficiales y contratados del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 01001/16 que emitió oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 77.794,30) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, en concepto de cancelación según la Factura N° B-0002-00020932 - que fuera emitida en fecha 24 de Junio del 2016, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1023-S-16.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: RESIDUOS PASIVOS CON RENTAS GENERALES \$ 77.794,30, que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio 2016.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1055/17**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1266-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00652/16 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 75.092,00) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, que se refieren al pago de proveedores de la carga de combustible por la Firma BABNIK S.A. - a los vehículos oficiales y contratados del Departamento de Compras y Suministros.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 01378/16 que emitió oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 75.092,00) favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, en concepto de cancelación según la Factura N° B-0002-00020958 - que fuera emitida en fecha 22 de Agosto del 2016, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1266-S-16.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: RESIDUOS PASIVOS CON RENTAS GENERALES \$ 75.092,00, que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio 2016.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1056/17**  
**Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 548-D-17 y que, fuera suscrito el 31 de Agosto de 2017 con vigencia del 01 al 30 de Septiembre de 2017, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (moto, vehículo) para Remises y Taxis, bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1849/17 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000104 extendida el 11 de Octubre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 548-D-16.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1057/17**



**Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en sus términos el Contrato de Servicios Artísticos suscripto en fecha 21 de septiembre de 2017 y que forma parte del Expediente Nro. 1965-S-17, donde se acuerda entre el Artista "CARLOS URTADO", representado por el Sr Sebastián Maximiliano Gallardo-D.N.I. N° 36.741.328 según contrato de representación artística que obra en fs. 5 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, representado por el Dr. Pablo Palomares -D.N.I. N° 27.520.946-, para la participación artística y musical en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore a realizarse el día 15 de Octubre de 2017 en Av. Martijena esquina Pedro Castañeda del Barrio Constitución, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 620/17.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la certificación de servicios que obran en fs.2 forma parte del Expte Nro. 1965-S-17 por la presentación realizada, con una duración de veinte (20) minutos ajustados a las pautas de contratación acordados en el contrato de servicios artísticos en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore realizado el día 15 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCO MIL 00/100 (\$ 5.000,00), a favor del Sr. Sebastián Maximiliano Gallardo D.N.I. N° 36.741.328 en calidad de representante encargado de la percepción de los ingresos por la participación del Artista y musical en el Festival del Acero y el Folclore - Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore a realizarse el día 15 de Octubre de 2017, todo de acuerdo y según lo pautado en las cláusulas contractuales aprobadas.

ARTÍCULO 4.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1058/17  
Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Servicios Artísticos suscripto en fecha 02 de Octubre de 2017 y que forma parte del Expediente Nro. 1972-S-17, donde se acuerda entre el Grupo Musical "QUEBRACHO", representado por el Sr Jesús Rosario Charcas-D.N.I. N° 29.269.180 según contrato de representación artística que obra en fs. 5 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, representado por el Dr. Pablo Palomares -D.N.I. N° 27.520.946-, para la participación artística y musical en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore a realizarse el día 15 de Octubre de 2017 en Av. Martijena esquina Pedro Castañeda del Barrio Constitución, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 620/17.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la certificación de servicios que obran en fs.2 forma parte del Expte Nro. 1972-S-17 por la presentación realizada, con una duración de veinte (20) minutos ajustados a las pautas de contratación acordados en el contrato de servicios artísticos en el marco de la realización de la Edición 2017 del Festival del Acero y el Folclore realizado el día 15 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCO MIL 00/100 (\$ 5.000,00), a favor del Sr. Jesús Rosario Charcas D.N.I. N° 29.269.180 en calidad de representante encargado de la percepción de los ingresos por la participación del Artista y musical en el Festival del Acero y el Folclore -Edición 2017 del Grupo musical, para la cancelación de la Factura C-Nro. 0001-00000075 emitida el 15 de Octubre de 2017, todo de acuerdo y según lo pautado en las cláusulas contractuales aprobadas.

ARTÍCULO 4.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1059/17  
Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 986-S-17, en lo que se refiere a Pago de servicio de mantenimiento en línea eléctrica, a Serranía de Zapla por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 35.700,00) a favor de la Firma LEIVA MIGUEL NORBERTO - CUIT 20-13325916-4 -transporte automotor en general anexo montajes eléctricos, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 35.700,00), en concepto de cancelación de la Factura N° C-0002-00000001- a favor de la Firma LEIVA MIGUEL NORBERTO - CUIT 20-13325916-4 con domicilio en Calle Indiano N° 986 - Alto Comedero, por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida: TRABAJOS PÚBLICOS CON RENTAS GENERALES -p/ pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente en el ejercicio 2016.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1060/17  
Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 17 DE OCTUBRE DE 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO al Agente Municipal -Legajo Nro. 2266- Sr. HUALLPA VICTOR HUGO -DNI 26.285.022-, en virtud de cumplir con los requerimientos de la Ley 24.241 -artículo 48, inciso a)-, según lo concluido por la Comisión Médica Nro. 22 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que, en fecha 25 de Septiembre de 2017, emite Dictamen al respecto determinándole una incapacidad medico laboral del SETENTA POR CIENTO (70%), todo ello según antecedentes que forman parte del presente instrumento y tramitados como Expediente Municipal Nro. 564-D-2017.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal y Dirección de Personal-, a establecer los trámites pertinentes para la efectividad del retiro producido y, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal -Legajo Nro. 2266- Sr. HUALLPA VICTOR HUGO -DNI 26.285.022-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1061/17  
Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2002-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01105/16 por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO con 00/100 (\$ 86.018,00) a favor de la Firma BABNIK S.A. -C.U.I.T. N° 30-50494882-6, que se refieren al pago de anticipo a proveedores de la carga de combustible por la Firma BABNIK S.A., por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 02367/16 que emitiera oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO con 00/100 (\$ 86.018,00) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6 carga de combustible, en concepto de cancelación según la Factura N° B-0002-00020991 - que fuera emitida en fecha 19 de Diciembre del 2016, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2002-S-16.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1062/17  
Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2003-S-16, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01106/16 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIESEISEIS con 50/100 (\$ 69.816,50) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6, que se refieren al pago de anticipo a proveedores de la carga de combustible por la Firma BABNIK S.A., por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 02442/16 que emitiera oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIESEISEIS con 50/100 (\$ 69.816,50) a favor de la Firma BABNIK S.A. - C.U.I.T. N° 30-50494882-6 carga de combustible, en concepto de cancelación según la Factura N° B-0002-00020992 - que fuera emitida en fecha 26 de Diciembre del 2016, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2003-S-16.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1063/17  
Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la ADENDA que forma parte del presente instrumento y que, como complemento correctivo al "Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal", se suscribiera entre esta Municipalidad y RADIO FM INDEPENDENCIA representada por el Sr. RODRIGUEZ Héctor Horacio -DNI 29.269.088-, estableciéndose lo siguiente: Primero - Especificar que corresponden veinte (20) pases diarios de publicidad en vez de quince (15) según detalle de Clausula 3ra. y Segundo - Corrección de fecha de suscripción que correspondería a 28 de Abril en vez de un día del mes de mayo de 2017; todo sobre lo detallado instrumento aprobado mediante Decreto Nro. 530/17 que fuera objeto de tratamiento dentro del Expediente Nro. 226-D-17 del cual es parte integrante.

ARTÍCULO 2º.- PRODUZCASE en el Decreto Nro. 530/17 los siguientes ajustes que derivan de la aplicación de la Adenda aprobada en lo anterior: a- MODIFICASE el texto del Artículo 1ro. que se cita en lo siguiente: "... fecha 1 de Mayo de 2017..." que corresponderá a "... fecha 28 de Abril de 2017...", en un todo de acuerdo a los términos de la ADENDA respectivamente aprobada en lo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Salvo las correcciones efectuadas a propósito de la ADENDA aprobada y señaladas en lo precedente, RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro. 530/17 dictado para la aprobación del acto contractual ahora modificado parcialmente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1064/17  
Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE de Interés Municipal el cumplimiento de la obra "Construcción de 605,99 metros lineales de Cordón Cuneta en la Ciudad de Palpalá" a ejecutarse con modalidad mixta (Municipalidad-Proprietario) por aplicación de Convenios específicos que determinen la provisión de bolsas de cemento por parte del propietario directamente beneficiario, a saber: 1- Sobre calle Los Claveles del barrio Alto Palpalá (Lotes 22, 23 y 24 de la Mza. 37: 30 mts. - Lotes 9,10,11,12,13 y 14 de la Mza. 11 y Lotes 1, 2,23,24, 25 y 26 de la Mza. 12:108 mts.), 2- Sobre calle Florencio Ameghino esq. Alvear (Lotes 13,14 y 17 de la Mza. 489: 55,64 mts.), 3- Sobre calle Cabildo 288 del Barrio Sarmiento (Lote 2 de la Mza. 65: 15 mts.), 4- Sobre calle Felipe Royo del Barrio 18 de Noviembre (Lotes 1, 22, 21, 20,19, 18,17,16,15, 14 y 13 de la Mza. "H" y Lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11 y 12: 287,02 mts.) y 5- sobre calle Jujuy del Barrio Islas Malvinas de Río Blanco (Lotes 1, 2, 3,4, 5, 6, 7 y 8 de la Mza. X 909:109,65 mts.).

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA que, en fecha 26 SEP 2017 y con plazo de ejecución de tres (3) meses a partir del Acta de Inicio de Obras, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la firma Arq. FERNANDO ENRIQUE MASSARELLI -CUIT 20170309449- para realización de la obra "Construcción de 605,99 metros lineales de Cordón Cuneta en la Ciudad de Palpalá" por la suma de Pesos Seiscientos Treinta Mil Doscientos Veintiséis con 30/100 (\$ 630.226,30) que no incluye el hormigón de aplicación, el cual será de responsabilidad municipal a cumplir en función del aporte material por parte de beneficiarios particulares directamente beneficiados con la obra según lo relacionado con el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- TENGASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a los organismos correspondientes de Dirección de Rentas Municipal, como responsables de la aplicación ejecutiva o registral del cumplimiento de los convenios referidos en el Artículo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1065/17  
Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-  
REF. A EXPTE. N° 989-A-17.-  
LEGAJO N° 1732.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en el rubro: "AGENCIA DE REMISES LIDER", propiedad del Sr. ALEMAN CASTILLO JORDAN, D.N.I. N° 12.930.296, ubicado en Avda. Libertad N° 601 (Lote: "12"; Manzana: "34") del Barrio 25 de Mayo de esta Ciudad, a partir del día 09 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 09 de Octubre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00244372.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá  
Decreto Nro. 1066/17  
Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**





**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) a favor de la Sra. Sandra López -DNI 23.435.457- en concepto de SUBSIDIO destinado a cubrir gastos de organización del evento "Día de la Tradición" a cumplirse el Domingo 12 de Noviembre de 2017 en el Paseo de los Artesanos de la Ciudad de Palpalá, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 2103-C-2017 iniciado a esos efectos.  
 ARTICULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, la Entidad beneficiada con la utilización de los recursos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G.-2000 del Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Jujuy.  
 ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1067/17

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-

REF. A EXPTE. N°: 1460-C-17.-

LEGAJO N° 2146.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. CUNCHILA PAULA MODESTA, D.N.I. N° 17.261.201, al "CAMBIO DE RUBRO" del Negocio de su propiedad, habilitado como "DESPENSA Y VERDULERIA", al nuevo Rubro: "MINIMERCADITO", ubicado en Avda. Amancay N° 699 esq. Los Paraísos N° 498, (Lote: 18; Manzana: 24), del barrio Alto Palpalá de esta Ciudad, cuya superficie es de 48,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.  
 ARTICULO 2°.- Derogase en toda su partes, el Decreto N° 830/12.  
 ARTICULO 3°.- La solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1203/16, Capítulo IV, en su Artículo 7°, y/o sus modificatorias.  
 ARTICULO 4°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 183,00) en concepto de Tasa por Cambio de Rubro de Locales de Comercio, efectuado el 24 de Julio de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00237659 (folio 4).

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1068/17

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en el rubro: "CAMARA FRIGORIFICA", propiedad del Sr. BARRIOS BENITO FELIPE, D.N.I. N° 8.190.133, ubicado en calle Los Arrayanes, N° 249 (Lote: "05"; Manzana: "36") del Barrio Alto Palpalá de esta Ciudad, a partir del día 25 de Agosto de 2017.  
 ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 25 de Agosto de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00240572.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1069/17

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-

REF. A EXPTE. N° 588-R-17.-

LEGAJO N° 2206.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en los rubros: "VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA, FOTOCOPIADORA Y REGALERIA", propiedad del Sr. RIVERO AGUSTIN GREGORIO, D.N.I. N° 07.286.026, ubicado en calle República de Siria N° 148 (Lote: "06"; Manzana: "139") del Barrio San Martín de esta Ciudad, a partir del día 17 de Octubre de 2017.  
 ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 17 de Octubre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00244985.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1070/17

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 01 de Febrero del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Martín Gutiérrez - CUIT 20-11954534-0, con domicilio en Calle Viltípico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un Camión marca MERCEDES BENZ modelo 1218 C/ CISTERNA - Dominio EKS 706, - durante los meses de Abril Mayo Junio y Julio del año 2017, cumplimiento de servicios relativos a obras públicas según se indica en el mismo acto y donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos DOSCIENTO CINCUENTA (\$ 250,00) por hora trabajo de vehículo.  
 ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de 1)Quinientos Cuarenta con 00/100(\$540,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 90/100 (\$ 9.652,90) que durante el mes de Abril 2017 - 2).Setecientos Cincuenta con 00/100(750,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Trece Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 13.335,00) que durante el mes de Mayo 2017. 3).Ochocientos Diez con 00/100(810,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Uno con 80/100 (\$ 14.401,80) que durante el mes de Junio 2017 y 4) Setecientos Ochenta con 00/100(780,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 (\$ 14.596,00) que durante el mes de Julio 2017 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.  
 ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 52.800,00) correspondiente al mes de julio, a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Martín Gutiérrez - CUIT 20-11954534-0, en concepto de Cancelación de Factura B N° 0001-00000107 de fecha 19 de Octubre de 2017 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (Hs. 264,00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y CONVALIDASE los libramientos de Pagos emitidos oportunamente por los meses de 1)-ABRIL: L.P. N° 01692/17 ( Fact. N° 0001-00000072) -2)-MAYO: L.P. N° 02011/17 (Fact. N° 0001-00000102) y 3)-JUNIO: L.P. N° 02012/17(Fact. N° 0001-00000104), en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 252-T-17.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1071/17

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 01 de Febrero del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Martín Gutiérrez - CUIT 20-11954534-0, con domicilio en Calle Viltípico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un Camión marca IVECO, modelo 150 E20N, Dominio BOA-458, - durante los meses de Abril Mayo Junio y Julio del año 2017, cumplimiento de servicios relativos a obras públicas según se indica en el mismo acto y donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos DOSCIENTO CINCUENTA (\$ 250,00) por hora trabajo de vehículo.  
 ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de 1).Seiscientos Veinticinco con 0/100(625,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Once Mil Ciento Ochenta y Tres con 00/100 (\$ 11.183,00) que durante el mes de Abril 2017 - 2).Ochocientos Treinta con 00/100(830,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 40/100 (\$ 14.757,40) que durante el mes de Mayo 2017- 3).Seiscientos Sesenta con 00/100(660,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Once Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 80/100 (\$ 11.734,80) que durante el mes de Junio 2017 y 4) Setecientos Veinte con 00/100(720,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Trece Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 (\$ 13.572,00) que durante el mes de Julio 2017 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.  
 ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 67.500,00) correspondiente al mes de julio, a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Martín Gutiérrez - CUIT 20-11954534-0, en concepto de Cancelación de Factura B N° 0001-00000106 de fecha 09 de Octubre de 2017 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS SESENTA (Hs. 270,00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y CONVALIDASE los libramientos de Pagos emitidos oportunamente por los meses de 1)-ABRIL: L.P. N° 01565/17 (Fact. N° 0001-00000071) -2)-MAYO: L.P. N° 02009/17(Fact. N° 0001- 00000101) y 3)-JUNIO: L.P. N° 02010/17 (Fact. N° 0001-00000103), en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 253-T-17.  
 ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1072/17

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1° APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Estadio Olímpico suscripto en fecha 07 de Noviembre de 2017 y que forma parte el Expediente Nro. 1054-A-17, donde se acuerda entre PLATANO S.R.L. CUIT N° 30-71488394-8 representada por el Sr. Aldo Luis Aparicio DNI N° 21.515.590 con Domicilio en Av. 9 de Julio Barrio San Antonio de la Localidad de Monterrico - Dpto. El Carmen - y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, representado por el Dr. Pablo Palomares -D.N.I. N° 27.520.946- para ocupación del Complejo deportivo Ubicado en Barrio Canal de Beagle en fecha 11 de Noviembre de 2017 por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) en concepto de alquiler y tributos municipales y provinciales que pudiesen corresponder.  
 ARTICULO 2° TENGASE a la Dirección de Rentas Municipal como organismo de aplicación del Contrato aprobado en lo precedente y a la Secretaría de Gobierno como agente de instrumentación practica del alquiler convenido.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1073/17

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la Donación de Tres Litros (3) de Pintura, color verde para renovar la fachada de las puertas que, en nombre de la Municipalidad de Palpalá, se efectuara a la Escuela Especial N° 11 "Prof. Luis Braille", dando lugar con ello a lo peticionado a través del Expediente N° 395-E-17.  
 ARTICULO 2°.- RECONOCERSE como Gastos de responsabilidad Municipal, lo asumido por el Departamento de Compras y Suministros quien, a los efectos de la donación, realizo la operación ante la firma "Jujuy Materiales S.R.L." CUIT. N° 30-55973283-0, por lo cual, en fecha 01 de Noviembre del 2017, - se extendiera la Factura N° - B 0014-00037758 - por la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 385,00.-).  
 ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir el Libramiento de Pago por la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 385,00.-), a favor de la firma comercial "Jujuy Materiales S.R.L." CUIT. N° 30-55973283-0, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo expresado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 395-E-17.  
 ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1074/17

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión del Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) a favor de la Lic. ROXANA V. BALDERRAMA -Jefa del Departamento Asistencia a Grupos Vulnerables (Secretaría de Gobierno)-, en concepto de Fondos a Rendir aplicables a lo determinado en el Convenio de Cooperación que se suscribiera entre el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y esta Municipalidad y que fuera aprobado mediante Decreto Nro. 690/17 en el contexto del Expediente Nro. 334-D-2017, siempre en un todo de acuerdo a los antecedentes que componen el expediente Nro. 1787-S-2017.  
 ARTICULO 2°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se afectará en su totalidad a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente, ajustándose su rendición a lo determinado en las Cláusulas Séptima, Octava y Novena del Convenio oportunamente suscripto relacionado a esta cuestión.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1075/17

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ****DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 04 de Noviembre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. TABOADA ELEODORO - D. U. N° 07.283.765-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 150968118802, correspondiente al Expediente N° 024-20-07283765-8-004-000001-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 493-D-17.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al tramite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. TABOADA ELEODORO, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. TABOADA ELEODORO - D. U. N° 07.283.765 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1076/17

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ****DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE EL CONTRATO para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 31 de Julio de 2017, entre DIARIO DIGITAL "JUJUY AL DIA" representado por el Sr. Juan Pablo Calvo -DNI 29.635.349- y la Municipalidad de Palpalá para la Publicación de Gaceta Informativa Municipal sobre contenidos que, a esos efectos se le remita dentro del período comprendido entre 01 de Agosto hasta el 31 de Octubre de 2017, para cancelación con el pago de Tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 2084-S-17.

ARTICULO 2°.- Como Complemento del Acto contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECESE que para el cobro de las Tres (3) cuotas mensuales referidas en lo anterior, la empresa procederá, en cada caso, a la emisión de las Facturas convenientemente reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregará la correspondiente Certificación de Servicios pertinentemente extendida por la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1077/17

Ciudad de Palpalá, 14 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALÁ****DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2016, de la Brom. MAMANI ROMINA - Jefa del Departamento de Bromatología y Desinfección de esta Municipalidad, a partir del 20 al 28 de Noviembre del 2017.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente a la Dra. CARMEN AIZAMA - Legajo N° 1648 - la atención de los asuntos administrativos, técnicos y operativos que surjan en el Departamento de Bromatología y Desinfección de esta Municipalidad - mientras dure la ausencia de la titular Brom. MAMANI ROMINA - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1078/17

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL en el aspecto Cultural, al Proyecto N° 13 "DÍA DE LA MÚSICA", a llevarse a cabo el día 22 de Noviembre de 2017 en el Paseo de los Changuitos del Barrio Santa Bárbara de esta Ciudad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1079/17

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2017.-

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALÁ****DECRETA**

Artículo 1°. Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto Ticona Humberto Ricardo, D.N.I N° 10.853.875, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-136, con domicilio en calle Ecuador N° 445, Barrio Mariano Moreno, S.S. De Jujuy- Provincia de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría bajo el número de Registro SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643)

Artículo 2°. Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1080/17

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE en su totalidad el artículo 3ro. del Decreto Nro. 997/17, donde se autoriza a Contaduría Municipal a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCO MIL 00/100 (\$ 5.000,00), a favor del Sr. Javier Sebastián Álvarez -D.N.I. N° 28.998.145- por la participación del Grupo Musical "Las Voces del Río" en el Festival del Acero y el Folclore -Edición 2017, que en razón del contrato de representación que se adj. en fojas 20 del Expte. Nro. 1935-S-17, se tendrá como válido en el Art. 3ro. dispuesto de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCO MIL 00/100 (\$ 5.000,00), a favor del Sr. Verazay Santos Justo D.N.I. N° 4.702.356, en calidad de representante encargado de la percepción de los ingresos por la participación del Grupo musical "Las Voces del Río", en el Festival del Acero y el Folclore - Edición 2017, para la cancelación de la Factura C.Nro. 0001-00001063 emitida el 15 de Octubre de 2017, todo de acuerdo y según lo pautado en las cláusulas contractuales, que forma parte del Expediente Nro. 1935-S-17.-

ARTÍCULO 2°.- Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, RATIFICASE en todos sus términos la vigencia del Decreto N° 997/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1081/17

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2017.-

**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ****DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE el Decreto Nro. 577/17 emitido para aprobación del Contrato de Locación de Obra que, para vigencia a partir del 06 de Febrero al 31 de Julio 2017, se celebrara entre esta Municipalidad y la Empresa Transportes Generales de Surita Maxima Barrientos -CUIT 27-93953767-3 para la afectación de un camión marca Mercedes Benz L1114/42 Dominio VAD178 cumpliendo tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 175,00) por hora de operatividad vehicular más provisión de combustible por parte municipal, promoviéndose en el mismo instrumento los pagos correspondientes a los meses de Febrero y Marzo 2017 con respaldo en actuaciones que, para el caso, se registrarán en el Expediente Nro. 275-T-17.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE, en el contexto del Contrato de Obra de mención precedente, las Certificaciones de Servicios que Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emitiera dando constancia del cumplimiento, en el Período Abril a Julio 2017, de los servicios contratados con la empresa, resultando de ello la siguiente prestación: Abril 2017 (fs. 90): Horas trabajadas 237:30, 2-Mayo 2017 (fs.116): Horas Trabajadas 270:00, 3- Junio 2017 (fs.150): Horas trabajadas 269:30 y 4- Julio 2017 (fs.171): Horas Trabajadas 246:00.

ARTICULO 3°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible (Gas Oil) que, en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Obra tratado y no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, en el período comprendido entre los meses Abril y Julio 2017 se suministrara al vehículo afectado, según se cita en lo siguiente: 1 - Abril 2017 (fs.114) -Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (480,00) Litros - Importe: Ocho Mil Quinientos ochenta y Uno con 44/100 (\$ 8.581,44), 2 - Mayo 2017 (fs.131) - Seiscientos Noventa con 00/100 (690,00) Litros - Importe: Doce Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 20/100 (\$ 12.268,20), 3 - Junio 2017 (fs.164) - Setecientos Veinticinco con 00/100 (725,00) Litros - importe: Doce Mil Ochocientos Noventa con 50/100 (\$ 12.890,50), 4 - Julio 2017 (fs.185) - Quinientos Sesenta con 00/100 (560,00) Litros - Importe: Diez mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 10.556,00).

ARTICULO 4°.- CONVALIDASE la emisión de los Libramientos de pago que, en el contexto de lo que antecede a lo precedente, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Servicios Públicos- emitiera en concepto de cancelación de las respectivas facturas según detalle siguiente: 1 -Abril 2017 (fs.144): L.P.: 1900/17 (24/08/17)-Factura: C-0001-00000003 (15/06/17) - Importe: Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 50/100 (\$ 41.562,50); 2 - Mayo 2017 (fs. 147): L.P. 1901/17 (24/08/17) - Factura C-0001-00000005 (31/07/17) - Importe: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 47.250,00); 3 - Junio 2017 (fs.168) - L.P. 2189/17 (22/09/17) - Factura: C-0001-00000006 (13/09/17) - Importe: Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Dos con 50/100 (\$ 47.162,50).

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cincuenta con 00/100 (\$ 43.050,00) a favor de Empresa Transportes Generales de Surita Maxima Barrientos -CUIT 27-93953767-3- en concepto de Cancelación de Factura Nro. C- 0001-00000007 (06/10/17) emitida por servicios cumplidos en el mes de Julio de 2017 en el marco del Convenio aprobado mediante Decreto Nro. 577/17.

ARTICULO 6°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1082/17

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ****DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal, la emisión del Libramiento de Pago, a favor de la Sra. ORTIZ TEJERINA AGUSTINA MARIANA -DNI N° 37.105.914, en concepto de colaboración por parte de esta Municipalidad la suma de Pesos Diez 00/100 (\$ 10.000,00), que serán destinados para solventar parte del pago por los pasajes ida y vuelta al país de México - Argentina, para participar del Programa de Movilidad de Intercambio Estudiantil: México-Argentina (IIMA), a la Universidad de Sonora -Hermosillo -México, para cursar el primer semestre de estudio de 15 de Enero al 25 de Mayo del 2018, por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1083/17

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 316-S-17,-en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00915/17 por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE con 50/100 (\$ 1612,50) a favor de la Firma Panadería "El Ángel" de Alicia Mónica Pérez, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE con 50/100 (\$ 1612,50) a favor de la Firma Panadería "El Ángel" de Alicia Mónica Pérez - CUIT 27-14550855-5, en concepto de cancelación de las Facturas:

Nro. Factura - Fecha Factura - Razón Social - Importe (\$): N° B-0001-00000358 - 28/04/17 - Provisión de Pan - \$ 497,00; N° B-0001-00004431 - 03/11/16 - Provisión de Pan - \$ 108,00; N° B-0001-00000049 - 22/12/16 - Provisión de Pan - \$ 902,50; N° B-0001-00000051 - 22/12/16 - Provisión de Pan - \$ 105,00; Son pesos UN MIL SEISCIENTOS DOCE con 50/100 (\$ 1612,50) en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 316-S-17.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES \$ 1612,50 (cortesía y homenaje) \$ 497,00 -P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Comprome. Presupuestariamente \$ 1.115,00- que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1084/17

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL en el aspecto Cultural, al Proyecto N° 12 "LA BIBLIOTECA INVITA", a llevarse a cabo del día 15 al 18 de Noviembre de 2017 en la Biblioteca "Pedro Navarro" del Barrio 18 de Noviembre de esta Ciudad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1085/17

Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ****DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 588-D-17 y que fuera suscripto con fecha 29 de Septiembre del 2017 entre la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA -, CUIT 23-28856622-4 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para afectación en las funciones de Asesoramiento Legal Interno y para la comunidad, tramites Legales del Municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Intendencia.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que Procuración General Municipal extendiera a los efectos de constatar el cumplimiento, en el mes de OCTUBRE del 2017, de las funciones encargadas a la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA de acuerdo a los parámetros contractuales aprobado mediante el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00) a favor de la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA-D.N.I. N° 28.856.622-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000004 extendido el 01 de noviembre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1086/17**  
**Ciudad de Palpalá, 21 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Programa de Prácticas Inclusivas que el Departamento de Atención Integral a Personas con Discapacidad -Secretaría de Gobierno- propone como medio integrador de personas con discapacidad, garantizando de esta forma el derecho de todo ciudadano a participar en forma activa de todos contextos y situaciones de su sociedad, en todo de acuerdo a actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 568-D-2017.

ARTICULO 2°.- La aprobación efectuada en lo anterior, implica la instrumentación formal del Programa que incluye Convenios con Sectores de esta misma Municipalidad quienes, supervisando una actividad de tres (3) meses con un reconocimiento (subsidio) de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00), se comprometen a completar una formación laboral que les permita a los beneficiarios adquirir las herramientas necesarias para su real inserción laboral dentro de la sociedad.

ARTICULO 3°.- APRUEBANSE los Convenios de Cooperación "Prácticas Inclusivas" que, suscriptos entre el Departamento de Atención Integral a Personas con Discapacidad y Representantes de los siguientes Sectores: 1- Dirección de Políticas Públicas, 2- Departamento de Adultos Mayores, 3- Concejo Deliberante y 4- Instituto Municipal de Desarrollo, aceptan en todas sus partes la determinación precedente.

ARTICULO 4°.- APRUEBANSE las Actas Acuerdo Individual de Prácticas inclusivas que, en el contexto de los Convenios de Cooperación de aprobación anterior, se suscribieran entre los representantes de áreas afectadas y el Beneficiario Inclusivo para hacer efectiva la practica laboral de tres (3) meses - a partir del 18 de Octubre al 18 de Diciembre de 2017 - por la que percibirán la suma comprometida, de acuerdo al detalle siguiente: 1- Departamento de Adultos Mayores: Vilma Natalia Martínez -DNI 25.663.627-, 2- Departamento de Atención Integral a Personas con Discapacidad: Samuel Elias Aguilar DNI 28.498.529-, 3- Dirección de Políticas Públicas: Teófila Domínguez -DNI 05.127.941- (Tutora de Omar Martínez), 4- Concejo Deliberante: Sara Mabel Murillo -DNI 26.976.313-.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1087/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

Artículo 1°. Inscribir, en el Registro Municipal de Firmsas, al Arquitecto Lescano Héctor Rene, D.N.I. N° 11.664.695, Matricula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-119, con domicilio en calle Antonio Palerai N° 90, Barrio San Pablo de Reyes, S S De Jujuy- Provincia de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría bajo el número de Registro SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (644).

Artículo 2°. Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1088/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE que en concepto de SUBSIDIO MUNICIPAL y en el contexto de lo que establece la Carta Orgánica Municipal a través del inc. 39 del Artículo 64° que realizará en forma directa desde Intendencia Municipal, con recursos para la contención familiar de los tripulantes del Submarino ARA San Juan.

ARTICULO 2°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos el acompañamiento material y presupuestario que presupone toda instancia participativa municipal que pudiera plantearse en el marco de la colaboración a los familiares afectados de los submarinistas de esta ciudad de Palpalá.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1089/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 28 de Julio del 2017, con vigencia a partir del 02 de Agosto al 31 de Diciembre del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE DCURA -CUIT 27-32369147-4, de Romina Judith Torrejón, con domicilio en Lote 19 Maz. 7 B° 2 de Abril de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz L1114/48 - Dominio RXL 148, afectado a los trabajos en el mes de AGOSTO del año 2017 de limpieza, transporte de materiales y otras tareas relacionadas, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) por hora de utilización de vehículo y afectación de chofer con provisión de combustible por parte de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Quinientos Veinte 00/100 (520,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Dos con 00/100 (\$ 9.802,00), durante el mes de AGOSTO con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 60.360,00), en concepto de Cancelación de las Facturas C N° 0001-00000102 de fecha 23 de Octubre

de 2017 extendidas para el pago de HORAS DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN con 30/100 (Hs. 251:30), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo, según el Expte. N° 482-T-17.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1090/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1° CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 604-D-17 y que, fuera suscripto el 29 de Septiembre del año 2017 con vigencia desde el 01 al 31 de OCTUBRE 2017, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI N° 08.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para la realización de funciones de las tareas como Encargado de Depósito del Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota N° 1984/17.

ARTICULO 2° APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE de 2017, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3° AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00) a favor de GOMEZ HUGO VICTOR -CUIT N° 20081922560- en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000009 de fecha 06 NOVIEMBRE de 2017, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1091/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1° CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 605-D-17 y que fuera suscripto el 29 de Septiembre del año 2017 con vigencia desde el 01 al 31 de OCTUBRE 2017, entre el Sr. EMILIO JORGE AUGUSTO USTAREZ -DNI Nro. 35.824.415- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control de Calidad de materiales ingresados al Municipio (herramienta, indumentarias, economato, etc.) bajo supervisión del Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, todo en conformidad a las disposición de la Nota N° 1983/17 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2° APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE 2017, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3° AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00) a favor de USTAREZ EMILIO JORGE AUGUSTO -Servicios Auxiliares- CUIT Nro. 20-35824415-8, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0002-00000060 de fecha 03 de Noviembre de 2017, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1092/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 594-D-17 y que, fuera suscripto el 29 de Septiembre de 2017 con vigencia del 01 al 31 de Octubre de 2017, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (moto, vehículo) para Remises y Taxis, bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 1955 DP/17 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000105 extendida el 06 de Noviembre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 594-D-17.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1093/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 01 de Agosto del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Martín Gutiérrez - CUIT 20-11954534-0, con domicilio en Calle Viltipico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un Camión marca MERCEDES BENZ modelo 1218 C/ CISTERNA - Dominio EKS 706. - durante el mes de Agosto del año 2017, cumplimientos de servicios relativos a obras publicas según se indica en el mismo acto y donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00) por hora trabajo de vehículo.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación Setecientos Catorce con 00/100(714,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 98/100 (\$ 13.458,98) con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.



**ARTÍCULO 3°.-** AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de SETENTA MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 70.200,00) correspondiente al mes de Agosto, a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Martín Gutiérrez - CUIT 20-11954534-0, en concepto de Cancelación de Factura B N° 0001-00000113 de fecha 27 de Octubre de 2017 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS SETENTA (Hs. 270:00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente, en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 509-T-17. **ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1094/17**

**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 01 de Agosto del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Martín Gutiérrez - CUIT 20-11954534-0, con domicilio en Calle Vltípico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un Camión marca IVECO, modelo 150 E20N, Dominio BOA-458, - durante el mes de Agosto del año 2017, cumplimientos de servicios relativos a obras publicas según se indica en el mismo acto y donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTO VEINTE (\$ 320,00) por hora trabajo de vehículo.

**ARTÍCULO 2°.-** CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Sesenta y Uno con 40/100(661,40) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 30/100 (\$ 12.467,30) con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 84.480,00) correspondiente al mes de Agosto, a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Martín Gutiérrez - CUIT 20-11954534-0, en concepto de Cancelación de Factura B N° 0001-00000112 de fecha 27 de Octubre de 2017 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (Hs. 264:00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente, en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 510-T-17.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1095/17**

**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 514-T-17 y que, en fecha 01 de Agosto del 2017, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE MATIAS, de Daniel Javier Cabrera, CUIT 20-14550750-3, para la utilización de un Camión Marca Mercedes Benz - L 1114/48 y Dominio WGT-497, durante el mes de Agosto del 2017, cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras publicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

**ARTÍCULO 2°.-** CONVALIDASE la afectación de Quinientos Ochenta con 00/100 (580,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Diez Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 (\$ 10.933,00) que durante el mes de Agosto 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

**ARTÍCULO 3°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientas Veintifórm Horas con Treinta Minutos (221:30) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Cincuenta Y Tres Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 53.160,00), a favor de la firma "Transporte Matías " de Daniel Javier Cabrera -CUIT 20-14550750-3.

**ARTÍCULO 4°.-** AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta Y Tres Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 53.160,00), a favor de la firma "TRANSPORTE MATIAS" de Daniel Javier Cabrera -CUIT 20-14550750-3-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0002-00000065 de fecha 20 de Octubre del 2017, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

**ARTÍCULO 5°.-** AFÉCTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1096/17**

**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 01 de Febrero del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y de la Empresa CONSTRU-SER S.R.L -Construcciones y Servicios - representada por el Sr. HUGO SANTOS CUIT 30-70964573-7, por la Contratación de un Camión marca "Mercedes Benz - 50 L1215/42", modelo 1993 y dominio SYH416, durante los meses de Mayo Junio y Julio del año 2017, cumplimientos de servicios relativos a obras publicas según se indica en el mismo acto y donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 175,00).

**ARTÍCULO 2°.-** CONVALIDASE la afectación de 1)Seiscientos Noventa con 00/100(690,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Doce Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 20/100 (\$ 12.268,20) durante el mes de Mayo 2017 - 2)Seiscientos Treinta y Seis con 74/100(636,74) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Once Mil Trescientos Veintinueve con 18/100 (\$ 11.321,18) durante el mes de Junio 2017 - y 3)Setecientos con 00/100(700,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Trece Mil Ciento Novena y Cinco con 100 (\$ 13.195,00) durante el mes de Julio 2017 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS con 50/100 (\$ 42.962,50) correspondiente al mes de julio, a favor de la Empresa CONSTRU-SER S.R.L. - Construcciones y Servicios - CUIT 30-70964573-7, en concepto de Cancelación de Factura B-N° 0003-00000119 (27/09/17) extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (Hs. 245:30), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y CONVALIDASE los libramientos de Pagos emitidos oportunamente por los meses de 1)-MAYO: L.P. N° 02682 (Fact. N° B-0003-00000117) y-2)- JUNIO: L.P. N° 02737/17(Fact. N° B-0003-00000118), en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N°1454-C-17.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1097/17**

**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFICASE el Decreto Nro. 635/17 (Fe de Erratas Dec. 721/17) emitido para aprobación del Contrato de Locación de Obra que, para vigencia a partir del 10 de Abril al 31 de Julio 2017, se celebrara entre esta Municipalidad y la Empresa Transporte "Junior" de Gutiérrez Martín -CUIT 23-31318930-9- para la afectación de un camión marca Mercedes Benz LK1218R Dominio DEQ3708 cumpliendo tareas relacionadas a obras y servicios públicos con reconocimiento de pesos Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 175,00) por hora de operatividad vehicular más provisión de combustible por parte municipal, promovándose en el mismo instrumento el pago correspondiente al mes de Abril 2017 con respaldo en actuaciones que, para el caso, se registraran en el Expediente Nro. 322-T-17.

**ARTÍCULO 2°.-** APRUEBASE, en el contexto del Contrato de Obra de mención precedente, las Certificaciones de Servicios que Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emitiera dando constancia del cumplimiento, en el Período Mayo a Julio 2017, de los servicios contratados con la empresa, resultando de ello la siguiente prestación: 1- Mayo 2017 (fs.58): Horas Trabajadas 276:00, 2-Junio 2017 (fs.92): Horas trabajadas 276:00 y 3-Julio 2017 (fs.124): Horas Trabajadas 282:00.

**ARTÍCULO 3°.-** CONVALIDASE la Afectación de Combustible (Gas Oil) que, en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Obra tratado y no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, en el periodo comprendido entre los meses Mayo y Julio 2017 se suministrara al vehículo afectado, según se cita en lo siguiente: 1 - Mayo 2017 (fs.85) -Seiscientos ochenta y Cinco con 00/100 (685,00) Litros - Importe: Doce Mil Ciento Setenta y Nueve con 34/100 (\$ 12.179,34), 2 - Junio 2017 (fs.107) - Seiscientos Cincuenta con 00/100 (650,00) Litros -Importe: Once Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$ 11.557,00) 3 - Julio 2017 (fs.139) -Seiscientos con 65/100 (700,65) Litros - Importe: Trece Mil Cien con 31/100 (\$ 13.100,31).

**ARTÍCULO 4°.-** CONVALIDASE la emisión de los Libramientos de pago que, en el contexto de lo que antecede a lo precedente, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Servicios Públicos- emitiera en concepto de cancelación de las respectivas facturas según detalle siguiente: 1 -Mayo 2017 (fs.90): L.P. 2221/17 (26/09/17) - Factura C-0001-00000069 (11/07/17) - Importe: Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 (\$ 48.300,00) y 2 - Junio 2017 (fs.120) - L.P. 2224/17 (26/09/17) -Factura: C-0001-00000070 (17/08/17) - Importe: Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 (\$ 48.300,00).

**ARTÍCULO 5°.-** AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago correspondiente a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 49.350,00) a favor de Empresa Transporte "Junior" de Gutiérrez Martín -CUIT 23-31318930-9- en concepto de Cancelación de Factura Nro. C-0001-00000072 (25/10/17) emitida por servicios cumplidos en el mes de Julio de 2017 en el marco del Convenio aprobado mediante Decreto Nro. 635/17 y Decreto Nro. 721/17.

**ARTÍCULO 6°.-** AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1098/17**

**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Ad Referendum del Concejo Deliberante, DISPONESE a favor de la Sra. ESTRADA María Cristina -DNI 18.247.471-, la ADJUDICACIÓN DE DOMINIO del Lote Nro. 08 de la Manzana Nro. 189 (Circunscripción 1, Sección 7, Padrón P-69282) del barrio San José de esta Ciudad de Palpalá, en un todo de acuerdo a la Actuación Notarial A 00362525 labrada para esta finalidad en el año 2003 que, junto a los Comprobantes de Pago pertinentes, se adjuntan a la presente como parte integrante del mismo, todo ello conformando el Expediente 70-E-2017

**ARTÍCULO 2°.-** La disposición adoptada se establece a efectos de dar al Propietario plena disponibilidad del inmueble a efectos de la realización de la Escritura Traslativa de Dominio, todo ello dispuesto en el marco de la Ordenanza Nro. 333/93 dispuesta a esos efectos y siempre supeditada a lo que al respecto pudiera determinar el Concejo Deliberante en el marco de las acciones competentes a esa jurisdicción.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1099/17**

**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** DEROGASE el Decreto N° 849/17, que AUTORIZABA a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a disponer la colaboración municipal para el traslado de los niños de la Escuela N° 119 General Savio, al Aeropuerto "Horacio Guzmán" el día 04 de Octubre del 2017, suspéndase por cuestiones operativas.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1100/17**

**Ciudad de Palpalá, 22 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGASE a partir del 14 de Noviembre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. PRIETO PETRONIO - D. U. N° 10.164.868-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9759448-0, correspondiente al Expediente N° 024-20-10164868-1-004-2-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 596-D-17.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. PRIETO PETRONIO, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Mediante copia de la presente disposición, agradecerase al Sr. PRIETO PETRONIO - D. U. N° 10.164.868 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1101/17**

**Ciudad de Palpalá, 27 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** APLICASE "Fe de Erratas" al Artículo 1° de Decreto N° 951/17 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por el cual la referencia errónea transcrita en el Apellido es: "CALISAYA SANDRA LILIANA" debe corregirse a "CALIZAYA SANDRA LILIANA"

**ARTÍCULO 2°.-** Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente RATIFICASE el contenido del Decreto N° 951/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal





**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1102/17**

**Ciudad de Palpalá, 27 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 593-D-17 y que, fuera suscripto el 29 de Septiembre del año 2017 con vigencia del 01 al 31 de Octubre de 2017, entre el Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL - DNI Nro. 31.126.696 - y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control y Dirección de la Obra, bajo la jurisdicción de la secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00.-) a favor del Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL - CUIT Nro. 23-31126696-9, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000051 de fecha 06 de Noviembre de 2017, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1103/17**

**Ciudad de Palpalá, 27 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO DECLARASE Huésped de Honor del Departamento Palpalá, al Ex Campeón Mundial de Boxeo Sergio "Maravilla" Martínez, quién visita nuestra Ciudad el día 28 de noviembre de 2017, el marco de la Charla Motivacional que se desarrollará en las instalaciones del Cine teatro Altos Hornos Zapla, para el público en general a partir de las 20 horas, organizada por el Instituto de Desarrollo Municipal.

ARTICULO HÁGASE entrega del presente dispositivo al Ex Campeón Mundial de Boxeo Sergio "Maravilla" Martínez.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1104/17**

**Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, que fuera celebrado el 28 de julio de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS J. J. Y M. -CUIT 20-25165388-8, de WALTER CARLOS MAMANI DNI N° 25.165.388, para la utilización, durante el periodo entre el 02 de agosto al 31 de octubre del 2017, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz -Modelo L 1518/42 y dominio WDJ-089, con caja volcadora, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos 00/100 (600,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)-equivalente a la suma de Pesos Once Mil Trescientos Diez con 00/100 (\$ 11.310,00), durante el mes de AGOSTO con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS J. J. Y M. -CUIT 20-25165388-8, de WALTER CARLOS MAMANI DNI N° 25.165.388, Horas Trabajadas Doscientas Setenta con 00/100 (270,00); Importe a cancelar - Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 64.800,00).

ARTICULO 4º.- ACEPTESE la Factura N° C-0001-00000054 como documentación de Pago de relación a la cancelación de las Certificaciones de Servicios anteriormente aprobadas, según el Expte. N° 517-T-17.

ARTICULO 5º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 64.800,00) a favor de la Firma TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS J. J. Y M. -CUIT 20-25165388-8, de WALTER CARLOS MAMANI DNI N° 25.165.388.-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000054 de fecha 03 de Noviembre 2017, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios del art. 3º, del presente dispositivo.

ARTICULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1105/17**

**Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 511-T-17 y que fuera celebrado el 01 de Agosto de 2017 entre la Municipalidad de Palpalá y Transporte de Materiales Áridos J. J. Y M. de Walter Carlos Mamani -CUIT 20-25165388-8- para la utilización de un Camión marca Mercedes Benz - Modelo 1620 - Dominio AIR-830- año 1995, durante el mes de AGOSTO 2017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora trabajo vehículo y chofer, en un todo de acuerdo a actuaciones registradas en el Expediente Nro. 511-T-17.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos con 00/100 (600,00) Litros de Combustible (Gas Oil) equivalente a la suma de Pesos Once Mil Trescientos Diez con 00/100 (\$ 11.310,00) que durante el mes de AGOSTO 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente, no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Horas Doscientos Treinta y Cuatro con Treinta Minutos (234:30) de afectación vehículo que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditada la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 56.280,00) a favor de Walter Carlos Mamani - CUIT 20-25165388-8-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada Transporte de Materiales Áridos J.J. Y M.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 56.280,00) a favor de la firma Transporte de Materiales Áridos J. J. Y M. de Walter Carlos Mamani -CUIT 20-25165388-8-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000053 de fecha 03 de Noviembre de 2017, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1106/17**

**Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2017.-**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra a fs. 32 del Expediente Nro. 512-T-2017 y que fuera celebrado el 01 AGO 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Transporte Junior" de Gutiérrez Martín -CUIT 23-31318930-9- para utilización, durante el mes AGOSTO 2017 de un Camión marca Mercedes Benz, Modelo LK 1218 R, Dominio DEQ-370, cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Seiscientos Cuarenta con 01/100 (640,01) Litros de Combustible (Gas Oil) equivalente a la suma de Pesos Doce Mil Sesenta y Cuatro con 09/100 (\$12.064,09) que durante el mes de AGOSTO 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente, no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servidos que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de Horas Doscientos Cincuenta y Dos (252:00) afectación de vehículo que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo Inicial, acreditada la suma de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$ 60.480,00) a favor de "Transporte Junior" de Gutiérrez Martín -CUIT 23-31318930-9-.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$ 60.480,00) a favor de la firma "Transporte Junior" de Gutiérrez Martín -CUIT 23-31318930-9-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000073 de fecha 25 de Octubre de 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1107/17**

**Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, celebrado el 01 de Agosto de 2017, con vigencia a partir del 01 de agosto al 31 de Diciembre del 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-LK 1218R, dominio CVT-104, modelo 1.999, que será afectado a los siguientes trabajos; de recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obra, escombro, excedentes de obras, limpieza en general y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTAS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer, en concepto de un total de horas Doscientas Cincuenta con 30/100 (250:30), haciendo un total de Pesos SESENTA MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 60.120,00).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de SEISCIENTOS con 00/100 (600,00)Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos ONCE MIL TRESCIENTOS DIEZ con 00/100 (\$ 11.310,00) que durante el mes de Agosto 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos SESENTA MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 60.120,00), en concepto de un total de horas Doscientas Cincuenta con 30/100 (250:30), a favor de TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, según factura C- 0001-00000163 de fecha 20 de Octubre del 2017.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1108/17**

**Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio que forma parte del presente instrumento y del Expediente Nro. 2103-S-2017 y que, en fecha 05 de Octubre de 2017, fuera celebrado entre la Subsecretaría de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta Municipalidad de Palpalá para realización de Actividades conjuntas de capacitación e intercambio en el ámbito de la gestión y las políticas públicas, dirigido a funcionarios provinciales y municipales, en el marco del programa de Formación Académica en Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- El Convenio, que tendrá duración de dos (2) años a partir de su firma, tendrá como responsable a la Dirección General de Intendencia, organismo desde el cual se direccionará toda pauta establecida a los efectos del compromiso contraído.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1109/17**

**Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio Específico de Cooperación que formando parte del presente instrumento fuera suscripto entre esta Municipalidad de Palpalá y la Secretaría de Política Integrables sobre la Droga de la Nación Argentina - SEDRONAR - para la asistencia y financiación Nacional al Proyecto "Fútbol, Salud y Prevención de las Adicciones", que en el marco del "Programa Municipio en Acción" fuera formulado a nivel local con un plazo de ejecución de Nueve Meses (9), a partir de la recepción de fondos - Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo a antecedentes del Expte Nro. 582-D-17.

ARTICULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Políticas Públicas - Intendencia - de esta Municipalidad como el órgano de aplicación del convenio de aprobación precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1110/17**

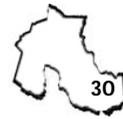
**Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2017.-**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Establécese a partir del 01 de diciembre de 2017 y por el término de 60 días, una modificación en el sentido de estacionamiento sobre Av. Italia, en ambos sentidos de dirección, entre Calles Portugal y





República de la India, pasando del sistema de estacionamiento paralelo a la acera, a un sistema de estacionamiento de vehículos en 45° de la misma.-

ARTÍCULO 2°.- FACULTASE a Dirección de Seguridad Ciudadana para la implementación, realización de pintada de calzada indicativa, y posteriormente elevar Informe a Intendencia, de las conveniencias del mantenimiento del estacionamiento en dicho sentido. Dicha dirección, al finalizar el plazo establecido en el art. 1°, deberá elevar un informe a Intendencia con los resultados recabados.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1111/17

Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APLIQUESE la instancia correctiva de "Fe de Erratas al Decreto Nro. 915/17" a la salvedad que mediante el presente instrumento, corrige la mención del Artículo 2do. Donde dice "...factura B N° 0004-001554439 en ..." Debe decir: "...factura B N° 0004-001554439 en ...", siempre lo anterior en referencia a la presentación que la firma VIDEOTEL S.R.L. -CUIT 30-63345111-3-, realiza por servicios cumplidos para esta Municipalidad de Palpalá durante el mes de Diciembre de 2016 según Contrato aprobado mediante Decreto Nro. 513/17 dictado en relación al trámite del Expediente Nro. 393-M-17.-

ARTÍCULO 2°.- La salvedad producida en lo precedente, se realiza en virtud de error de transcripción cometido involuntariamente durante la elaboración de los antecedentes del instrumento mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Salvo lo observado y corregido en lo que precede, RATIFICASE el contenido y propósitos del Decreto Nro. 915/17.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1112/17

Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES que forma parte del presente instrumento y del Expediente N° 1209-S-17 entre la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A." - CUIT 30-63016424-5 - La Municipalidad de Palpalá, que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00761/17, por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 96/100 (\$ 4.594,96), por las consideraciones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el día 07 de Junio del 2017 como partes de las actuaciones del Expediente de cita precedente, extendiera la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto; a los propósitos de dar respaldo la actividad cumplida del acto contractual convalidado por aplicación del artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 96/100 (\$ 4.594,96) a favor de la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A." - CUIT 30-63016424-5- en concepto de cancelación de la Factura B-0015-00017590- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1209-S-17.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1113/17

Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal emitir el correspondiente Libramiento de Pago, a favor de la Sra. ROXANA TOLABA, en concepto de SUBSIDIO por la suma de Pesos DOS MIL con 00/100 (\$ 2.000,00) para el pago de los servicios usados en el alquiler de los castillos inflables para el festejo del "Día del Niño"; que se realizó el pasado 23 de Agosto en dicho Barrio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1114/17

Ciudad de Palpalá, 28 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL al "XVI Campeonato Argentino de Maxibasket Femenino", se llevara a cabo los días 15 al 22 de Julio de 2018, este Torneo, se realizara en el marco de la Federación Femenina de Maxibasket de Argentina (FFEMAR), la cual cuenta habitualmente con 650 jugadoras integrantes de equipos representativos entre 12 y 15 provincias.-

ARTÍCULO 2°.- Dese al Registro y al Boletín Municipal a los fines pertinentes. Pase copia a Secretaría de Gobierno -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, para conocimiento y efectos que correspondan. Tome razón quien corresponda. Cumplido, archívese.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1115/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 14 de Noviembre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. OVANDO HECTOR MANUEL - D. U. N° 08.302.869-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-97405066-0-9, correspondiente al Expediente N° 02420083028697004000001-según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 597-D-17.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. OVANDO HECTOR MANUEL, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. OVANDO HECTOR MANUEL - D. U. N° 08.302.869 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1116/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 14 de Noviembre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. YUGRA HUGO ROBERTO - D. U. N° 08.202.403-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-97405066-0-9, correspondiente al Expediente N° 02420082024035004000001- según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 595-D-17.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. YUGRA HUGO ROBERTO, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. YUGRA HUGO ROBERTO - D. U. N° 08.202.403 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1117/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 14 de Noviembre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO de la Agente Municipal -Sra. GASPAS MARGARITA SILVIA - D. U. N° 10.822.218, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registro con el N° 15-0-9756272-0-5-, correspondiente al Expediente N° 024-27-10882218-5-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 531-D-17.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente -Sra. GASPAS MARGARITA SILVIA, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente. ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. GASPAS MARGARITA SILVIA - D. U. N° 10.822.218, diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1118/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALÁ  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a partir del 15 de Noviembre de 2017, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 292 , ARGANARAS TELEFOR REINALDO -D.U. N° 08.194.728 -, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N° 15-0-9765711-0-7 correspondiente al Expediente N° 024-20-08194728-8-004-000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 603-D-17.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 292, ARGANARAS TELEFOR REINALDO -D.U. N° 08.194.728 -, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. ARGANARAS TELEFOR REINALDO -D.U. N° 08.194.728, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1119/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALÁ  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 268-J-2017 y que fuera celebrado el 30 JUN 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de Julio 2017, de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930, año 1987, Motor 330446V9562, cumpliendo trabajos de grillar/carga de áridos, movimientos de la tierra y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Ochocientos (\$ 800,00-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Mil Cuatrocientos Veintiocho con 57/100 (1428,57) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Veintiuno con 56/100 (\$26.821,56) que durante el mes de Julio 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Ochoenta y Dos Horas (282,00 Hs) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan a la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 225.600,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 225.600,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001174 de fecha 10 NOV 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

#### Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1120/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALÁ  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 269-J-2017 y que fuera celebrado el 30 JUN 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el período comprendido entre el 01 al 31 de JULIO 2017, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, cumpliendo trabajos de nivelados y perfilados de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Ochocientos (\$ 800,00-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período comprendido JULIO 2017, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita; Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 03/100 (1854,03 Lts.) equivalentes a Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 22/100 (\$34.844,22) durante el mes de Julio 2017, con cargo a esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiere en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de





Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- según lo siguiente: Doscientos Ochenta y Dos Horas trabajadas (282:00 Hs.) de afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 225.600,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 225.600,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT - 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0001-00001172 de fecha 10 de Noviembre 2017, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1121/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 270-J-2017 y que fuera celebrado el 28 JUL 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el período comprendido entre el 02 de Agosto al 30 de Septiembre 2017, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, cumpliendo trabajos de nivelados y perfilados de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período comprendido AGOSTO 2017, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita; Mil Seiscientos Veinte con 50/100 (1620,50 Lts.) equivalentes a Pesos Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 41/100 (\$ 30.546,41) durante el mes de Agosto 2017, con cargo a esta Municipalidad.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- según lo siguiente: Doscientos Cuarenta y Dos Horas y Treinta Minutos (242:30Hs.) de afectación vehicular durante el período de AGOSTO, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 230.375,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 230.375,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001173 de fecha 10 de Noviembre 2017, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.-

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1122/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública que en fecha 17 de Noviembre de 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Cooperativa de Trabajo "Munay Ltda" -Matrícula Nro. 48622- representada por la Sra. FLORES YESICA EVELIN -DNI 35.554.473-, para realización del trabajo "Refacción General de Pileta y Cercado Perimetral y Construcción de 133 metros de Cerco Perimetral (sector asadores) en la Localidad de Centro Forestal", fijándose para ello un monto de obra de Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos noventa y ocho con 62/100 (\$ 381.398,62) y un plazo de finalización de sesenta (60) días corridos a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 2133-S-17.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1123/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.-DEROGASE , a partir del 01 de Diciembre del 2017 el Art. 4 del Decreto N° 799/17, que refiere a la designación interina de la agente municipal Sra. ROMERO MARISEL FERNANDA D.N.I. 28.622.522, como JEFE DE AREA DE EMPLEO, dependiente del Instituto Municipal de Desarrollo de esta Municipalidad de Palpalá.-

ARTICULO 2°.- Remítase a la Sra. ROMERO MARISEL FERNANDA el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados al Municipio durante el ejercicio del cargo que fuera designado.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE al Director del Instituto Municipal de Desarrollo, para disponer de cuestiones inherentes a la actividad del Área de Empleo, rubricando los trámites administrativos correspondientes, hasta tanto se designe el funcionario competente en el cargo vacante. La Facultad conferida no implica remuneración u otro reconocimiento.-

ARTICULO 4°.- Salvo la medida dispuesta en el Artículo 1 del presente Instrumento, RATIFICASE en su integridad el Decreto Nro. 799/17.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1124/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEROGASE, a partir del 01 de Diciembre del 2017, el Decreto N° 996/15 inc.1 de designación del Agente Municipal - DNI N° 28.376.044 - FARQUIN RICARDO ARIEL FERNANDO - por desempeñar el cargo de Jefe de Área Gestión Empresarial de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- Remítase al funcionario dimitente el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados al Municipio durante el ejercicio del cargo asumido el 10 de Diciembre del 2015.

ARTICULO 3°.- DESIGNASE interinamente al agente municipal - Sr. BARRO RAMON EZEQUIEL - D.N.I. N° 29.942.865 como Jefe del Área Gestión Empresarial -Jurisdicción del Instituto Municipal de Desarrollo, a partir del 01 de Diciembre del 2017.

ARTICULO 4°.- Salvo en la medida dispuesta en el Artículo 1° del presente instrumento, RATIFICASE en su integridad el Decreto Nro. 996/15.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1125/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicio que en fecha 31 de Octubre de 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la razón social representada por Barrionuevo Oscar Alejandro -CUIT 20-22461846-9-, para realización del trabajo "Limpieza y Desmalezado en Arroyo Las Martas (desde Avda. Amancay hasta Avda. Congreso) y Márgenes sobre Arroyo del Bajo (desde calle San Pedro hasta Avda. Congreso), fijándose para ello un monto de obra de Pesos Sesenta y Tres Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 (\$ 63.518,00) y un plazo de finalización de veintidós (22) días corridos a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 1633-S-17.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1126/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDESE la emisión que el 07 de Septiembre de 2016, Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal, diera al Libramiento de Pago N° 01517/2016 por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00) - a favor de la Sra. Amerise Malena- Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, en concepto de fondos con cargo a Rendir Cuentas, por gastos de Audio "Sábados Estudiantiles 2016", según actuaciones del Expediente N° 797-A-16.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la rendición de Gastos efectuados por la Sra. Amerise Malena-Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, la que con actuaciones obrantes en el Expediente N° 824-A-16 y por la Suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00), presenta al pago de la Factura C N° 0002-00000002 con fecha 21 de Marzo de 2017, emitida en reemplazo de la Factura C N° 0001-00000108 invalida por cuestiones de AFIP, correspondiente al servicio de audio prestado por Autoservicios de Magno Mercedes Elizabeth.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal a emitir el Libramiento de Pago por la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00) a favor de la Sra. Amerise Malena D.N.I. 30420747 Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto en concepto de rendición de fondos de referencia en el Art. Anterior y en relación a la convalidación efectuada en el artículo inicial.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectara en su totalidad a la partida \$ 6.000,00 - Servicios no Personales con Rentas Generales, (PAGO de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores no comprometidos Presupuestariamente), correspondiente al Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1127/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 271-J-2017 y que fuera celebrado el 28 AGOSTO 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el periodo del 02 de Agosto al 30 de Septiembre de 2017, de una Máquina Pala Cargadora Caterpillar 930, año 1987, Motor 330446V9562, cumpliendo trabajos de grillar/carga de áridos, movimientos de la tierra y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Doscientos Noventa con 19/100 (290,19) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta con 12/100 (\$ 5.470,12) que durante el mes de Agosto 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Ciento Veintidós Horas (21:00 Hs) de afectación vehicular durante el mes de AGOSTO, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan a la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 114.950,00) en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- según lo siguiente.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 114.950,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001175 de fecha 10 NOV 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1128/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para la Agente Municipal - CARO LILIANA DEOLINDA -Legajo N° 5409 - a partir del 01 de Noviembre del 2017 - a quien, por las tareas realizadas en el CIC N° 2 Canal de Beagle- Sector de Maestranza - jurisdicción en la Secretaría de Gobierno Públicos, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

Decreto Nro. 1129/17

Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicio que en fecha 30 de Octubre de 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la razón social representada por Barrionuevo Oscar Alejandro -CUIT 20-22461846-9-, para realización del trabajo "Limpieza y Desmalezamiento en la Ciudad de Palpalá" según lo siguiente: 1-Limpieza Laterales Arroyo Las Martas (desde Ampliación Juan J. Paso a Pasarela Hospital y EET Nro. 1), 2- Predio Balneario Municipal Margen Arroyo Las Martas (desde Avda. Carriego hasta calle Alberdi), 3- Predio Barrio Antártida Argentina, 4-Barrio Antártida Argentina (entre Colectora y Viviendas Municipales), 5- Huaico Grande (entre Alonso de Vera y Mate de luna), 6-Predio Arroyo Las Martas (Entre Avda. Congreso y Florentino Ameghino) y 7- Predio Cementerio "Virgen de Paypayá", fijándose para ello un monto de obra de Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 (\$ 353.992,00) y un plazo de finalización de veintidós (22) días corridos a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 1632-S-17.





Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaká
Decreto Nro. 1130/17
Ciudad de Palpaká, 29 de Noviembre de 2017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes en el Expediente N° 405-E-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01344/17 por la suma de pesos UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 1.950,00) que refieren al pago de provisión de TREINTA (30) Trofeos, que fueran destinadas a los distintos eventos que realiza la Esc. N° 78 "Dr. José Benito de la Bárcena" (semana de la familia, talentos y desfiles de carrozas), por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a emitir el correspondiente Libramiento de Pago, por la suma de pesos UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 1.950,00) a favor de la Firma Regalaría -Premiaciones "VIRCH" de Virginia Mabel Vizara - CUIT: 23-37634783-4, en concepto de cancelación de la Facturas C- 0001-00001231 emitida el 25 de Octubre del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 405-E-17.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaká
Decreto Nro. 1131/17
Ciudad de Palpaká, 29 de Noviembre de 2017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a instrumentar, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil Cien con 00/100 (\$ 250.100,00) y según nómina distributiva elaborada por Dirección de Personal que forma parte del presente Decreto e integrante del Expediente Nro. 609-D-17, el Pago de Adicionales No Remunerativos No Bonificables al Personal Municipal con dependencia de distintas Secretarías Ejecutivas, afectados laboralmente en las Festividades Patronales de Río Blanco en Octubre del 2017.
Secretaría de Gobierno (8)
Orden - Legajo - Apellido y Nombres - A.N.R.N.B.: 1 - 5095 - PASTRANA ELISA BEATRIZ - 1500,00; 2 - 3170 - VILTE GRISELDA ESTER - 2000,00; 3 - 5990 - MEJIAS CAROLINA ALEJANDRA - 2000,00; 4 - 6012 - ROSAS ELIANA ROCIO DEL VALLE - 2000,00; 5 - 6018 - MAMANI NICOLASA ZULMA - 2000,00; 6 - 6038 - ORTEGA MELISA ANALIA - 1500,00; 7 - 6040 - ZERDA MARIANA ANALIA - 2000,00; 8 - 6044 - QUIESPE MARIA EUGENIA - 2000,00.
Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios (44)
Orden - Legajo - Apellido y Nombres - A.N.R.N.B.: 9 - 1315 - DIAZ JORGE GUSTAVO - 1500,00; 10 - 1615 - NAJERA CARMEN INES - 1500,00; 11 - 3316 - FLORES WALTER ALEJANDRO - 1500,00; 12 - 3389 - ALVAREZ MARIA ANTONIETA - 1500,00; 13 - 4330 - CANCHI CRISTINA GLADYS - 1500,00; 14 - 4574 - PONCE FABIOLA MARIA CRISTINA - 1500,00; 15 - 5728 - BARBITO JOSE MARIA - 1500,00; 16 - 3612 - CAMPOS MIRIAN GRACIELA - 1500,00; 17 - 1406 - CHANAMPA CLAUDIA CECILIA - 1500,00; 18 - 5700 - DELGADO SONIA MARINA - 1500,00; 19 - 154 - CASTILLO ASUNCION - 1500,00; 20 - 502 - BARGAS HECTOR JORGE - 1500,00; 21 - 593 - CUNCHILA PAULA MODESTA - 1500,00; 22 - 607 - SANTOS OSCAR NESTOR - 1500,00; 23 - 612 - CALAPEÑA DANIEL - 1500,00; 24 - 638 - VILTE ANIBAL ABEL - 1500,00; 25 - 697 - CASO MARIO RAMON ENRIQUE - 1500,00; 26 - 1003 - CAZON NELIDA ISABEL - 1500,00; 27 - 1096 - CALISAYA SANDRA LILIANA - 1500,00; 28 - 1262 - SCHIRATO ESTER INES - 1500,00; 29 - 1307 - BOLIVAR NILDA LETICIA - 1500,00; 30 - 1566 - CONDORI MARIA LUISA - 1500,00; 31 - 1630 - GUTIERREZ PABLO ARNALDO - 1500,00; 32 - 2010 - MAIZARES MARIANA - 1500,00; 33 - 3364 - MARTINEZ JOSE LUIS - 1500,00; 34 - 3538 - SANCHEZ PEDRO RUBEN - 1500,00; 35 - 3718 - RAMOS HECTOR - 1500,00; 36 - 4290 - FARFAN RAUL RENE - 1500,00; 37 - 4381 - KENNEDY SUSANA BEATRIZ - 1500,00; 38 - 4717 - CASTRO SANDRA VALENTINA - 1500,00; 39 - 5068 - VILLARROEL GABRIELA FERNANDA - 1500,00; 40 - 5274 - MARTINEZ GLADIS GRACIELA - 1500,00; 41 - 5671 - SAUCEDO TIRSA VICTORIA - 1500,00; 42 - 5800 - CRUZ ROBERTO MOISES - 1500,00; 43 - 5811 - VARGAS JIMENA NOELIA - 1500,00; 44 - 310 - SILVA DE SANCHEZ JUANA DALINDA - 1500,00; 45 - 5670 - AVALOS GLADIS TERESA - 1500,00; 46 - 550 - MEALLA LUIS JORGE - 1500,00; 47 - 3475 - PAEZ SILVIA HAYDEE - 1500,00; 48 - 4432 - ARANDA ALEJANDRA PATRICIA - 1500,00; 49 - 5052 - SALAZAR MIGUEL - 1500,00; 50 - 5956 - LOPEZ NORA YOLANDA - 1500,00; 51 - 6009 - ALARCON GUSTAVO GABRIEL - 1500,00; 52 - 5818 - VILTE CATALINA GREGORIA - 1500,00
Secretaría de Obras y Servicios Públicos (70)
Orden - Legajo - Apellido y Nombres - A.N.R.N.B.: 53 - 1158 - CRUZ EDUARDO - 1200,00; 54 - 2005 - MARTINEZ ROBERTO GUSTAVO - 1200,00; 55 - 2006 - DIAZ MARIO ALBERTO - 1200,00; 56 - 3236 - TAPIA ALDO SERGIO - 1200,00; 57 - 4314 - MARTINEZ JUAN CARLOS - 1200,00; 58 - 6001 - CACERES CARLOS RENE - 1200,00; 59 - 6183 - VILTE DANIEL ALFREDO - 1200,00; 60 - 214 - CAMINO DOMINGO - 1200,00; 61 - 288 - TORRES GALO FLORENTINO - 1200,00; 62 - 297 - MIRANDA CIPRIANO - 1200,00; 63 - 447 - AYARDE JORGE - 1200,00; 64 - 1142 - CARI ARMANDO JESUS - 1200,00; 65 - 1196 - CARDOZO HORTENCIA RAQUEL - 1200,00; 66 - 121 - TASTACA GREGORIA - 1200,00; 67 - 121 - ZAPANA OLGA - 1200,00; 68 - 146 - GARNICA JORGE ESTEBAN - 1200,00; 69 - 152 - JALDIN ANGELICA - 1200,00; 70 - 186 - SANCHEZ TORRES DIEGO - 1200,00; 71 - 187 - GUERRA DANIEL GUSTAVO - 1200,00; 72 - 188 - VISUARA ESTER FERNANDA - 1200,00; 73 - 202 - ARIAS PATRICIA ESTEFANIA - 1200,00; 74 - 202 - PANTOJA VALERIA DEL VALLE - 1200,00; 75 - 202 - PARRAGA SILVIA ALEJANDRA - 1200,00; 76 - 202 - VAZQUEZ HAYDEE ELVIRA - 1200,00; 77 - 204 - MOLINA MAGALYISICA - 1200,00; 78 - 204 - TACTACA GRISELDA BEATRIZ - 1200,00; 79 - 238 - ZUBIETA MARIA ALICIA - 1200,00; 80 - 362 - FLORES CLAUDIO ENRIQUE - 1200,00; 81 - 387 - CONTRERAS CANDELARIA - 1200,00; 82 - 394 - ARAPA PABLO JACIENTO - 1200,00; 83 - 438 - APAZA CANDIDA - 1200,00; 84 - 439 - FLORES MARTA - 1200,00; 85 - 484 - RASJIDO RENE ALFREDO - 1200,00; 86 - 500 - RETAMOZO MIRTA NOEMI - 1200,00; 87 - 508 - SOTO MARIA LUISA - 1200,00; 88 - 513 - TITO SILVIA ELENA - 1200,00; 89 - 513 - DAVILA MARIO LEANDRO - 1200,00; 90 - 540 - FERNANDEZ IVAN EDGARDO - 1200,00; 91 - 5470 - ENCINAS ELBIO EMANUEL ANGEL - 1200,00; 92 - 599 - FLORES ROBERTO ABRAHAM - 1200,00; 93 - 620 - FARFAN LISANDRO DANIEL - 1200,00; 94 - 81 - SOTO HUMBERTO - 1200,00; 95 - 126 - AJAYA MARCELO EDUARDO - 1200,00; 96 - 236 - VALDIVIEZO JUAN MARCELO - 1200,00; 97 - 260 - MENDOZA JUAN ANTONIO - 1200,00; 98 - 76 - FERNANDEZ ERNESTO RAUL - 1200,00; 99 - 122 - MAMANI MIGUEL ALEJANDRO - 1200,00; 100 - 156 - TABOADA JUAN CARLOS - 1200,00; 101 - 3237 - VIGABRIEL ARIEL GUSTAVO - 1200,00; 102 - 3558 - PEDRAZA ENRIQUE RICARDO - 1200,00; 103 - 3760 - PANTOJA EZEQUIEL FERNANDO - 1200,00; 104 - 4946 - DAVILA ANASTACIO - 1200,00; 105 - 5048 - FLORES JUAN RAMON - 1200,00; 106 - 5801 - LOPEZ MIGUEL ANGEL - 1200,00; 107 - 5827 - RUIZ MARCELO EMANUEL - 1200,00; 108 - 6196 - SERRANO CESAR DOMINGO - 1200,00; 109 - 6229 - CALISAYA JAIRO OMAR - 1200,00; 110 - 6231 - TEIERINA LUIS LEONARDO - 1200,00; 111 - 1872 - CARO FAVIO JAVIER - 2000,00; 112 - 3774 - MAMANI GABRIEL VICENTE EDUARDO - 1500,00; 113 - 4337 - MAMANI DOMINGA DEL VALLE - 2000,00; 114 - 4414 - MAMANI MARIA ESTELA - 2000,00; 115 - 4484 - MARTINEZ MARIO LEOPOLDO - 2000,00; 116 - 5444 - MAMANI GLADIS INES - 2000,00; 117 - 5463 - TABARCACHI DANIEL EMILIO - 2000,00; 118 - 5471 - CHOQUE NOEMI LILIANA - 2000,00; 119 - 6153 - QUIESPE LEANDRO RENE - 2000,00; 120 - 6166 - CONDORI CLAUDIA PATRICIA - 2000,00; 121 - 6202 - CUSSI CAROLINA ANGELICA - 2000,00; 122 - 6206 - VARGAS LEONARDO FABIAN ALEJAN - 2000,00
Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana (60)
Orden - Legajo - Apellido y Nombres - A.N.R.N.B.: 123 - 67 - ALBA RICARDO HUMBERTO NICOLAS - 1500,00; 124 - 225 - MAMANI CRISANTO - 1500,00; 125 - 382 - FLORES DIONICIO - 1500,00; 126 - 479 - DAVILA CARLOS ISABEL - 1500,00; 127 - 492 - CALISAYA VICTOR TEODOSIO - 1500,00; 128 - 649 - GIRON RAFAEL ANGEL - 1500,00; 129 - 799 - RÍOS OSCAR - 1500,00; 130 - 1225 - ALTAMIRANO ARIEL EDUARDO - 1500,00; 131 - 1266 - SANCHEZ JORGE NESTOR - 1500,00; 132 - 1341 - ROCHA MARIA DEL VALLE - 1500,00; 133 - 1567 - FARFAN BERTA MABEL - 1500,00; 134 - 1671 - CASTRO MATIAS JUAN - 1500,00; 135 - 1707 - GONZALEZ BERNARDO - 1500,00; 136 - 3502 - CHILIGUAY

RUBEN CAYETANO - 1500,00; 137 - 3777 - VILLARROEL ANTONIO - 1500,00; 138 - 4598 - ALVAREZ CRISTIAN ALBERTO - 1500,00; 139 - 4889 - ESTRADA NORMA ESTER - 1500,00; 140 - 5128 - SANCHEZ ADRIAN ALEJANDRO - 1500,00; 141 - 5472 - GODDY RICARDO - 1500,00; 142 - 5585 - QUIESPE BARBARITA SILVIA - 1500,00; 143 - 6139 - SEJAS DANTE JOSE RODOLFO - 1500,00; 144 - 9 - CASTRO ALFREDO HORACIO - 1500,00; 145 - 384 - RODRIGUEZ HIPOLITO AGUSTIN - 500,00; 146 - 850 - VELAQUEZ JORGE ALFREDO - 500,00; 147 - 907 - YARBI PONCE ROBERTO - 500,00; 148 - 1592 - GARBIBOTTI CECILIA - 500,00; 149 - 234 - VARGAS EUSEBIO GUMERCINDO - 1200,00; 150 - 285 - CRUZ CALOS ALBERTO - 1200,00; 151 - 383 - SUBLAZA SEFERINO HUMBERTO - 1200,00; 152 - 392 - PONCE RAUL RUBEN - 800,00; 153 - 489 - MARTINEZ GALO - 1200,00; 154 - 1200 - CRUZ TITO HUGO - 1200,00; 155 - 5054 - HERRERA WALTER FABIAN - 1200,00; 156 - 372 - CACHAGUA ALBERTO RAMIRO - 1200,00; 157 - 1151 - CHACON CARMEN AIDE - 1200,00; 158 - 1268 - HURTADO MIGUEL ANGEL - 1200,00; 159 - 5039 - GUEVARA VICTOR HUGO - 1200,00; 160 - 302 - SANCHEZ MIGUEL ANGEL - 1200,00; 161 - 462 - CRUZ DANTE WALTER - 1500,00; 162 - 1325 - ZALAZAR MIRIAN DEL CARMEN - 1000,00; 163 - 1336 - TOCONAS CARMEN ROSA - 1500,00; 164 - 1344 - REVOLLO CLAUDIO DAVID - 1200,00; 165 - 1472 - FRANCO GUILLERMO - 1200,00; 166 - 1480 - GUTIERREZ MARIANO - 1200,00; 167 - 1526 - MARQUEZ ALFREDO ANTONIO - 1000,00; 168 - 1569 - MENDEZ LUIS ALBERTO - 1000,00; 169 - 1652 - VAZQUEZ ANGEL FABIAN - 1200,00; 170 - 1702 - FARFAN DAVID JONATAN - 1500,00; 171 - 3459 - FLORES OSCAR RAUL - 1500,00; 172 - 3598 - SOTO ELI NA NOELIA - 1500,00; 173 - 4139 - VISUARAJUAN MAISES - 1500,00; 174 - 4162 - CRUZ ROLANDO HORACIO - 1500,00; 175 - 4654 - RODRIGUEZ FRANCISCO MARIANO - 1200,00; 176 - 4657 - CHOSCO JAVIER ERNESTO - 1500,00; 177 - 4809 - ZAAUMUDIO EDUARDO JUAN - 1500,00; 178 - 5126 - MAMANI BLANCA AIDEE - 1500,00; 179 - 5603 - GARCIA VICTOR DIEGO - 1200,00; 180 - 5695 - MONTOYA ELSA DANIELA - 1200,00; 181 - 5779 - GARCIA JONATAN ARIEL - 1200,00; 182 - 5985 - CHOSCO MARCELO FABIAN - 400,00
Total A.N.R.N.B: \$250.100,00

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la pertinente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaká
Decreto Nro. 1132/17
Ciudad de Palpaká, 29 de Noviembre de 2017.-
REF. A EXPTE. N° 732-G-17 - LEGAJO N° 2339.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.-Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en el rubro: "DESPENSA", propiedad de la Sra. GARNICA, JULIA MAGDALENA, D.N.I. N° 6.538.994, ubicado en calle Soberanía Nacional N° 187 (Lote: "14"; Manzana: "397") del Barrio 18 de Noviembre de esta Ciudad, a partir del día 25 de Octubre de 2017.
ARTICULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 25 de Octubre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00245825 (folio 7).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaká
Decreto Nro. 1133/17
Ciudad de Palpaká, 29 de Noviembre de 2017.-
REF. A EXPTE. N° 1332-S-17 - LEGAJO N° 2262.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.-Dése de Baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en los rubros: "VENTA DE ROPA Y REGALERIA", propiedad de la Sra. SANCHEZ AURELIA, D.N.I. N° 18.045.128, ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen, N° 287 (Lote: "69"; Manzana: "03") del Barrio Carolina de esta Ciudad, a partir del día 19 de Julio de 2017.
ARTICULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 19 de Julio de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00237363.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaká
Decreto Nro. 1134/17
Ciudad de Palpaká, 29 de Noviembre de 2017.-
REF. A EXPTE. N° 219-R-17.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Inscríbase en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpaká, a la Sra. ROMERO NATIVIDAD, D.N.I. N° 10.621.172, con un Comercio en el rubro: "ELABORACION Y VENTA DE PAN", ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen, N° 509 esq.. Calle 9 de Julio N° 10 (Lote "115" - Manzana "6") del barrio Carolina de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 173,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpaká.
ARTICULO 2º.- La solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Asimismo deberá abonar las tasas correspondientes por los servicios de Inspección y Control de Comercios e Industrias para que se mantenga en vigencia el presente Decreto, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva N° 1203/16, Capítulo IV, en su Artículo 7º, y/o sus modificatorias.-
ARTICULO 3º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 516,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 15 de Noviembre de año 2017, según Boleta de Liquidación N° 00247233.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpaká
Decreto Nro. 1135/17
Ciudad de Palpaká, 29 de Noviembre de 2017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para la Agente Municipal - GONZALEZ YAMILA VERONICA-Legajo N° 1899 - a partir del 01 de Octubre del 2017 - a quien, por las tareas realizadas en el Corralón Municipal (barrio y limpieza del sector), con jurisdicción en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 1986DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal





**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1136/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a partir del 01 de Septiembre del 2017 el Pago de los Adicionales por Tareas Riesgosas, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para el Agente Municipal - COCA SERGIO DANIEL-Legajo N° 5400 - a quien, por las tareas realizadas en la Dirección de Cultura -Secretaría de Gobierno, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos a la Nota Nro. 1990DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1137/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONSIDERASE como "Fe erratas del Decreto Nro. 668/17" a la mención equívoca que, en su Artículo 1º se refiere al año a cual se indica la fecha de promoción de Categoría de los Agentes Municipales, rectificando de esta forma lo siguiente:

Dónde dice:... 8 de Noviembre del 2016

Debe decir: ...8 de Noviembre del 2017...

ARTICULO 2º.- La salvedad producida en lo precedente, se realiza en virtud de errores de tipo en el año, cometidos involuntariamente durante la elaboración del Decreto mencionado.

ARTICULO 3º.- Salvo la inclusión errónea señalada en lo que hasta aquí precede, RATIFICASE el contenido y propósitos del Decreto Nro. 668/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1138/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DEROGASE, a partir del 01 de Noviembre del 2017, el Decreto N° 197/17 de designación del Agente Municipal - Arq. JOSE ALCOCER - Legajo N° 1252 para desempeñar el cargo de Jefe de Sector Obras Particulares - Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Palpalá, según Nota N° 2000DP/17, que forma parte del presente acto.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1139/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para el Agente Municipal - VARGAS LEONARDO FABIAN ALEJANDRO - Legajo N° 6206 - a partir del 01 de Octubre del 2017 - a quien, por las tareas realizadas en la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura - en el Cementerio de Río Blanco - con jurisdicción en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 1989DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1140/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a partir del 08 de Mayo del 2017, el ajuste del Pago de los Adicionales por Tareas Riesgosas, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para el Agente Municipal - BAZAN AQUILES ESTANISLAO-Legajo N° 183 - a quien, por las tareas realizadas en la Dirección de Seguridad Ciudadana -Secretaría de Control y Prevención Ciudadana, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos a la Nota Nro. 1988DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1141/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1.- Declarase DE INTERÉS MUNICIPAL el evento TORNEO ARGENTINO DE NOVICIOS de PATO que, con la organización de la Asociación Jueña de Jugadores de Pato -Personería Jurídica Nro. 7496-, se concretará en la localidad de El Remate -Palpalá- los días 01, 02 y 03 de diciembre de 2017, según se alude en las notas de colaboración que la institución deportiva plantea a través de los Expedientes Nros. 1073-A-2017 y 1091-A-2017.

ARTÍCULO 2.- La declaración efectuada, se produce a razón de la importancia del evento que posiciona a Palpalá como sede de un evento nacional de la especialidad reconocido en todo el país como el deporte nacional.

ARTICULO 3.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos el acompañamiento material y presupuestario que presupone toda instancia participativa municipal que pudiera plantearse como posible de cumplir dentro del evento declarado de interés municipal.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1142/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Noviembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE dentro de la estructura determinada por el Organigrama Municipal 2016 Ordenanza Nro. 1182/16 y el decreto Nro. 443/16) y por los ajustes en el funcionamiento no implicando un reajuste presupuestario que modifique las decisiones Legislativas, A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017, EL TRASLADO del DEPARTAMENTO DE ACCIÓN COMUNITARIA que se encuentra afectado a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO dentro de la jurisdicción de la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL a la estructura de la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA perteneciente a LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.

ARTICULO 2º. El Departamento de Acción Comunitaria trasladado de jurisdicción se conforma de igual forma a lo que estaba dispuesto anteriormente, implicando ello la afectación del todos los agentes municipales afectados en el sector a la nueva dependencia jurisdiccional.

ARTICULO 3º.- Por lo determinado en los artículos anteriores, RATIFICASE el in 6 del Decreto Nro. 08/16 de designación al Sr. Maximiliano Puca -D.N.I. 30.419734, como jefe de Departamento de Acción Comunitaria, con las mismas competencia y responsabilidades que le fueran conferidas en su momento.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1143/17**

**Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 00013/16 que obra en el Expte. Nro. 47-A-16 y que, por la suma de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) se efectuará para cubrir compromisos a asumir por la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - Sra. AMERISE MALENA, en relación a gastos de la jornada de Funcionarios Municipales.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 74-A-16, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente:

Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe: 03 - 14/01/16 - C-0001-00000851 - PAPELERA LIBERTAD - \$ 75,00; 05 - 14/01/15 - C-0001-00000332 - MERCERIA LEO - \$ 49,00; 07 - 15/01/16 - B-0002-00000152 - APACHETA ARTE NATIVO - \$ 7850,00; 11 - 15/01/16 - C-0001-00000073 - DESPENSA BRISA - \$ 85,00; 13 - 15/01/16 - B-0002-00000154 - APACHETA ARTE NATIVO - \$ 1050,00; 15 - 15/01/16 - C-0001-00000854 - PAPELERA LIBERTAD - \$ 30,00; 17 - 15/01/16 - B-0013-000165260 - HELADERIA - \$ 296,00; Total de suma pesos \$ 9.435,00

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE la emisión de Libramiento de Pago por la suma de pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$ 9.435,00), a favor de Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - Sra. AMERISE MALENA, en concepto de Rendición de Cuenta, convalidado en el art. anterior y siempre dentro del contexto del L.P. N° 00013/16; convalidado en el artículo inicial.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida siguientes: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES \$ 154,00 - SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES \$ 9.281,00- un total de \$ 9.435,00 del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1144/17**

**Ciudad de Palpalá, 04 de Diciembre de 2017.-**

**REF. A EXPTE. N° 721-M-17 - LEGAJO N° 2007.**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.-Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en el rubro: "HOTEL", propiedad del Sr. MARECOS SERGIO OMAR, D.N.I. N° 25.350.526, ubicado en calle Tomas Guido, N° 200 esq. Calle Leandro. Alem N° 810 del (Lote: "18"; Manzana: "151") del Barrio General Savio de esta Ciudad, a partir del día 21 de Julio de 2017.

ARTICULO 2º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 21 de Julio de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00237585.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1145/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 634-D-2017 y que, para cumplimiento durante el mes de NOVIEMBRE 2017, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando-DNI 11.431.207- para contar con sus servicios en Tareas Administrativas varias para el Municipio, todo ello bajo la supervisión del -Concejo Deliberante-, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 2088/17.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios por el mes de NOVIEMBRE 2017 que obra en el Expediente de mención anterior y que a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-DNI 11.431.207-, extendiera el -Concejo Deliberante- en acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS PESOS con 00/100 (\$7.500,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-DNI 11.431.207-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000056 extendida el 01 DICIEMBRE de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 634-D-2017.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1146/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 633-D-17 y que fuera suscrito con fecha 31 de Octubre del 2017 entre la Dra. CARINA DANIELA RUEDA - CUIT 27-29206682-7 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para afectación en las funciones de Asesoramiento Legal Interno y para la comunidad, trámites Legales del Municipio, bajo la supervisión de Procuración General -Intendencia.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que Procuración General Municipal extendiera a los efectos de constatar el cumplimiento, en el mes de NOVIEMBRE del 2017, de las funciones encargadas a la Dra. CARINA DANIELA RUEDA de acuerdo a los parámetros contractuales aprobado mediante el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor de la Dra. CARINA DANIELA RUEDA-D.N.I. N° 29.206.682-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0002-





00000022 extendido el 01 de Diciembre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1147/17**

**Ciudad de Palpalá, 05 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 632-D-17 y que fuera suscripto con fecha 30 de Octubre 2017 entre la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA -, CUIT 23-28856622-4 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para afectación en las funciones de Asesoramiento Legal Interno y para la comunidad, tramites Legales del Municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Intendencia.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que Procuración General Municipal extendiera a los efectos de constatar el cumplimiento, en el mes de NOVIEMBRE del 2.017, de las funciones encargadas a la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA de acuerdo a los parámetros contractuales aprobado mediante el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00) a favor de la Dra. SORUCO ANDREA VIRGINIA-D.N.I. N° 28.856.622-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000005 extendido el 01 de Diciembre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1148/17**

**Ciudad de Palpalá, 06 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 2087-C-17 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01443/17 por la Suma de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$8.500,00) a favor de la Empresa "CLYMAR TOURS" de Claudia Fernanda Martínez. CUIT 27-22537902-0, formulado por la Dirección General de Intendencia Municipal- por el servicio prestado a la Institución Deportiva Atlético Palpalá.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$8.500,00) a favor de la Empresa "CLYMAR TOURS" -CUIT 27-22537902-0, en concepto de cancelación de la Factura N° B-0001-00001298 de fecha 17 de Noviembre de 2017, emitida por la prestación de servicio especial de transporte ida y vuelta desde la Ciudad de Palpalá a la Ciudad de Rosario de la Frontera - Provincia de Salta, destinado al traslado de los Jugadores de las Divisiones Inferiores Octava y Novena, realizado el 04 de Noviembre de 2017, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente N° 2087-C-17.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la o las Partidas correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1149/17**

**Ciudad de Palpalá, 06 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la Cena Blanca 2017 de los Estudiantes de Palpalá que se cumplirá en la tarde-noche del Sábado 09 de Diciembre de 2017, teniendo como escenario de gala la Avenida Gral. Martijena de esta Ciudad y como lugar de fiesta el "Centro de Convenciones" de San Salvador de Jujuy, todo ello según actuaciones del expediente nro. 2219-S-2017.

ARTICULO 2°.- Prevéase para la instancia enunciada y por actuación de los organismos específicos de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la aplicación de recursos presupuestarios que, técnica y convenientemente, pudieran ser aplicables a la realización de la "Pasarela Estudiantil" que forma parte del evento declarado de Interés Municipal.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1150/17**

**Ciudad de Palpalá, 06 de Diciembre de 2017.-  
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actividades cumplidas por el Departamento de la Juventud -Secretaría de Gobierno- quien, en el marco del Proyecto "Olimpiadas de Egresados 2017" cumplido en Julio de 2017, comprometieran además la participación municipal consistente en Trofeos de premiación para actividades colectivas y Donación de Tarjetas de "Cena Blanca 2017" para actividades individuales, en un todo de acuerdo a lo informado en el Expediente Nro. 2218-S-2017.

ARTICULO 2°.- DISPONGASE por actuaciones competentes a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, el acompañamiento presupuestario que, en forma y método que pudiera conveniente, se aplique a las necesidades de premiación manifestadas en el Expediente referido y que se transcriben a continuación:

a- Premiación Deportes: Categorías Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Handball, todos representativos del Colegio Nro. 1 "D.F. Sarmiento"

b- Premiación Recreativa: Concurso de camperas - Colegio Nro. 1 "D.F. Sarmiento" c- Premiación Tarjetas "Cena Blanca 2017": 1- CABANA, Ludmila Angélica -DNI 42.072.439-; 2-BURGOS VELAZQUEZ, Isaías Francisco Rolando - DNI 42.804.397-; 3- FLORES, Luis Francisco -DNI 42.452.673-; 4- VERRON, José Ezequiel -DNI 41.996.462- y 5- IBARRA, Fabiana Del Rosario -DNI 40.927.756-.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de actividades relacionadas al presente Decreto, se atenderá con afectación a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1151/17**

**Ciudad de Palpalá, 07 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Dentro de lo normado por el Art. 54 apartado d- del inciso 3Q del Decreto Ley 159-H/G-1957 del Reglamento de Contrataciones del Estado y sobre antecedentes de los Expedientes Nros. 1925-S-17 y 1943-S-17, para la ejecución de los trabajos correspondientes LLÁMASE a CONCURSO DE PRECIOS según la siguiente discriminación:

1- CONCURSO DE PRECIOS Nro. 02/17:

Expte. N21925-S-17 para la ejecución de Obra: "TERMINACION DE 11 (once) VIVIENDAS EN BARRIO CONSTITUCION", con Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veintiocho con 37/100 (\$ 2.346.228,37)

2- CONCURSO DE PRECIOS NRO. 03/17:

Expte. N21943-S-17 para la ejecución de Obra: " TERMINACION, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS Y PINTURA DE 10 (diez) VIVIENDAS EN BARRIO CONSTITUCION", con Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuatro con 09/100 (\$4.072.604,09)

ARTICULO 2°.- A los efectos del correspondiente proceso establecido en lo anterior, ESTABLECESE el día viernes 22 de Diciembre de 2017, como fecha para la recepción de los sobres de Oferta y Acto de Apertura, del llamado a Concurso de Precios N° 02/17, a hs. 08:00, en oficinas del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 3°.- A los efectos del correspondiente proceso establecido en lo anterior ESTABLECESE, el día viernes 22 de Diciembre de 2017, como fecha para la recepción de los sobres de Oferta y Acto de Apertura, del llamado a Concurso de Precios N° 03/17, a hs. 10:00, en oficinas del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 4°.- TENGASE como válida la documentación técnica que obra en los Expedientes Nro. 1925-S-17 y Nro. 1943-S-17, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Clausulas Particulares, correspondientes al requerimiento para la ejecución de las obras concursadas mediante el presente acto.

ARTICULO 5°.- CREASE la Comisión de Adjudicación, para fiscalizar y llevar adelante los Concursos de Precios N° 02/17 y el N° 03/17, que fueran establecidos en lo precedente, la que estará conformada por el C.P.N. MIGUEL PEREA - Secretario de Hacienda y Recursos Tributarios, el Arq. RUBÉN A. BALDERRAMA - Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. RODRIGO LEONEL ZORRILLA -Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos y el C.P.N. MARCOS KUKOC - Jefe Dpto. Compras y Suministros.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1152/17**

**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N9 619-D-17, con vigencia del 01 al 31 de Octubre de 2017, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, durante el mes de Octubre de 2017, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N9 203IDP/17 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE y que forma parte de la presente documentación y, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$7.200,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N9 C-0001-00000107 extendida el 07 de Noviembre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 19) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 619-D-17.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1153/17**

**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 620-D-17 y que, fuera suscripto el 16 de Octubre del año 2017 con vigencia del 18 al 31 de Octubre de 2017, entre la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas de asesoramiento interno en Tesorería Municipal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de OCTUBRE de 2.017, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de OCTUBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS DOCE con 84/100 (\$ 3.612,84-) a favor de la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622- en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000001 de fecha 01 de noviembre de 2017, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de v Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1154/17**

**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos del Acta Acuerdo "Ocupación Espacio de Dominio Público" - Por Concesión del espacio público, tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.017 a partir de su suscripción el 30 de Octubre del 2.017, se establece con la Municipalidad de Palpalá,

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como organismo de aplicación de lo acordado y aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1155/17**

**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**

**DECRETA**





Artículo 1°. Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Arquitecto Heredia Ariel Cristian, D.N.I. N° 31.687.167, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy Y-762, con domicilio en La Mendieta N° 392, Barrio 330 VIV. Alto Comedero, Provincia de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría bajo el número de Registro SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639).-  
 Artículo 2°. Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edificio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1156/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°. - AUTORIZASE a Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y en el marco de las Ordenanzas Nros. 714/02 y 1135/14, disponer favorablemente del ingreso de la Sra. GODOY Myrian Olga -DNI Nro. 23.931.602- al ámbito laboral de la Municipalidad de Palpalá como Personal de Contrato de Locación de Servicios -Categoría 1- conforme a reglamentación vigente y siempre en un todo de acuerdo a las actuaciones registradas en el Expediente Nro. 621-G-2017.  
 ARTICULO 2°. - Hagase saber a la Sra. GODOY que una eventual vinculación laboral con esta Municipalidad, se encontrará supeditada a las cuoiones psicofísicas que demuestren la aptitud requerida y al cumplimiento de los derechos y obligaciones que demanda la Ley Provincial Nro. 3161 -Estatuto del Empleado Público- y, particularmente y a lo determinado, en esa relación, a través del Decreto Municipal Nro. 367/91 identificado como "Reglamento Interno Municipal".  
 ARTICULO 3°. - AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo dispuesto, a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1157/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°. - CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 2202-S-17, en lo que se refiere a Pago de la factura B-0006-00000012, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 6.700,00) a favor de la Firma ARROYO HECTOR RAUL - C.U.I.T. N° 20-22496714-5-Servicio de Iluminación en LA Casa de la Cultura y las Instalaciones del Cine teatro A.H.Z., que se realizó los días 06 y 10 de Octubre del 2017.  
 ARTICULO 2°. - AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 6.700,00) a favor de la Firma ARROYO HECTOR RAUL - C.U.I.T. N° 20-22496714-5- Servicio de Iluminación, en concepto de cancelación de la Factura N° B-0006-00000012 - que fuera emitida en fecha 12 de Octubre del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2202-S-17.  
 ARTICULO 3°. - La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1158/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°. - AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago la suma de pesos Un Mil Seiscientos con 99/100 (\$ 1600,99-) a favor de la Librería San Pablo S.R.L.- C.U.I.T.-30-58351679-0- con domicilio en Calle Alvear N° 922 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por pago de las Facturas N° B - 0070-00015120 - (\$ 843,19) y B - 0070-00015165 - (\$ 757,80), polos motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo legal.  
 ARTICULO 2°. - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Io), se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1159/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°. - DEROGASE el Decreto Nro. 1017/17 de fecha 05 NOV 2017 que, incompatible a los propósitos de gestión del Expediente Nro. 479-P-17, resolvía el direccionamiento incorrecto de un Libramiento de Pago de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) objeto de una solicitud de reintegro por parte de Intendencia Municipal  
 ARTICULO 2°. - RECONOCERSE como GASTO MUNICIPAL de necesaria ejecución al que, con recursos propios y con la aplicación de la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), asumiera Intendencia Municipal para el pago Alquiler de un Vehículo -Camioneta Dominio NAK175- afectado a cubrir necesidades organizativas del Festival del Acero y del Folclore 2017 y de la Festividad de Río Blanco 2017, todo según antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 479-P-17 donde a fs. Tres (3) se expone la siguiente Facturación relacionada: Factura C-0001-00000062 de Ivana Gisela Mamani Urriere -CUIT 27-27810892-4- por Alquiler de Camioneta.  
 ARTICULO 3°. - AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), a favor del Sr. PALOMARES PABLO FERNANDO -Intendente Municipal-, en concepto de Reintegro de Fondos por gastos resultantes de compromisos asumidos para funcionamiento jurisdiccional, según lo señalado en el Artículo de precedente convalidación.-  
 ARTICULO 4°. - La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1160/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°. - PROMULGUESE la Ordenanza Nro. 1238/17, dictada por el Concejo Deliberante de esta Municipalidad de Palpalá en fecha 15 de Noviembre de 2017, implementación de un marco normativo que regule el Acceso a la Información Pública y la Promoción de Gobierno Abierto de la Municipalidad de Palpalá.  
 ARTICULO 2°. - AFECTESE a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto Municipal, como Órgano de Aplicación de lo normado, situación por la que, en principio, le corresponderá el dictado de la Reglamentación correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3ro. de la Ordenanza promulgada.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1161/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°. - Aplíquese "Fe de erratas" al Artículo 3o del Decreto N° 641/17 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por lo que la referencia errónea transcrita en la imputación es: "honorarios y retribuciones a tercero" debe corregirse a "(CORTESIA Y HOMENAJE)".  
 ARTICULO 2°. - Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente, RATIFICASE el contenido del Decreto N° 641/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1162/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°. - OTORGASE la exención del Pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos para el Período Fiscal 2017, correspondiente al inmueble individualizado como Lote 01 de la Manzana 141 Padrón P-27283 (calle Constitución Nro. 301) del Barrio Gral. Savio de esta Ciudad, propiedad del Señor BEJARANO José Santiago, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 039/17 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 22 de Noviembre de 2017, respondiendo al tratamiento del Expediente Municipal Nro. 114-B-17, en correspondencia a lo establecido en el Artículo 50 de la Carta Orgánica Municipal y su encuadre dentro de las normativas de excepción que propone la Ordenanza Nro. 923/08 "Código Tributario Municipal".

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1163/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°. - CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra del Expediente Nro. 790-G-17 y que, fuera celebrado el 31 de julio de 2017 entre la Municipalidad de Palpalá y la Empresa GRU-VAL de Medrano Ortiz Gonzalo -C.U.I.T. N° 20-34524500-7, para utilización, durante el período entre el 02 de Agosto al 31 de Diciembre del 2017 de UN CAMIÓN MARCA FORD -MODELO CARGO 712 con Grúa, DOMINIO KKN 453 - cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos para el reconocimiento de Pesos Doscientas Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.  
 ARTICULO 2°. - CONVALIDASE la afectación de TRES CIENTOS VEINTE con 00/100 (320,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos SEIS MIL TREINTA Y DOS con 00/100 (\$ 6.032,00) que durante el mes de Agosto 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.  
 ARTICULO 3°. - APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Ciento setenta y ocho con 30/100 (178:30) Horas de Afectación vehicular por el mes de Agosto que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidada en lo inicial, acredita la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 42.840,00) a favor de la Empresa GRU-VAL de Medrano Ortiz Gonzalo -C.U.I.T. NQ 20-34524500-7.  
 ARTICULO 4°. - AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 42.840,00) a favor de la Empresa GRU-VAL de Medrano Ortiz Gonzalo -C.U.I.T. N° 20-34524500-7-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000122 de fecha 07 de Noviembre de 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.  
 ARTICULO 5°. - AFÉCTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondiente del Presupuesto y Recursos del ejercicio vigente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1164/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

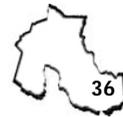
**DECRETA**  
 ARTICULO 1°. - RECONOCERSE como Gastos de responsabilidad Municipal lo asumido por la Técnica en Sanidad y Gestión Ambiental Sra. YOLANDA LAMAS, que efectuara por pago de provisión de los gastos realizados en la capacitación "Semana de la Conciencia Ambiental", todo de acuerdo a las facturas que detalla siguiente y que obran como parte del Expediente N° 350-L-17.  
 Fs. - Fecha - Factura - Razon Social - Importe: 04 - 25/09/17 - C 0001 00001796 - Papelera "FER-PLAS" - \$40,00; 05 - 25/09/17 - B-000100004101 - Vinería "Libertad" - \$ 180,00; La suma de Pesos Doscientos Veinte con 00/100 - \$ 220,00  
 ARTICULO 2°. - EXCEPTUASE del Reconocimiento de Gastos presentado por la Técnica en Sanidad y Gestión Ambiental Sra. YOLANDA LAMAS, según Tique Factura N° B-0004-0996121 de fs. 3, habida cuenta su incompatibilidad con los requisitos solicitados por el Tribunales de Cuenta.-  
 ARTICULO 3°. - AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios a emitir el Libramiento de Pago por la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 220,00) a favor de la Técnica en Sanidad y Gestión Ambiental Sra. YOLANDA LAMAS, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo expresado en el Artículo primero y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expte N° 350-L-17.-  
 ARTICULO 4°. - La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (cortesía y homenajes) - del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1165/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**  
 ARTICULO 1°. - CONVALIDASE la adquisición de servicios que esta Municipalidad asumiera ante la razón social IGARZABAL CLAUDIO ALEJANDRO -CUIT 23-23637218-9-, para dar cobertura a las necesidades de la Orden de Provisión Nro. 00810/2017 originada sobre Pedidos de Provisión generados desde la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, en un todo de acuerdo al considerando previo y a las actuaciones obrantes dentro del Expediente Nro. 1269-S-2017.-  
 ARTICULO 2°. - AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago a favor de IGARZABAL CLAUDIO ALEJANDRO -CUIT 23-23637218-9- por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$ 2.880,00), en concepto de cancelación de las Facturas siguientes: 1- Nro. 0001-00000025 por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 1.440,00) y 2- Nro. C-0001-00000022 por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$





1.440,00) que, en ambos casos corresponden a pases publicitarios de la campaña de Seguridad Vial de Enero y Febrero 2017 "América FM 102.7", siempre dentro de las acciones correspondiente a la convalidación precedente.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la o las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1166/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para el Agente Municipal - SILISQUE LUIS OSCAR -Legajo N2 5454 - a partir del 01 de Noviembre del 2017 - a quien, por las tareas realizadas en el CIC N2 2 - Sector de Maestranza - jurisdicción en la Secretaría de Gobierno, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 2015DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1167/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- TENGASE por inválida la Gestión de Restitución General de Importes planteado en el Artículo 1° del Decreto N° 193/16, del cual se ratifican los conceptos que hacen alusión al propósito de colaboración municipal efectuada en el año 2016, especialmente en lo que corresponde a la solicitud de Ayuda Económica por el Sr. CACHAMBE Raúl Ariel- DNI 38.199.793 - a través del Expediente N° 931-C-16 donde se conjugan antecedente que dan cuenta de la percepción de Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00) en concepto de subsidio otorgado por esta Municipalidad utilizando recursos particulares que ameritan su devolución.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00) a favor de PABLO F. PALOMARES - Intendente Municipal de Palpalá- en concepto de Reintegro de Importes aplicados al otorgamiento de Subsidio Municipal efectuado a favor del Sr. CACHAMBE Raúl Ariel-DNI 38.199.793 de acuerdo a antecedentes del Expediente N° 931-C-16.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedentes, se atenderá en su totalidad con cargo a la Partida TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES (P.P.O.C.E.A.N.C.P - Subsidios Económico de Servicio) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1168/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PRESTESE conformidad a la ausencia que, por cuestiones inherentes a su función, obliga al Lic. FACUNDO E. IRIARTE -Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto-, a alejarse de sus funciones durante los días Lunes 20 al Miércoles 22 de Noviembre de 2017, todo ello de acuerdo a la información suministrada por Dirección de Personal mediante Nota Nro. 5268-DP-2017 que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Por la ausencia manifestada y a los efectos de dar continuidad a las tareas competentes al Sector, ENCOMIENDASE a la Directora de Transparencia y Participación Ciudadana -Sra. NOELIA BRITO-, a ejercer la fiscalización y control de las actividades que pudieran ser competentes a la titularidad de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto durante el periodo de Ausencia de su Titular según el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la Funcionaria nombrada actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le son propias, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1169/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2.016, del C.P.N. MARCOS A. KUKOC - Jefe del Departamento de Compras y Suministros de esta Municipalidad, a partir del 26 de Diciembre de 2.017 al 01 de Enero del 2018.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNASE interinamente a los Agentes Municipales VILCA MARILINA YANINA M. - Legajo N° 5793 (quien tendrá la responsabilidad de realizar las compras inferiores y las compras generales a los comedores infantiles) y el Sr. JULIAN CRUZ - Legajo N° 732 - la atención de los asuntos relativos a los vehículos, carga de combustibles, contrato de transporte y compras en general del municipio - mientras dure la ausencia del titular C.P.N. MARCOS A. KUKOC - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1170/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 1755-S-17 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01098/2017 por la Suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT 33659958029, formulado por la Dirección Cultural y Turismo - Secretaría de Gobierno Municipal, por el servicio prestado a la Escuela de Arte N° 53 del Barrio San José de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal-a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT 33659958029, en concepto de cancelación de la Factura N° B-0004-00000777 de fecha 07 de Septiembre de 2017, emitida por la prestación de servicio especial de transporte desde la Ciudad de Palpalá a San Salvador de Jujuy, destinado al traslado de alumnos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente N°1755-S-17.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la o las Partidas correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1171/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1784-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01128/2017, por la suma de Pesos Mil Cincuenta con 00/100 (\$ 1.050,00) a favor de la firma Carnicería Lizárraga de Alba Marina Lizárraga CUIT 27-28124787-0, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma total de Pesos Mil Cincuenta con 00/100 (\$ 1.050,00) a favor de la firma Carnicería Lizárraga de Alba Marina Lizárraga CUIT 27-28124787-0, con domicilio Avda. San Martín N° 49 -Barrio Belgrano -Palpalá-, en concepto de cancelación de las Facturas Nros. B-0001-00021970 importe de Pesos Novecientos (\$900,00) y B-0001-00021973 importe de Pesos Cientos Cincuenta (\$150,00), ambas de fecha 11 de Septiembre 2017, por la provisión de Carne destinados para la realización de las Fiestas Patronales de la Localidad de El Cucho y ritual de la Pachamama en la Municipalidad de Palpalá, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente N° 1784-S-17.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida de Servicios no Personales con Rentas Generales - Cortesía y Homenajes - correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1172/17**  
**Ciudad de Palpalá, 11 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 461-E-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01411/17 por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Doce con 14/100 (\$ 2.312,14) a favor de la firma SUC. DE YEIZEL KATZ S.H. -C.U.I.T N° 30-61794427-4, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Doce con 14/100 (\$ 2.312,14) a favor de la firma SUC. DE YEIZEL KATZ S.H. -C.U.I.T N° 30-61794427-4 en concepto de cancelación de la Factura B-0069-00035800- emitida el día 16 de Noviembre del 2.017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 461-E-17.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1173/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 1928-S-17 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01225/2017 por la Suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT 33659958029, formulado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno Municipal, por el servicio prestado a los concurrentes del "Centro de Día Oscar López" de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal-a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT-33659958029, en concepto de cancelación de la Factura N° B-0004-00000824 de fecha 17 de Octubre de 2017, emitida por la prestación de servicio especial de transporte desde la Ciudad de Palpalá al complejo APUAP en los Molinos, destinado al traslado de los concurrentes, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente N°1928-S-17.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la o las Partidas correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1174/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para el Agente Municipal - CONTRERAS MARIA MAGDALENA -Legajo N° 4295 - a partir del 01 de Octubre del 2017 - a quien, por las tareas realizadas en el CIC N° 2 Canal de Beagle-Sector de Maestranza - jurisdicción en la Secretaría de Gobierno, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1175/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE lo actuado por el Departamento de Compras y Suministros-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-en relación a la provisión de un medidor de agua, en calidad de Donación Municipal, para el Centro Vecinal del Barrio Villa Florida que, a través del Expediente N° 1963-C-17, se concretara el pasado 27 de Noviembre del corriente, formalizándose para el caso el siguiente gasto asumido con fondos a rendir: Factura N° B-0031-00018831 - El Mundo del Plomero CUIT 30-71224331-3- por un importe de suma Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO con 26/100 (\$ 871,26).

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal





**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1176/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- MODIFICANSE los Artículos 2dos. de los Decretos Nros. 982/17 y 983/17 por lo que, a partir de la vigencia del presente instrumento, quedarán adecuados a las disposiciones del Decreto Nro. 623/17 - Transferencia del Departamento Promoción de la Salud-, de acuerdo a lo siguiente:  
"ARTÍCULO 2do.: AFECTESE a la DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS -Intendencia Municipal-como ÓRGANO DE APLICACIÓN de la Ordenanza referida en el Artículo anterior, correspondiéndole por esta instancia, cumplir con el procedimiento de Reglamentación según lo dispone la sanción legislativa en cuestión."

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1177/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- PROMULGASE LA ORDENANZA Nro. 1242/17 correspondiente al PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Palpalá sobre la base de los Artículos 50 - inc. b-, ap. 1- de la Carta Orgánica Municipal, estableciéndose para el caso, entre otras estimaciones financieras, la suma de Pesos Setecientos Tres Millones Treientos Sesenta y Siete Mil Veintiocho con 00/100 (\$ 703.367.028) como Presupuesto General de Gastos del Período 2018.  
ARTICULO 2º.- Consecuentemente a lo dispuesto en el Artículo anterior, DISPONESE a partir del primer día del Período Fiscal 2018, la vigencia de las indicaciones que se promueven en el ordenamiento promulgado.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1178/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obras Publica que en fecha 11 de Diciembre de 2017, esta Municipalidad de Palpalá formaliza con la Empresa FLAMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67146857-7 - representada por el Sr. ROBERTO PATRICIO APAZA - DNI N° 27.810.829-, para la realización del trabajo Proyecto Refacción y Puesta en funcionamiento "AGUAS DANZANTES", fijándose para ello un monto de obra de pesos TRESCIENTOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 315.000,00) y un plazo de Veinte (20) días corridos a partir de la iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte de Expediente N° Nro. 2302-S-17.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1179/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para las Agentes Municipales - CALIZAYA FAUSTINA -Legajo N° 6255 - ZAPANA MERCEDES - Legajo N° 6256 - a partir del 01 de Noviembre del 2017 - a quien, por las tareas realizadas en el Corralón Municipal (barrido y limpieza del sector), con jurisdicción en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 2048DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.  
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1180/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para las Agentes Municipales según se detalla:  
Legajo - Apellido y Nombre - Función: 6247 - FLORES IRMA GLADIS - BARRIDO DE CALLES; 2028 - VAZQUEZ HAYDEE ELVIRA - BARRIDO DE CALLES; 2033 - TAPIA GRISELDA JUSTINA F. - BARRIDO DE CALLES; 2023 - PANTOJA VALERIA DEL V. - BARRIDO DE CALLES; 2031 - YUGRA LISANDRO NAHUEL - RECOLECCION; 2024 - PARRAGA SILVIA A. - BARRIDO DE CALLES; 2021 - ARIAS PATRICIA E. - BARRIDO DE CALLES; 2020 - ZAMBRANO MIRTA F. - BARRIDO DE CALLES; 2019 - BAZAN MABEL M. - BARRIDO DE CALLES; 2027 - RETAMOZO PABLO N. - RECOLECCION; 1898 - SALVATIERRA CAROLINA G. - BARRIDO DE CALLES; 2029 - CASTILLO CLAUDIA E. - BARRIDO DE CALLES; 2032 - ABAN GONZALO LUIS D. - RECOLECCION; 2034 - SUBELZA CLAUDIO FABIAN - BARRIDO DE CALLES  
a partir del 01 de Noviembre del 2017 - a quienes, por las tareas realizadas en el Corralón Municipal (barrido y limpieza del sector), con jurisdicción en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 2047DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.  
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1181/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

Artículo 1º.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firmas, al Ingeniero Villanueva Marcelo Pablo, D.N.I. N° 26.625.311, Matrícula del Colegio de Ingenieros de Jujuy 1067-CI, con domicilio en calle Antonio Peleari N° 250, Barrio Bajo la Viña S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy, como Ingeniero Civil de Primera Categoría bajo el número de Registro SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (645).  
Artículo 2º.- Dar a conocer a la interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá.-**

**Decreto Nro. 1182/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Período 2017, de la Dra. NOELIA FERNANDA ROMERO - Encargada del Centro de Atención Integral de Violencia de Genero - Secretaría de Gobierno, a partir del 04 al 18 de Diciembre del 2017.  
ARTICULO 2º.- ASIGNASE interinamente a la Agente Municipal - Lic. ROXANA BALDERRAMA -Legajo N° 2037, como responsable administrativo del Centro de Atención Integral de Violencia de Genero - Secretaría de Gobierno - mientras dure la ausencia de la titular Dra. NOELIA FERNANDA ROMERO - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.  
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Agente Municipal - Lic. ROXANA BALDERRAMA - Legajo N° 2037- se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1183/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- TENGASE por inválida la Gestión de Restitución General de Importes planteado en el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 193/16, del cual se ratifican los conceptos que hacen alusión al propósito de colaboración municipal efectuada en el año 2016, especialmente en lo que corresponde a la solicitud de Ayuda Económica planteada por el Sr. MIRANDA Carlos Sebastián -DNI 32.095.825- a través del Expediente Nro. 392-M-2016 donde se conjugan antecedentes que dan cuenta de la percepción de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 750,00) en concepto de Subsidio otorgado por esta Municipalidad utilizando recursos particulares que ameritan su devolución.  
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 750,00) a favor de PABLO F. PALOMARES -Intendente Municipal de Palpalá- en concepto de Reintegro de Importes aplicados al otorgamiento de Subsidio Municipal efectuado a favor del Sr. MIRANDA Carlos Sebastián -DNI 32.095.825- de acuerdo a antecedentes del Expediente Nro. 392-M-2016  
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedentes, se atenderá en su totalidad con cargo a la Partida TRANSF. P/FINANC.EROG.CORR. CON RENTAS GENERALES (P.P.O.C.E.A.N.C.P. -Subsidio Económico, de Servicio) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1184/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- TENGASE por inválida la Gestión de Restitución General de Importes planteado en el Artículo 1º del Decreto N° 193/16, del cual se ratifican los conceptos que hacen alusión al propósito de colaboración municipal efectuada en el año 2016, especialmente en lo que corresponde a la solicitud de Ayuda Económica por el Sr. ERAZO Víctor Alejandro - DNI 29.915.776- a través del Expediente N° 152-E-16 donde se conjugan antecedente que dan cuenta de la percepción de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 750,00) en concepto de subsidio otorgado por esta Municipalidad de utilizando recursos particulares que ameritan su devolución.  
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 750,00) a favor de PABLO F. PALOMARES - Intendente Municipal de Palpalá- en concepto de Reintegro de Importes aplicados al otorgamiento de Subsidio Municipal efectuado a favor del Sr. ERAZO Víctor Alejandro -DNI 29.915.776- de acuerdo a antecedentes del Expediente N° 152-E-16.  
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedentes, se atenderá en su totalidad con cargo a la Partida TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES (P.P.O.C.E.A.N.C.P. - Subsidios Económico de Servicio) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1185/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- TENGASE por inválida la Gestión de Restitución General de Importes planteado en el Artículo 1º del Decreto N° 193/16, del cual se ratifican los conceptos que hacen alusión al propósito de colaboración municipal efectuada en el año 2016, especialmente en lo que corresponde a la solicitud de Ayuda Económica por el Sr. PAREDES Néstor Orlando - DNI 24.395.974- a través del Expediente N° 199-P-16 donde se conjugan antecedente que dan cuenta de la percepción de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 750,00) en concepto de subsidio otorgado por esta Municipalidad de utilizando recursos particulares que ameritan su devolución.  
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios a disponer del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 750,00) a favor de PABLO F. PALOMARES - Intendente Municipal de Palpalá- en concepto de Reintegro de Importes aplicados al otorgamiento de Subsidio Municipal efectuado a favor del Sr. PAREDES Néstor Orlando-DNI 24.395.974 de acuerdo a antecedentes del Expediente N° 199-P-16.  
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedentes, se atenderá en su totalidad con cargo a la Partida TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES (P.P.O.C.E.A.N.C.P. - Subsidios Económico de Servicio) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1186/17**  
**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- TENGASE por inválida la Gestión de Restitución General de Importes planteado en el Artículo 12 del Decreto N° 193/16, del cual se ratifican los conceptos que hacen alusión al propósito de colaboración municipal efectuada en el año 2016, especialmente en lo que corresponde a la solicitud de Ayuda Económica por el Sra. RÍOS María del Milagro - DNI 22.511.613- a través del Expediente N° 292-R-16 donde se conjugan antecedente que dan cuenta de la percepción de Pesos Treientos con 00/100 (\$ 300,00) en concepto de subsidio otorgado por esta Municipalidad de utilizando recursos particulares que ameritan su devolución.  
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Treientos con 00/100 (\$ 300,00) a favor de PABLO F. PALOMARES - Intendente Municipal de Palpalá- en concepto de Reintegro de Importes aplicados al otorgamiento de Subsidio Municipal efectuado a favor del Sra. RÍOS María del Milagro -DNI 22.511.613 de



acuerdo a antecedentes del Expediente N° 292-R-16.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedentes, se atenderá en su totalidad con cargo a la Partida TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. CON RENTAS GENERALES (P.P.O.C.E.A.N.C.P - Subsidios Económico de Servicio) del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1187/17**

**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 635-D-17 y que, fuera suscrito el 31 de Octubre del año 2017 con vigencia del 01 al 30 de Noviembre de 2017, entre el Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL -DNI Nro. 31.126.696 - y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control y Dirección de la Obra, bajo la jurisdicción de la secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00.-) a favor del Sr. VELAZQUEZ NESTOR FABIAN ISMAEL - CUIT Nro. 23-31126696-9, en concepto de cancelación de Factura C-0001-0000053 de fecha 01 de Diciembre de 2017, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1188/17**

**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, ad referéndum del Concejo Deliberante Municipal, el Contrato de Intercambio de Servicios que forma parte del presente instrumento y que, encuadrado en el propósito de funcionalización de zonas del Centro Turístico del Complejo Mina 9 de Octubre en las Serranías del Zapla, suscribieran el 24 NOV 2017 esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. CABRERA Cesar Nicolás -DNI 32.484.056- para la cesión en calidad de PRESTAMO de las unidades 1- Albergue Marijena y 2- Planta Alta Confitaría por el término de cinco (5) años a partir de su firma, para recondicionamiento y explotación social y comercial por parte del Concesionario, todo ello de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 626-D-17-

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Turismo y Cultura como Órgano de Aplicación de lo dispuesto en lo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1189/17**

**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que el 24 AGO 2017, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- diera al Libramiento de Pago Nro. 01891/2017 por la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 (\$ 76.169,00) a favor de TOCONAS Alejandro -Director de Personal Municipal-, en concepto de fondos con cargo a Rendir para Gastos de Organización de Jornadas de Sábados Estudiantiles 2017, según actuaciones del Expediente Nro. 403-T-2017 y disposiciones del Decreto Nro. 731/17 aprobatorio del proyecto correspondiente.

ARTICULO 2do.- APRUEBASE la Rendición de Gastos de Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 60/100 (\$ 69.558,60) que, en relación a disposiciones del Artículo anterior y con actuaciones en el Expte. Nro. 461-T-2017, presentara el CPN TOCONAS Alejandro -Director de Personal Municipal- de acuerdo al detalle siguiente, excluyéndose de las mismas el Comprobante obrante a fs. 28 (Factura Nro. 0005-00037373 de la firma Cia. Petrolera Palpalá S.R.L. por \$ 110,00) por no cumplir con criterios aceptables para su reconocimiento.

Fecha - Factura - Razón Social - Importe: 25 AGO 17 - 0001-00033526 - POLIC. PROV. JUJUY - 17.639,80; 01 SEP 17 - 0001-00033558 - POLIC. PROV. JUJUY - 17.639,80; 24 AGO 17 - 0001-08003251 - SADAIC - 9.000,00; 25 AGO 17 - 0001-08003260 - SADAIC - 9.000,00; 25 AGO 17 - Rec.000146094 - AADI CAPIF - 4.500,00; 31 AGO 17 - Rec.000146934 - AADI CAPIF - 4.500,00; 26 AGO 02 SEP 17 - 385922 - PRUDENCIA Cia. de Seguros - 3.000,00; - Rec.02579322 - POLIC. PROV. JUJUY - 658,00; - Rec-02579412 - POLIC. PROV. JUJUY - 361,00; - 0001-00002332 - CONS. PROF AGRIMENS. - 1.160,00; - 0001-00000157 - RICARDO GALIÁN - 2.100,00; - TOTAL - - \$ 69.558,60

ARTICULO 3ro.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 60/100 (\$ 69.558,60) a favor del TOCONAS Alejandro -Director de Personal Municipal -, en concepto de Rendición de Fondos de referencia en el artículo anterior y en relación a la convalidación efectuada en el artículo inicial.

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la o las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1190/17**

**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes en el Expediente N° 215-E-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01423/17 por la suma de pesos UN MIL SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.699,00) que refieren al pago de provisión de UN (1) HORNO ELECTRICO, que fueran destinadas como premio de una lota organizada por la Esc. N° 469, el cual tiene como fin recaudar fondos para la compra de materiales didácticos y para la lectura diaria los cuales son instrumentos de aprendizaje para los niños, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a emitir el correspondiente Libramiento de Pago, por la suma de pesos UN MIL SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.699,00) a favor de la Firma Suc. De YEIZEL KATZ S.H. - CUIT: 30-61794427-4, en concepto de cancelación de la Facturas B-0069-00035814 emitida el 17 de Noviembre del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 215-E-17.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1191/17**

**Ciudad de Palpalá, 12 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- SUSPENDASE al Agente Municipal -Legajo Nro. 432- DIAZ JORGE ALBERTO, TRANSITORIAMENTE a partir del 04 de Agosto de 2017, de toda funcionalidad municipal que le pudiera corresponder habida cuenta de la causa penal que, desde la fecha citada, lo mantiene privado de libertad según el mismo manifiesta y que se ratifica a través de la Constancia expedida por el Ministerio Público de la Acusación -Fiscalía de Investigación Penal Nro. 4- que ajustadamente dice "Que el Expediente Nro. P-178.403-MPA/17 caratulado: DIAZ JORGE ALBERTO P.S.A. DE HOMICIDIO SIMPLE -PALPALA- se encuentra actualmente a cargo de este Ministerio Público Fiscal en etapa de investigación, conforme las previsiones del Art. 360 ss. y c.c. del Código Procesal Penal."

ARTICULO 2°.- La medida adoptada en lo anterior, se cumple de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 181 de la Ley 3161/74 "Estatuto del Empleado Público" que cita lo siguiente: "Cuando por causa penal o contravención el agente fuere privado de libertad, quedará automáticamente y transitoriamente suspendido de sus funciones sin derecho a retribución", a lo que debe agregarse lo establecido en el Artículo 182 de la citada Ley, que afirma que "si recayera absolución o sobreseimiento en dicha causa penal, cesará la suspensión debiendo el agente reintegrarse al servicio dentro de los dos (2) días de producida la libertad."

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1192/17**

**Ciudad de Palpalá, 18 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE el Contrato de Locación celebrado el 01 de Febrero de 2017 con vigencia a partir del 01 de Febrero al 31 de Julio del 2017 Aprobado mediante Decreto N° 634/17 - además donde se dispone los pagos correspondientes a Febrero y Marzo del 2017.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que en base a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado en los periodos correspondientes entre los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio 2017, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización , según se cita en lo siguiente: a -Abril 2017 Trescientos Sesenta con 00/100 (360,00)Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 80/100 (\$ 6.400,80) b -Mayo 2017 Trescientos Ochenta con 00/100 (380,00)Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 40/100 (\$ 6.756,40) C -Junio 2017 Cuatrocientos CUARENTA con 00/100 (440,00)Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Veintitres con 20/100 (\$ 7.823,20) y d- Julio 2017 Cuatrocientos Veinte con 00/100 (420,00)Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Diecisiete con 04/100 (\$ 7.917,04).

ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios por parte de la Firma TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, según lo siguiente: a -Abril 2017 Horas Trabajadas Ciento Dieciocho con 00/100 (118:00)- equivalente a la suma de Pesos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 20.650,00) b -Mayo 2017 Horas Trabajadas Ciento Cuarenta con 00/100 (140,00)-equivalente a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 24.500,00) C -Junio 2017 Horas Trabajadas Ciento Cuarenta con 00/100 (140,00)- equivalente a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 24.500,00) y d- Julio 2017 Horas Trabajadas Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 (164:00)-equivalente a la suma de Pesos Veintiocho Mil Setecientos con 00/100 (\$ 28.700,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Veintiocho Mil Setecientos con 00/100 (\$ 28.700,00) correspondiente ai mes de julio, a favor de la Firma TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, en concepto de Cancelación de Factura C-N° 0001-00000164 (26/10/17) extendida para el pago de HORAS Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 (164:00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y CONVALIDASE los libramientos de Pagos emitidos oportunamente por los meses de 1-ABRIL: L.P. N° 02757/17 (Fact. N° C-0001-00000160) -2)- MAYO: L.P. N° 02758/17(Fact. N° C-0001-00000161) y 3)-JUNIO: L.P. N° 02759/17(Fact. N° C-0001-00000162), en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 320-T-17.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1193/17**

**Ciudad de Palpalá, 18 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- los comprobantes a presentar por el C.P.N. MARCO A. KUKOC que, como Jefe del Departamento Compras y Suministros, manifiesta a través del Expediente Nro. 479-D-17 para presentar los Tickets no aprobados por la AFIP, para gastos de funcionamiento de los diferentes sectores dependientes de esta Municipalidad de Palpalá, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente Nro. 479-D-17.

ARTICULO 2°.- De acuerdo al procedimiento anterior y a los antecedentes de otorgamiento de fondos con cargo a rendir, procedé a la Conciliación de Fondos que pudiese corresponder.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1194/17**

**Ciudad de Palpalá, 18 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Convenio de Locación de Estadio Olímpico que forma parte del Expediente Nro. 1054-A-2017 y que, para la presentación del Espectáculo "Leo Dan en Concierto" el día 09 de Diciembre de 2017, fuera suscrito con anterioridad entre la firma PLATANO S.R.L. CUIT 30-714883394-8 y esta Municipalidad, pactándose para ello el Pago de la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de alquiler y tributos exclusivamente municipales, estableciéndose además toda garantía y responsabilidad competente al cuidado y resguardo de los bienes municipales de utilización.

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Rentas Municipal como organismo de aplicación del Contrato aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1196/17**

**Ciudad de Palpalá, 18 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**



ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 642-D-17 y que, fuera suscrito el 31 de Octubre del año 2017 con vigencia desde el 01 al 30 de NOVIEMBRE 2017, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI N° 08.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para la realización de funciones de las tareas como Encargado del Depósito dependiente del Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota N° 2123/DP17.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2017, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00) a favor de GOMEZ HUGO VICTOR -CUIT N° 20081922560- en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00000011 de fecha 05 DICIEMBRE de 2017, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1197/17**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 213-I-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01261/17 por la suma de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) a favor de La Florería de Gabriela Yesica Mamani, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) a favor de "La Florería" de Gabriela Yesica Mamani - CUIT 27-36579892-9, en concepto de cancelación de las Facturas N° C-0001-00000088 (\$ 2.300,00) y N° C-0001-00000087 (\$ 700,00) - emitidas el 11 de Septiembre del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 213-I-17.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES \$ 3.000,00 - cortesía y homenaje, que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1198/17**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 643-D-17, con vigencia del 01 al 30 de Noviembre de 2017, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT 20-22370370-5 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, durante el mes de Noviembre de 2017, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 2122DP/17 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2017 y que forma parte de la presente documentación, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$7.200,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC - CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001-00001108 extendida el 05 de Diciembre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 643-D-17.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1199/17**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago la suma de pesos Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 80/100 (\$ 5.975,80) a favor de la Librería San Pablo S.R.L.- C.U.I.T.-30-58351679-0- con domicilio en Calle Alvear N° 922 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por pago de las Facturas N° B - 0070-00014722, por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida: TRANSF. P/FINANC. EROG. CORR. C/ RENTAS GENERALES (otras transferencias) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1200/17**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES que forma parte del presente instrumento y del Expediente N° 1219-S-17, entre la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A." - CUIT 30-63016424-5 - la Municipalidad de Palpalá, que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 763/17 por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 1.784,76), por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, forman como parte de las actuaciones del Expedientes de cita precedente, extendiera la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto; a los propósitos de dar respaldo a la actividad cumplida del acto contractual convalidado por aplicación del artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 1.784,76) a favor de la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A." - CUIT 30-63016424-5- en concepto de cancelación de las Facturas B-0015-00017415, por el mes de Mayo de PESOS MIL DOSCIENTOS DOS CON 19/100 (\$1.202,19), de fecha 31 MAY 17 y B-0015-00017506 por el mes Junio de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 57/100 (\$582,57), de fecha 06 JUN 17- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1219-S-17.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se

efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1201/17**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 225-I-17, en lo que se refiere a Pago de la factura B-0006-00000013, según la Orden de Provisión N° 01338/17 - por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Firma ARROYO HECTOR RAUL - C.U.I.T. N° 20-22496714-5-Servicio de Sonidos para el Desfile en el Centro Forestal, en Honor a las Fiestas Patronales "San Judas Tadeo", llevadas a cabo el pasado 28 de Octubre del 2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Firma ARROYO HECTOR RAUL - C.U.I.T. N° 20-22496714-5- Servicio de Sonidos, en concepto de cancelación de la Factura N° B-0006-00000013 - que fuera emitida en fecha 28 de Octubre del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 225-I-17.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (honorarios y retribuciones a terceros) del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1202/17**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Diciembre de 2017.-**  
**REF. A EXPTE. N° 214-Q-17.-**  
**LEGAJO N° 1986.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.-Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en los rubros: "VENTA DE LANAS ANEXO VENTA DE ROPA", propiedad de la Sra. QUIQUINTE TAMBALA ANGELICA, D.N.I. N° 6.538.974, ubicado en Avda. Libertad N° 565 (Lote: "21"; Manzana: "14") del Barrio 25 de Mayo de esta Ciudad, a partir del día 07 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2°.-Ténqase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 07 de Noviembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00246659 (folio 06).

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1203/17**  
**Ciudad de Palpalá, 18 de Diciembre de 2017.-**  
**REF. A EXPTE. N° 720-V-17.-**  
**LEGAJO N° 2295.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.-Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en el rubro: "DESPENSA", propiedad del Sr. VACA FELIX, D.N.I. N° 10.375.455, ubicado en calle 23 de Agosto N° 879 (Lote: "26"; Manzana: "59") del Barrio 23 de Agosto de esta Ciudad, a partir del día 13 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 2°.-Ténqase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 13 de Noviembre de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00246907 (folio 8).

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1204/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**

**DECRETA :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevarán a cabo durante el mes de OCTUBRE de 2017, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se darán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1205/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- ANULAR el artículo 3° del Decreto N° 1073/17, a los efectos de evitar malos entendimientos a futuro ya que el mismo no condice a los propósitos solicitados desde el Departamento Compras y Suministro.

ARTICULO 2° - Salvo en la medida dispuesta en el Artículo 1 del presente instrumento, RATIFICASE en su integridad el Decreto Nro. 1073/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1206/17**  
**Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE la exención del Pago de Impuesto Automotor correspondiente a los Períodos Fiscales 2016 y 2017 por parte del vehículo marca Toyota, Modelo Etios XLS 1.5 4AT (Nro. Motor 2NR404223 y Nro. Chasis 9BRK29BT4H0099893), propiedad de la Sra. COLACCIOPPO Elsa Marina -DNI 11.239.345-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 042/17 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 29 de Noviembre de 2017, respondiendo al tratamiento del Expediente Municipal Nro. 416-C-17 donde se plantean fundamentos prerrogativos sustentados en el Artículo 339 inc. j- de la Ordenanza Nro. 923/08 (Tributaría Municipal) que refiere la eximición del tributo a los "Los automotores de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores, cuando los mismos se encuentren destinados al uso de las personas con capacidades diferentes."



Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1207/17****Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE la exención del Pago de Impuesto Automotor correspondiente al Período Fiscal 2017 por parte del vehículo marca Renault, Modelo Sandero Stepway Privilege 2013, propiedad del Sr. CASTRO Anibal Jesús -DNI 29.092.278-, en conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 043/17 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 29 de Noviembre de 2017, respondiendo al tratamiento del Expediente Municipal Nro. 698-C-17 donde se plantean fundamentos prerrogativas sustentados en el Artículo 339 inc. j- de la Ordenanza Nro. 923/08 (Tributaria Municipal) que refiere la eximición del tributo a los "Los automotores de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores, cuando los mismos se encuentren destinados al uso de las personas con capacidades diferentes."

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1208/17****Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Convenio que forma parte del presente instrumento y del Expediente Nro. 627-D-2017 y que, en fecha 24 de Noviembre de 2017, fuera celebrado entre Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy y esta Municipalidad para la realización de Actividades Colaboración y Asistencia Recíproca tendientes a profundizar la participación municipal dentro de las cuestiones institucionales y societarias de personas jurídicas asentadas dentro la jurisdicción municipal, siempre que así lo requiera el organismo provincial y solo en el carácter de intermediación.

ARTÍCULO 2º.- El Convenio, que tendrá duración de un (1) año a partir de su firma, tendrá como responsable a la Secretaría de Gobierno Municipal, organismo desde el cual se direccionará toda pauta establecida a los efectos del compromiso contraído.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1209/17****Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Locación del Estadio Olímpico - Por el Alquiler de las instalaciones del mini estadio, para la realización de un Evento Deportivo Boxeo Masculino, que se llevó a cabo el pasado 24 de Noviembre del 2017, actuando consecuentemente con la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Rentas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Rentas Municipal como organismo de aplicación de lo acordado y aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1210/17****Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Locación del Estadio Olímpico - Por el Alquiler de las instalaciones del mini estadio, para la realización de un Evento Social, con la actuación del conocido Payaso "Piñón Fijo" - que se llevó a cabo el pasado 28 de Octubre, actuando consecuentemente con la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Rentas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Dirección de Rentas Municipal como organismo de aplicación de lo acordado y aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1211/17****Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos del Convenio Marco de Colaboración Mutua - suscripto el 23 de Noviembre del 2017, entre la Municipalidad de Palpalá y el Sr. Elio Manuel Bisciglia - DNI N° 26.971.517, la colaboración entre la Fundación y el Gobierno Municipal de Palpalá podrá abarcar diferentes ámbitos de sus actividades específicas en las cuales sea factible la cooperación y asistencia de promover programas de actualización, perfeccionamiento, capacitación de la comunidad educativa en su conjunto y de los usuarios del sistema, según lo establecido por las normas legales vigentes

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1212/17****Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Agente Municipal Legajo N° 1836 RAMOS NOELIA FERNANDA-hacer uso de forma Excepcional la Licencia para Actividades Culturales, Capacitación y Estudio sin goce de haberes por el término de Un Mes (1), a partir del 18 de Diciembre 2017 hasta 18 de Enero 2018, en un todo de acuerdo a las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Por el tiempo que insumirá el uso de la Licencia otorgada según términos del Artículo 12 del presente dispositivo, suprimase el cargo y crédito presupuestario asignado a la Agente Ramos Noelia Fernanda-Legajo N° 1836.

ARTÍCULO 3º.- Consérvese, para la Agente Ramos Noelia Fernanda-Legajo N° 1836 del Presupuesto Municipal vigente la función, por lo que al reintegrarse a la Comuna deberá hacerlo al sector en el cual esta designada para el desarrollo de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1213/17****Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 512-D-17, en lo que se refiere a Pago de la factura B-0006-00000010, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Firma ARROYO HECTOR RAUL - C.U.I.T. N° 2C-22496714-5-Servicio de Iluminación y Sonidos para la velada artística realizada en el SUM del Barrio La Merced, en Honor a las Fiestas Patronales del barrio, llevadas a cabo el pasado 23 de Septiembre del 2017.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Firma ARROYO HECTOR RAUL - C.U.I.T. N° 20-22496714-5- Servicio de Iluminación y Sonidos, en concepto de cancelación de la Factura N° B-0006-00000010 - que fuera emitida en fecha 27 de Septiembre del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 512-D-17.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (honorarios y retribuciones a terceros) del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1214/17****Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes en el Expediente N° 400-E-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01345/17 por la suma de pesos UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00) de CUARENTA (40) medallas con sticker y cinta, que fueran destinadas a la Maratón realizada por la Municipalidad de Palpalá, llevado a cabo el 18 de Octubre del 2017 en conmemoración al 125 aniversario de la Creación de la Escuela N° 228 "Altos Hornos Zapla".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a emitir el correspondiente Libramiento de Pago, por la suma de pesos UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00) a favor de la Firma Regularía -Premiaciones "VIRICH" de Virginia Mabel Vizura - CUIT: 23-37634783-4, en concepto de cancelación de la Facturas C- 0001-00001212 emitida el 12 de Octubre del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 400-E-17.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1215/17****Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1606-S-17, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01021/17, por la suma de Pesos Mil Quinientos Noventa con 25/100 (\$ 1.590,25) a favor de la Firma Carnicería Lizárraga - de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil Quinientos Noventa con 25/100 (\$ 1.590,25) a favor de la Firma Carnicería Lizárraga - de Alba Marina Lizárraga -CUIT 27-28124787-0, con domicilio Avda. San Martín N° 49 -Barrio Belgrano -Palpalá-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-0001-00021834 de fecha 12 JUL 2017, por la provisión de carne destinados para el festejo del Día de la Independencia del barrio 9 de julio, todo de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 1606-S-17.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: a- \$ 1.590,25 -Servicios No Personales con Rentas Generales -Cortesía y Homenajes- correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1216/17****Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-****EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES que forma parte del presente instrumento y del Expediente N° 2114-S-17, entre la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A." - CUIT 30-63016424-5 - la Municipalidad de Palpalá, que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 1358/17 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por los meses de Mayo y Junio del 2017, como parte de las actuaciones del Expedientes de cita precedente, extienda la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto; a los propósitos de dar respaldo la actividad cumplida del acto contractual convalidado por aplicación del artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) a favor de la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A." - CUIT 30-63016424-5- en concepto de cancelación de las Facturas B-0015-00018807, por el mes de Mayo de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) con fecha 01 AGO 17 y B-0015-00018808 por el mes Junio de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), con fecha 01 AGO 17- en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 2114-S-17.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá****Decreto Nro. 1218/17****Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE a partir del 06 de Noviembre de 2017, la RENUNCIA que, al cargo de Coordinador de Inspecciones Técnicas - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Palpalá, presenta el Agente Municipal Sr. Sergio Ernesto AMAYA -Legajo N° 1808- argumentando razones particulares que se estima necesario atender.

ARTÍCULO 2º.- Consecuente de la aceptación anterior y a partir de la fecha consignada para ello, DEROGASE el Decreto Nro. 34/16 que designaba al Agente Municipal Sr. Sergio Ernesto AMAYA en el cargo que dimite por renuncia, según lo aceptado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Mediante entrega de copia del presente dispositivo, manifiéstese al Agente Municipal Sr. Sergio Ernesto Amaya el agradecimiento de este Gobierno Municipal por los servicios prestados a la comuna durante el ejercicio de sus funciones ejecutivas.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**



**Decreto Nro. 1219/17**

**Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017, del Dr. MARIO OSVALDO TELLO - Asesor Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - quien hará usufructo de su Licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2.017, a partir del 02 al 15 de Enero del 2018.  
ARTICULO 2º.- ASIGNASE interinamente al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos - Ing. RODRIGO LEONEL ZORRILLA - Legajo N° 1799, como responsable administrativo del Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -mientras dure la ausencia del titular Dr. MARIO OSVALDO TELLO - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.  
ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Ing. RODRIGO LEONEL ZORRILLA - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1220/17  
Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 547-D-17 y que, fuera suscripto el 30 de Junio del año 2017 con vigencia desde el 01 al 31 de Julio 2017, entre el Sr. EMILIO JORGE AUGUSTO USTAREZ -DNI Nro. 35.824.415- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control de Calidad de materiales ingresados al Municipio (herramienta, indumentarias, economato, etc.) bajo supervisión del Departamento Compras y Suministros -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, todo en conformidad de la Nota de Dirección de personal N9 1850/17 de la Municipalidad de Palpalá.  
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de JULIO 2017, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.  
ARTICULO 3º AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00) a favor de USTAREZ EMILIO JORGE AUGUSTO -Servicios Auxiliares- CUIT Nro. 20-35824415-8, en concepto de Cancelación de la Factura C-0002-00000057 de fecha 04 de Agosto de 2017, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.  
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1221/17  
Ciudad de Palpalá, 19 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 549-D-17 y que fuera suscripto el 31 de Agosto del año 2017 con vigencia desde el 01 al 30 de SEPTIEMBRE 2017, entre el Sr. EMILIO JORGE AUGUSTO USTAREZ -DNI Nro. 35.824.415- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el servicio de Control de Calidad de materiales Ingresados al Municipio (herramienta, indumentarias, economato, etc.) bajo supervisión del Departamento Compras y Suministros - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, todo en conformidad a las disposición de la Nota N91851/17 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.  
ARTICULO 2º APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2017, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.  
ARTICULO 3º AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00) a favor de USTAREZ EMILIO JORGE AUGUSTO -Servicios Auxiliares- CUIT Nro. 20-35824415-8, en concepto de Cancelación de la Factura C-0002-00000059 de fecha 04 de Octubre de 2017, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.  
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1222/17  
Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "Encuentro de Navidad 2017" elaborado y presentado por la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante el que, a través de una convocatoria a realizarse el Viernes 22 de Diciembre de 2017 en el "Paseo de las Flores", se pretende brindar un espacio abierto a la expresión artística por parte de Orquestas Juveniles, siempre en un todo de acuerdo a lo planteado a través del Expediente Nro. 2339-S-17 instruido al efecto.  
ARTÍCULO 2º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1223/17  
Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE en todos sus términos del Convenio de Cooperación y Asistencia - suscripto el 11 de Mayo del 2017, entre la Municipalidad de Palpalá y la Dirección Provincial de Recursos Hídricos - representado por el Ing. Guillermo Antonio Sadir - DNI N° 13.121.231, al respecto se establecen los derechos y obligaciones a las que se someten las partes, en cuanto a las pautas de colaboración, asistencia, a fin de realizar las obras de protección del margen derecho del Arroyo Las Martas a la altura del Barrio San Roque de esta Ciudad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1224/17  
Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2017.-**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra a Fs. 46 del Expediente Nro. 1280-C-2015 y que fuera celebrado el 02 ENE 2015 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE DEL SUR, C.U.I.T. 27-16284183-7, de BLANCA ZULEMA ABAN, para la utilización de un Camión marca Mercedes Benz - Modelo L1620 y Dominio CKX594 -AÑO 1998-, durante el mes de ENERO 2015, cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.  
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Quinientos Sesenta con 14/100 (560,14) Litros de Combustible (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Dos con 74/100 (\$ 6.172,74) que durante el mes de ENERO 2015, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.  
ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios emite a razón del cumplimiento de doscientas sesenta y cinco Horas (265:00) de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditada la suma de Pesos Trece Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 13.250,00) a favor de Blanca Zulema Aban -CUIT 27-16284183-7-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "Transporte del Sur".  
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Trece Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 13.250,00), a favor de la firma TRANSPORTE DEL SUR de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7-, en concepto de Cancelación de Factura C Nro. 0001-00000005 de fecha 28 OCT 2015 extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.  
ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1225/17  
Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2017.-**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, que fuera celebrado el 02 de Enero de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y la Firma "KIRIKU" de MATIAS EZEQUIEL ANGEL CAMACHO - CUIT 20-34524442-6, para la utilización, durante el periodo entre el 02 de Enero al 31 de Marzo del 2017, por el de Alquiler de un Tractor Fiat 165 con segadora, que será afectado a los siguientes trabajos; desmalezado de plaza y parques, conservación de espacios verdes y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá.  
ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "KIRIKU" de MATIAS EZEQUIEL ANGEL CAMACHO - CUIT 20-34524442-6, por más de Horas Trabajadas Veinticuatro con 00/100 (24:00); con un importe mensual a cancelar - de pesos TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00).  
ARTÍCULO 3º.- ACEPTESE la Factura N° C-0003-00000055 como documentación de Pago de relación a la cancelación de las Certificaciones de Servicios anteriormente aprobadas, según el Expte. N° 27-k-17  
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CIENTO CINCO MIL con 00/100 (\$ 105.000,00) a favor de la Firma "KIRIKU" de MATIAS EZEQUIEL ANGEL CAMACHO - CUIT 20-34524442-6-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0003-00000055 de fecha 23 de Octubre 2017, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación en el art. 22 y la salvedad detallada en el artículo precedente.  
ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia .-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1226/17  
Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AMPLIESE el periodo otorgado al vehículo Renault Kangoo Athplus, tipo Sedan 5 ptas. y Dominio MHW555 manejado por el Sr. BALMACEIDA Héctor Rubén -DNI 17.909.406- y propiedad de la Sr. LUJAN Roxana Alejandra -DNI 22.984.503-, para operar como prestador del Servicio Especializado de Transporte a Personas con Discapacidad Motriz y/o Movilidad Restringida dentro de la jurisdicción local, razón por la cual la habilitación concedida a través del Decreto Nro. 998/17 tendrá como Período Válido entre el 01 de Noviembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2018, todo ello de acuerdo a las consideraciones precedentes que surgen del análisis técnico del Expediente Nro. 304-L-2017.  
ARTÍCULO 2º.- Salvo la cuestión determinante en lo anterior, ratificase los propósitos y medidas de relación dictadas en el Decreto Nro. 998/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1227/17  
Ciudad de Palpalá, 20 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 1654-C-17, en lo que se refiere a Pago de la factura B-0006-00000002, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Firma ARROYO HECTOR RAUL - C.U.I.T. N° 20-22496714-5-Servicio de Iluminación y Sonidos para la realización de la Primera Cantada a la Virgen, en el marco de la novena Patronal de nuestros Santos Patronos, llevada a cabo el pasado 10 de Septiembre del 2017.  
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor de la Firma ARROYO HECTOR RAUL - C.U.I.T. N° 20-22496714-5- Servicio de Iluminación y Sonidos, en concepto de cancelación de la Factura N° B-0006-00000002 - que fuera emitida en fecha 11 de Septiembre del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 1654-C-17.  
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. COO. C/ RENTAS GENERALES (otras transferencias) del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1228/17  
Ciudad de Palpalá, 21 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE jornadas de Aseto Administrativo y de Servicios en la Municipalidad de Palpalá, los días 22 y 29 de Diciembre de 2017 a partir de horas 11:00, en adhesión a disposiciones establecidas en el ámbito provincial mediante decreto 5629G/17 en relación a las festividades de Navidad y Año Nuevo y en consonancia a normas de convivencia familiar y espiritual de las fechas que se aproximan.



ARTICULO 2º.- No obstante lo establecido, los responsables de las distintas áreas de servicios esenciales de esta Municipalidad (Cementerio, Reparto de Agua, Inspecciones Bromatológicas, Veterinarias, Recolección de Residuos, Policía Municipal, etc.) organizarán las guardias mínimas para la prestación de servicios básicos a la comunidad.

ARTICULO 3º.- Invítase al Concejo Deliberante a dictar las medidas de adhesión que correspondan a la circunstancia promovida.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1229/17**  
**Ciudad de Palpalá, 21 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago la suma de Pesos TRES MIL CIENTO SETENTA con 00/100 (\$ 3.170,00) a favor de la firma RICARDO A. GALLAN -Servicios Gráficos - C.U.I.T-23-33960173-9- con domicilio en Calle Mina Casualidad N° 255 del Barrio Santa Bárbara de esta Ciudad de Palpalá, por pago de las Facturas N° C - 0001-00000164, por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo legal.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida: BIENES DE CONSUMO C/ RENTAS GENERALES (cueros, plásticos, cauchos y sus manufacturas) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1230/17**  
**Ciudad de Palpalá, 21 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la asignación de un Adicional por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL al Personal Municipal que se detalla en ANEXO I, y que forman parte de este Decreto, en razón de las tareas encomendadas que se llevaran a cabo en el mes de JUNIO de 2017 y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE, el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a los agentes municipales que se detallan en el ANEXO II.

ARTICULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1231/17**  
**Ciudad de Palpalá, 21 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la asignación de un Adicional por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL al Personal Municipal que se detalla en ANEXOS, y que forman parte de este Decreto, en razón de las tareas encomendadas que se llevaran a cabo a partir del mes de JULIO de 2017 y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE, el pago Adicional por Responsabilidad Funcional, a los agentes municipales se detallan en el ANEXO I.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1232/17**  
**Ciudad de Palpalá, 21 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la asignación de un Adicional por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL al Personal Municipal que se detalla en ANEXO I, y que forman parte de este Decreto, en razón de las tareas encomendadas que se llevaran a cabo en el mes de AGOSTO de 2017 y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1233/17**  
**Ciudad de Palpalá, 21 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la asignación de un Adicional por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL al Personal Municipal que se detalla en ANEXO I, y que forman parte de este Decreto, en razón de las tareas encomendadas que se llevaran a cabo en el mes de SEPTIEMBRE de 2017 y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1234/17**  
**Ciudad de Palpalá, 21 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la asignación de un Adicional por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL al Personal Municipal que se detalla en ANEXO I, y que forman parte de este Decreto, en razón de las tareas encomendadas que se llevaran a cabo en el mes de OCTUBRE de 2017 y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los

requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1235/17**  
**Ciudad de Palpalá, 21 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la asignación de un Adicional por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL al Personal Municipal que se detalla en ANEXO I, y que forman parte de este Decreto, en razón de las tareas encomendadas que se llevaran a cabo en el mes de NOVIEMBRE de 2017 y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1236/17**  
**Ciudad de Palpalá, 21 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE el Contrato de Obra Pública que, suscripto por esta Municipalidad de Palpalá con la Cooperativa de Trabajo "Palpalá Trabajar Ltda." -CUIT 30-71013720-6-, se aprobara mediante Decreto Nro. 1008/17 para realización de los trabajos "Cerramiento Perimetral con Mampostería de Bloques de H2" y "Construcción de Depósito y Baños" en el Cementerio de la Localidad de Río Blanco, fijándose para ello un Monto de Contratación de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 126/100 (\$ 1.256.785,16) y un plazo de finalización de sesenta (60) días corridos a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 2006-S-17.

ARTICULO 2º.- CONVALIDANSE el Acta de Inicio de Obra y el Certificado de Anticipo de Obra que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se interponen como documentación respaldatoria del Anticipo de Obra planteado en la Cláusula Novena del Contrato de referencia anterior, para lo cual la Cooperativa interviniera da lugar a la presentación de la Factura Nro. B-0002-00000042 por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 03/100 (\$ 251.357,03) correspondiente a un veinte por ciento (20%) del monto total de obra en cuestión.

ARTICULO 3º.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago Nro. 02635/2017 de fecha 01 de Noviembre de 2017 que, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 03/100 (\$ 251.357,03), efectuara a favor de la Cooperativa de Trabajo "Palpalá Trabajar Ltda." -CUIT 30-71013720-6-, en concepto de cancelación de la Factura señalada en el Artículo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1237/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Obra que en fecha 26 de Septiembre de 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9- (representada por el Sr. Bartolomé Francisco Héctor Pola -DNI Nro. 11.063.104- como Apoderado), para realización del trabajo "Bacheo en Pavimento Flexible en Avenidas de la Ciudad de Palpalá -Ilda. Etapa-", bajo un presupuesto de Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$785.400,00) por reparación de las Avenidas de la Ciudad de Palpalá señalados en la Carpeta de Obra -Expediente Nro. 2204-S-17-, todo dentro de un plazo de Cuarenta y cinco (45) días a partir del Inicio de Obras formalizado el 02 de Octubre del 2017 (fs. 179).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE el Acta de Medición Nro. 1 (fs. 207) y Certificado de Obra (fs. 208) por la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$785.400,00) que, dentro del contexto del Contrato de Obra aprobado en lo precedente y en fecha 15 de Noviembre de 2017, emitiera la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en función de los trabajos respectivamente concretados y los parámetros contractuales establecidos dentro de la Cláusula Quinta del referido acto contractual.

ARTICULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 02993/17, que dispusiera en su momento Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- por la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$785.400,00) a favor de la Empresa Constructora "ECOIM S.R.L." -CUIT Nro. 33-71371090-9-, en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-0001-00000058 emitida el 23 de Noviembre de 2017, según pautas contractuales consecuentes del Acta de Medición de Obras de aprobación anterior.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación resultante de las disposiciones anteriores, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1238/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 638-D-17 y que, fuera suscripto el 31 de Octubre del año 2017 con vigencia del 01 al 30 de noviembre de 2017, entre la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas de asesoramiento interno en Tesorería Municipal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de NOVIEMBRE de 2017, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de NOVIEMBRE y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00-) a favor de la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000002 de fecha 01 de Diciembre de 2017, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal



**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1239/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Diciembre de 2017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 648-D-17 y que, fuera suscrito el 30 de Octubre de 2017, con vigencia del 01 al 30 de Noviembre de 2017, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA a efectos de contar con el servicio de asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control de las habilitaciones de licencias de conducir (motocicletas, vehículos), bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente citado y que, para dar constancia del cumplimiento del servicio contratado, la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana extenderá en consonancia de la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -CUIT i Nro. 20-11628925-4, en concepto de Cancelación de la Factura "C" Nro. 0001-0000017 extendida el 11 de Diciembre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 648-D-17.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1240/17**  
**DECRETA**  
**DECRETA**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la adquisición de servicios que esta Municipalidad asumiera ante la razón social Asociación Civil Red de Innovación Local -CUIT 3071523737- a través de la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios suscrito en Mayo de 2017 comprometiendo de esa forma y a razón de una única cifra de Pesos Doce mil Quinientos Sesenta y Cinco con 45/100 (\$ 12.565,45), a la participación de la Institución nombrada en procesos de asesoramiento y capacitación para el desarrollo de capacidades y potenciales del municipio durante los meses de junio a Octubre del corriente año 2017, todo ello con antecedentes en el Expediente Nro. 232-I-2017 donde se incluye la Orden de Provisión Nro. 1382/17 promovida a razón del cumplimiento de los trabajos acordados, tal lo manifestado por la Certificación de Servicio que también forma parte de las actuaciones del caso.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer del correspondiente Libramiento de Pago, a favor de la Asociación Civil Red de Innovación Local -CUIT 3071523737- y por la suma de Pesos Doce mil Quinientos Sesenta y Cinco con 45/100 (\$ 12.565,45), en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000183 que se emite a razón del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de locación de Servicios referido en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la o las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1241/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- OTORGASE a partir del 12 de Diciembre de 2017, el Cese de Servicio Activo Municipal a la Agente Legajo N° 1326 AVALOS FELISA -D.U. N° 13.367.065-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) e identificado como N° 15-0-9773888-0-8 correspondiente al Expediente N9 024-27-13367065-9-974-1, según comunicación remitiendo a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 649-D-17.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente Municipal Legajo N° 1326 - AVALOS FELISA -D.U. N° 13.367.065-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agradecerase a la Sra. AVALOS FELISA la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1242/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Diciembre de 2017.-**  
**LEGAJO N° 1915.-**  
**REF. A EXPTE. N° 217-R-17.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Dese de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio inscripto en los rubros "ELABORACION Y VENTA DE PAN", propiedad del Sr. GOMEZ, HUGO WALTER, D.N.I. N° 11.325.205, ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen N° 509 (Lote: "115"; Manzana: "06") del Barrio Carolina de esta Ciudad, a partir del día 20 de Marzo de 2017.

ARTICULO 2º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 20 de Marzo de 2017, según Boleta de Liquidación N° 00225530 (folio 5).

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1243/17**  
**Ciudad de Palpalá, 22 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el proyecto "Ciudad Navidad 2017" presentado por la Dirección de Cultura y Turismo - Secretaría de Gobierno Municipal, actividad a desarrollarse durante el mes de Diciembre en esta Ciudad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Gobierno la ejecución del Proyecto "Ciudad Navidad 2017" que se adjunta al presente instrumento.

ARTICULO 3º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios al acompañamiento presupuestario necesario que, como Inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1244/17**  
**Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 1294/2015 que, a favor del Sr. JULIAN ARMANDO CRUZ -a Julio de 2015 Jefe del Departamento de Compras y Suministros- y con actuaciones en el Expediente Nro. 655-C-2015, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- extenderá por la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cinco con 47/100 (\$ 8.395,47) en concepto de Fondos a Rendir Cuenta por Gastos relacionados a la actividad ejercida.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que el Sr. JULIAN ARMANDO CRUZ presenta en base a comprobantes que forman parte del Expte. Nro. 637-D-15 y que, por el monto de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 68/100 (\$ 8.463,68) refiere a compromisos asumidos con fondos del Libramiento de Pago Nro. 1294/2015 en relación al funcionamiento de sectores de la estructura municipal durante Julio 2015.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 68/100 (\$ 8.463,68) a favor del Sr. JULIAN A. CRUZ -Agente Municipal Legajo 732- en concepto de Aceptación de Fondos con Cargo a Rendir por gastos resultantes de compromisos asumidos, según lo señalado en el Artículo precedente y en un todo de acuerdo a las actuaciones que obran al respecto.

ARTICULO 4º.- La totalidad de la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior y dentro del Presupuesto General de Gastos y Recursos del presente ejercicio, se afectará a las Partidas con Rentas Generales de: a- \$ 6.075,76 en Bienes de Consumo, b- \$ 1.580,00 en Bienes de Capital y c- \$ 807,92 en Trabajos Públicos, todas concernientes a las SubPartidas P/Pago de Oblig. Cont. en Ejerc. Ant. No Comprometidos Presupuestariamente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1245/17**  
**Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Obra que en fecha 10 OCT 2017, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9- (representada por el Sr. Bartolomé Francisco Héctor Pola -DNI Nro. 11.063.104- como Apoderado), para realización del trabajo "Bacheo en Pavimento Flexible de calle Azul (entre Europa y Libertad) y Avenida Libertad entre Kennedy y Monteaugado" bajo un presupuesto de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$ 1.232.000,00) por reparación de los sectores nombrados y señalados en la Carpeta de Obra -Expediente Nro. 2351-S-2017-, todo dentro de un plazo de Treinta (30) días a partir del Inicio de Obras formalizado el 16 OCT 2017 (fs. 142).

ARTICULO 2º.- APRUEBASE el Acta de Medición Nro. 01 (fs. 151) y la consecuente Acta de Recepción Provisoria de Obras (fs. 143) que, dentro del contexto del Contrato de Obra aprobado en lo precedente y en fecha 15 NOV 2017, emitiera la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en función de los trabajos respectivamente concretados y los parámetros contractuales establecidos dentro de la Cláusula Quinta del referido acto contractual.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$ 1.232.000,00) a favor de la Empresa Constructora "ECOIM S.R.L." -CUIT Nro. 33-71371090-9-, en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-0001-00000061 emitida el 13 DIC 2017 según pautas contractuales consecuentes del Acta de Recepción Provisoria de Obras de aprobación anterior.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE la erogación resultante de las disposiciones anteriores, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1246/17**  
**Ciudad de Palpalá, 6 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el CONTRATO que obra como parte del Expediente N° 1983-S-17 y que en fecha 18 Julio de 2017, esta Municipalidad de Palpalá suscribiera con la Empresa Constructora Los Lapachos C.U.I.T. 20-25377571-9-, para realización de los trabajos concernientes a la "Construcción de Oficinas de Rentas en la Feria Municipal" del Barrio 18 de Noviembre de esta Ciudad de Palpalá, fijándose para ello un presupuesto de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 20/100 (\$ 235.252,20), y un plazo de finalización de Tres (3) meses corridos a partir de la iniciación de Obra establecida el 27 de Julio del 2017 según Acta que, junto a toda la documentación relacionada.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la Empresa Constructora Los Lapachos C.U.I.T. 20-25377571-9-, representada por el Arq. Sergio Diego David Iriarte.

ARTICULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 02739/17 que se dispusiera la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y Contaduría Municipal- a favor de la Empresa Constructora Los Lapachos C.U.I.T. 20-25377571-9-, representada por el Arq. Sergio Diego David Iriarte (M. P.558)-, el Libramiento de Pago, en concepto de Cancelación de la Factura B-0001-00000073 extendida en fecha 31 de Octubre del 2017, correspondiente respectivamente a la suma de pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 20/100 (\$ 235.252,20) aprobado a instancias del artículo anterior.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1247/17**  
**Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública que, en fecha 12 de Diciembre de 2017 y planteado dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como contratación directa -según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiera mediante Decreto Nro. 155/16-, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Cooperativa de Trabajo "Obras Civiles y Servicios Ltda." -CUIT 30-71102292-5-, para realización de los trabajos "Terminación de Dos (2) Viviendas" en los Lotes 19 y 20 de la Manzana AP-3 del Barrio Constitución fijándose para ello un Monto de Contratación de Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 50/100 (\$ 978.221,50) y un plazo de finalización de tres (3) meses corridos a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 2221-S-17.

ARTICULO 2º.- DISPONGASE la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida del avance de obra ejecutado, siempre de acuerdo a los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal



**Decreto Nro. 1248/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONSIDERESE como "Fe de Erratas de los Decretos Nros. 935/17 y 936/17" a la salvedad que mediante el presente instrumento, corrige la mención equivocada de lo siguiente:

En el Artículo 3ro de ambos instrumentos:

Donde Dice: "... RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro. 528/17 ..."

Debe decir, a- En el Decreto Nro. 935/17 "... RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro. 533/17 ..." y b- En el Decreto Nro. 936/17 "... RATIFICASE en su totalidad el Decreto Nro. 531/17 ..."

Siempre en referencia a la Aprobación de los Contratos para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal obrantes, cada uno por su parte, en los Expedientes Nros. 230-D-17 y 227-D-17.

ARTICULO 2º.- La salvedad producida en lo precedente, se realiza en virtud de errores de transcripción cometidos involuntariamente durante la elaboración de los antecedentes del instrumento mencionado.

ARTICULO 3º.- salvo lo observado y corregido en lo que precede, RATIFICASE el contenido y propósitos de los Decretos Nros. 935/17 y 936/17.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1249/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública que, en fecha 06 de Diciembre de 2017 y planteado dentro de parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como contratación directa -según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 155/16-, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Cooperativa de Trabajo "Fe y Esperanza Ltda." -CUIT 30-71492196-3-, para realización de los trabajos "Instalación Interna de Gas en Dos (2) Viviendas en el barrio Constitución de Palpalá (Lotes 06 y 07 de la Manzana AP-3)" fijándose para ello un Monto de Contratación de Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Dos con 64/100 (\$ 35.702,64) y un plazo de finalización de cuatro (4) semanas corridas a partir de la Iniciación de Obra, todo de acuerdo a antecedentes que forman parte del Expediente Nro. 2132-S-17.

ARTICULO 2º.- DISPONGASE la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida del avance de obra ejecutado, siempre de acuerdo a los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1250/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 656-D-17 y que fuera suscripto con fecha 30 de Noviembre del 2017 entre la Dra. CARINA DANIELA RUEDA - CUIT 27-29206682-7 y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para afectación en las funciones de Asesoramiento Legal Interno y para la comunidad, trámites Legales del Municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Interendencia.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que Procuración General Municipal extendiera a los efectos de constatar el cumplimiento, desde 01 al 14 de Noviembre del 2017, de las funciones encargadas a la Dra. CARINA DANIELA RUEDA de acuerdo a los parámetros contractuales aprobado mediante el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) a favor de la Dra. CARINA DANIELA RUEDA-D.N.I. N° 29.206.682-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0002-00000023 extendido el 19 de Diciembre de 2017, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1251/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 1125-M-17 y que fuera celebrado el 30 de Junio 2017, con vigencia del 03 al 31 de Julio, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP- de Aldo Mauricio Soraire CUIT. N° 20-22073654-8 para alquiler de Camión FORD CARGO 1416, dominio CCZ898, motor RPA494339, que durante el mes de Julio 2017, cumplierse trabajos de recolección de residuos, cargas varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible de Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (645,00) Litros de Gasoil- equivalentes a la suma de Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 25/100 (\$ 12.158,25) que durante el mes de Julio 2017 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinada en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Docientos Treinta y Dos Horas (232) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ochenta y Un Mil Doscientos con 00/100 (\$ 81.200,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire - CUIT N° 20-22073654-8- quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada A.M.S - Alquiler de Maquinarias - Equipos Servicios de NCP-.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Doscientos con 00/100 (\$ 81.200,00) a favor de la firma A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP- de Aldo Mauricio Soraire CUIT. N° 20-22073654-8 -, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C - 0003-00000220 de fecha 04 Diciembre 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1252/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2017.-  
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 1124-M-17 y que fuera celebrado el 29 de Septiembre 2017, con vigencia del 02 al 31 de Octubre, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP- de Aldo Mauricio Soraire CUIT. N° 20-22073654-8 para alquiler de Camión FORD CARGO 1416, dominio CCZ898, motor RPA494339, que durante el mes de Octubre 2017, cumplierse trabajos de recolección de residuos, carga varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible de Ciento noventa con 00/100 (190,00) Litros de Gasoil- equivalentes a la suma de Pesos Tres Mil Quientos Ochenta y Uno con 50/100 (\$ 3.581,50) que durante el mes de Octubre 2017 con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinada en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Noventa y Dos Horas (92) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$ 32.200,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire - CUIT N° 20-22073654-8- quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada A.M.S - Alquiler de Maquinarias, Equipos Servicios de NCP-.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$ 32.200,00) a favor de la firma A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP- de Aldo Mauricio Soraire CUIT. N° 20-22073654-8 -, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C - 0003-00000221 de fecha 04 Diciembre 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobación en el Artículo anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1253/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 1123-M-17 y que fuera celebrado el 31 de Mayo 2017, con vigencia del 01 al 30 de Junio, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP- de Aldo Mauricio Soraire CUIT. N° 20-22073654-8 para alquiler de Camión FORD CARGO 1416, dominio CCZ898, motor RPA494339, que durante el mes de Junio 2017, cumplierse trabajos de recolección de residuos, carga varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el periodo comprendido del mes Junio, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: - Junio, consumiendo un total de Quientos Cuarenta y Cinco con 01/100 Litros de Gas-Oil (545,01) que corresponde a un total de Pesos Nueve Mil Seiscientos Noventa con 19/100 (\$ 9.690,19).

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Ciento Setenta y Dos Horas de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Sesenta Mil Doscientos con 00/100 (\$ 60.200,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire - CUIT N° 20-22073654-8- quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada A.M.S - Alquiler de Maquinarias, Equipos Servicios de NCP-.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Sesenta Mil Doscientos con 00/100 (\$ 60.200,00) a favor de la firma A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP- de Aldo Mauricio Soraire CUIT. N° 20-22073654-8 -, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C - 0003-00000216 de fecha 04 Diciembre 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobado en el artículo anterior.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1254/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2017.-  
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 1127-M-2017 y que fuera celebrado el 02 de Mayo de 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3-, para la utilización de una (1) Maquina Retro Pala Cargadora Marca IRON - Modelo XCMGXT864, durante el mes de MAYO 2017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Ochocientos (\$ 800,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100 (369,00) Litros de Combustible (Gas Oil)- equivalente a la suma de Pesos Seis Mil Quientos Sesenta con 86/100 (\$ 6.560,86)- que durante el mes de MAYO 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Horas Ciento Cinco (105:00) de Afectación maquinaria que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 84.000,00) a favor de Mariano Teruel -CUIT 20-31463687-3-, quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada "Mariano Teruel".

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 84.000,00) emitido a favor de la firma MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3- en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0002-00000008 de fecha 22 de Septiembre de 2017, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de aprobación en el Artículo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1255/17**

**Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 1122-M-17 y que fuera celebrado el 31 de Agosto 2017, con vigencia del 01 al 30 de Septiembre, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP- de Aldo Mauricio Soraire CUIT. N° 20-22073654-8 para alquiler de Camión FORD CARGO 1416, dominio CCZ898, motor RPA494339, que durante el mes de Septiembre 2017, cumplierse trabajos de recolección de residuos, carga varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el periodo comprendido del mes Septiembre, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: - Septiembre, consumiendo un total de Seiscientos Veinte con 00/100 Litros de Gas-Oil (620,00 Litros) que corresponde a un total de Pesos Once Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 (\$ 11.687,00).

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos





emite a razón del cumplimiento de Doscientos Cuarenta Horas de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 84.000,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire - CUIT N2 20-22073654-8- quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada A.M.S - Alquiler de Maquinarias, Equipos Servicios de NCP.-  
**ARTICULO 4°.-** AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 84.000,00) a favor de la firma A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP- de Aldo Mauricio Soraire CUIT. N° 20-22073654-8 -, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C - 0003- 00000214 de fecha 04 Diciembre 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de aprobación en el artículo anterior.  
**ARTICULO 5°.-** AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1257/17**  
**Ciudad de Palpalá, 26 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 1126-M-17 y que fuera celebrado el 28 de Abril 2017, con vigencia del 02 al 31 de Mayo, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP- de Aldo Mauricio Soraire CUIT. N° 20-22073654-8 para alquiler de Camión FORD CARGO 1416, dominio CCZ898, motor RPA494339, que durante el mes de Mayo 2017, cumplierse trabajos de recolección de residuos, carga varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.  
**ARTICULO 2°.-** CONVALIDASE la Afectación de Combustible de Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 (675,00) Litros de Gasoil- equivalentes a la suma de Pesos Doce Mil Uno con 50/100 (\$ 12.001,50) que durante el mes de Mayo 2017, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinada en la Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.  
**ARTICULO 3°.-** APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Cuarenta y Seis Horas y Treinta Minutos (246,30) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 86.275,00) a favor de Aldo Mauricio Soraire - CUIT N° 20-22073654-8- quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad denominada A.M.S - Alquiler de Maquinarias, Equipos Servicios de NCP.-  
**ARTICULO 4°.-** AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 86.275,00) a favor de la firma A.M.S - Alquiler de Maquinarias y Equipos Servicios NCP- de Aldo Mauricio Soraire CUIT. N° 20-22073654-8 -, en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. C - 0003-00000218 de fecha 04 Diciembre 2017, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.  
**ARTICULO 5°.-** AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1258/17**  
**Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** OTORGASE a partir del 12 de Diciembre de 2017, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 751 SOTO TEODORO -D.U. N° 7.288.094-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) e identificado como N° 15-0-977468-0-5 correspondiente al Expediente N° 024-20072880944004000001, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 652-D-17.  
**ARTICULO 2°.-** AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 751 SOTO TEODORO -D.U. N° 7.288.094-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.  
**ARTICULO 3°.-** Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. SOTO TEODORO la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1259/17**  
**Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** OTORGASE a partir del 12 de Diciembre de 2017, el Cese de Servicio Activo Municipal al Agente Legajo N° 88 DIAZ MARIO SILVERIO -D.U. N° 4.620.937-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) e identificado como N° 15-0-9802064-0-2 correspondiente al Expediente N° 024-20-046209371-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 653-D-17.  
**ARTICULO 2°.-** AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 88 DIAZ MARIO SILVERIO -D.U. N° 4.620.937-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.  
**ARTICULO 3°.-** Mediante copia de la presente disposición, agradézcase al Sr. DIAZ MARIO SILVERIO -D.U. N° 4.620.937 la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1260/17**  
**Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2017.-**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA**  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevarán a cabo durante el mes de NOVIEMBRE de 2017, por las consideraciones expuestas en el exordio.  
**ARTICULO 2°.-** Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.  
**ARTICULO 3°.-** Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1261/17**  
**Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR a partir del 01 de Enero 2018, el traslado del Departamento de Bromatología que se encuentra afectado a la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, pasando a la jurisdicción y competencia de la Dirección de Rentas perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, todo lo determinado dentro de la estructura determinada por el organigrama creado por la Ord. Municipal Nro. 1182/16, que esto no implica un reajuste presupuestario que modifique lo dispuesto por la legislación vigente.  
**ARTICULO 2°.-** DISPONGASE las medidas necesarias desde los sectores competentes para que el Departamento de Bromatología trasladado de jurisdicción se conforme de igual manera a lo que estaba dispuesto anteriormente implicando la afectación de todos los agentes municipales en el sector a la nueva dependencia con todas sus atribuciones y responsabilidades.  
**ARTICULO 3°.-** RATIFICASE el inc.1 del Decreto Nro. 07/16 donde se designa a la Lic. ROMINA FERNANDA MAMANI D.N.I. 32.672.216, como jefa del Dpto. de Bromatología, con las responsabilidades y atribución dentro de su competencia material que fueran conferidas en su momento.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1262/17**  
**Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DEROGASE, a partir del 02 de Enero 2018, el inc. 15 del Art. 1 del Decreto N° 08/16, que refiere a la designación de la agente municipal Dra. SAUCEDO YENNY NATALIA D.N.I. 32.532.793, como JEFE DE DPTO DE DISCAPACIDAD Y CENTRO DE DIA, que depende de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá.-  
**ARTICULO 2°.-** DESIGNASE a partir del 02 de Enero de 2018 a la Dra. YENNY NATALIA SAUCEDO, como JEFA A CARGO DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MUNICIPAL N°1, que está dentro de la jurisdicción administrativa del Instituto Municipal de Desarrollo, asignándole para ello las funciones, atribuciones, potestades y responsabilidades que hacen a la competencia material del cargo.  
**ARTICULO 3°.-** Salvo la medida dispuesta en el artículo N° 1 del presente instrumento RATIFICASE en su integridad el Decreto N° 08/16

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1263/17**  
**Ciudad de Palpalá, 27 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** APRUEBASE, Ad Referéndum del Concejo Deliberante Municipal, el Convenio Marco de Entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y La Municipalidad de Palpalá que forma parte del presente instrumento, con el propósito que el INTI preste asistencia técnica a la MUNICIPALIDAD con el objetivo de desarrollar y fortalecer las herramientas tecnológicas adecuadas y se compromete a brindar cooperación en el desarrollo de proyectos y acciones y tendrá vigencia por el termino de Cinco (5) años a partir de su firma, todo ello de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nro.264-1-2017.  
**ARTICULO 2°.-** TENGASE a la Dirección de Instituto Municipal de Desarrollo como Órgano de Aplicación de lo dispuesto a lo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1264/17**  
**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** OTORGASE a partir del 12 de Diciembre de 2017, el Cese de Servicio Activo Municipal a la Agente Legajo N° 1250 TEJERINA ANA GRACIELA -D.U. N° 12.930.329-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) e identificado como N° 15-0-9788842-0-3 correspondiente al Expediente N° 024-27-12930329-3-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 651-D-17.  
**ARTICULO 2°.-** AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente Municipal Legajo N° 1250 - TEJERINA ANA GRACIELA -D.U. N° 12.930.329, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.  
**ARTICULO 3°.-** Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. TEJERINA ANA GRACIELA la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1265/17**  
**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** OTORGASE a partir del 12 de Diciembre de 2017, el Cese de Servicio Activo Municipal a la Agente Legajo N° 940 SANCHEZ RAMONA OFELIA -D.U. N° 10.765.966-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) e identificado como N° 15-0-9800244-0-7 correspondiente al Expediente N° 024-107965966-3-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 650-D-17.  
**ARTICULO 2°.-** AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente Municipal Legajo N° 940 SANCHEZ RAMONA OFELIA -D.U. N° 10.765.966-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.  
**ARTICULO 3°.-** Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. SANCHEZ RAMONA OFELIA la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
 Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**  
**Decreto Nro. 1267/17**  
**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZASE a partir del 01 de Diciembre del 2017, el ajuste del Pago de los Adicionales por Tareas Riesgosas, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para los Agentes Municipales - GIRALDEZ SANDRO RENATO -Legajo N° 563 -CRUZ BENITO FILEMON -Legajo N° 969 y QUISPE DANIEL ALEJANDRO - Legajo N° 4669 - a quienes, por las tareas que realizan en el Departamento





Huertas Comunitarias - Dirección de Acción y Organización Comunitaria -Secretaría de Gobierno, le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 958/93, todo de conformidad a los términos a la Nota Nro. 2209-DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1268/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, para la Agente Municipal - ACOSTA MARIA ISABEL -Legajo N° 1705- a partir del 01 de Diciembre del 2017 - a quien, por las tareas que realiza en jurisdicción en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (maestranza), le es correspondiente la aplicación de lo dispuesto por el Decreto 958/93, todo de conformidad a los términos de Nota Nro. 2193DP/17 de Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1269/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2017, de la Arq. TATIANA PORTILLO - Legajo N° 1856 -Jefa del Departamento de Obras Públicas e Infraestructura - quien hará usufructo de su Licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2017, a partir del 26 de Diciembre al 02 de Enero del 2018.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente al Jefe del Departamento Obras Particulares - Arq. ANDRES GOYECHEA - Legajo N° 2042, como responsable administrativo del Departamento de Obras Públicas e Infraestructura - mientras dure la ausencia de la titular Arq. TATIANA PORTILLO - Legajo N° 1856 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Arq. ANDRES GOYECHEA - Legajo N° 2042- se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1270/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE AD REFERENDUM del Concejo Deliberante Municipal, el Convenio de Cooperación en Metrología Legal que formando parte del presente instrumento, suscrito entre esta Municipalidad de Palpalá y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -INTI- que tiene como objetivo asegurar las mediciones en transacciones comerciales de los instrumentos de medición basados en tiempo y la distancia. El monto que cada Licenciatario de Taxi abonará al INTI será de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) en concepto de tareas de control detalladas en el punto 1° de la Cláusula Tercera. El convenio tendrá como vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de Cinco (5) años, renovándose automáticamente.

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Transporte -Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana - de esta Municipalidad como el órgano de aplicación del convenio de aprobación precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1271/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 17 de Octubre de 2017, el CESE DEL SERVICIO ACTIVO del Agente Municipal -Sr. ALFARO JORGE ROLANDO - D. U. N° 16.421.882-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios por Invalidez a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a través del Decreto N° 1058/14 y la Ley vigente N° 26.913 - registrado con el N° 022-P-00171/17, correspondiente al Expediente N° 024-20164218822-005001- según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expte N° 988-A-17.

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente -Sr. ALFARO JORGE ROLANDO, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradaézcase al Sr. ALFARO JORGE ROLANDO - D. U. N° 16.421.882 -diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1272/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- REINCORPORASE al ámbito de la Municipalidad de Palpalá, como Agente Municipal de Planta Permanente - Legajo N° 1339, a la Sra. GONZALES ADRIANA, a partir del 12 de Diciembre del 2017 y por las consideraciones expuestas en el exordio y antecedentes de la Nota N° 217IDP/17.

ARTICULO 2°.- PROCEDASE a la incorporación de la Agente Municipal a la Secretaría de Control, Prevención de la Seguridad Ciudadana -Dirección de Seguridad Pública - Departamento Transito, siempre de acuerdo a las necesidades presentadas por la Superioridad.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1273/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 179-D-17, en lo que se refiere a

Pago de la factura N° C-0003-00000035, según la Orden de Provisión N° 00472/17 - por la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Firma ARROYO HECTOR RAUL - C.U.I.T. N° 20-22496714-5-Servicio de Sonidos para cubrir el Sorteo de Viviendas en las instalaciones del Mini Estadio, llevadas a cabo el pasado 05 de Abril del 2017.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramiento Pago, por la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Firma ARROYO HECTOR RAUL - C.U.I.T. N° 20-22496714-5- Servicio de Sonidos, en concepto de cancelación de la Factura N° C-0003-00000035- que fuera emitida en fecha 05 de Abril del 2017, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 179-D-17.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (honorarios y retribuciones a terceros - \$ 8.000,00) del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1274/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la adquisición de servicios que esta Municipalidad asumiera ante la razón social IGARZABAL CLAUDIO ALEJANDRO -CUIT 23-23637218-9-, para dar cobertura a las necesidades de la Orden de Provisión Nro. 00492/2017 originada sobre Pedidos de Provisión generados desde la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto y que por cuestiones de operatividad, derivara en la emisión del Libramiento de Pago Nro. 01037/17, pendiente de cancelación, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), en un todo de acuerdo al considerando previo y a las actuaciones obrantes dentro del Expediente Nro. 778-S-2017.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE y dese cancelación al Libramiento de Pago Nro. 01037/17 que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y a favor de IGARZABAL CLAUDIO ALEJANDRO -CUIT 23-23637218-9-, emitiera por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) en concepto de cancelación de las Facturas siguientes: 1- Nro. 0001-00000024 por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$ 1.560,00) y 2- Nro. C-0001-00000023 por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 1.440,00) que, en ambos casos corresponden a servicios de difusión radial de Marzo de 2017 por "América FM 102.7", siempre dentro de la acciones correspondiente a la convalidación precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la o las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1275/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2017, del CPN PEREA MIGUEL - Secretario de Hacienda y Recursos Tributarios - quien hará usufructo de su Licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2017, a partir del 02 al 15 de Enero del 2018.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente a la Subsecretaría de Hacienda - CPN ALCOSER CLAUDIA, como responsable administrativo y operativo - mientras dure la ausencia del titular CPN PEREA MIGUEL - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Subsecretaría de Hacienda - CPN ALCOSER CLAUDIA - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1276/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEROGASE a partir del día 22 de Enero del 2018 el INC.3 del Decreto N° 14/16 que designa como RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE INTENDENCIA de la Dirección General de Intendencia, a la Agente Municipal -TOLABA ALEJANDRA VICTORIA- DNI N° 24.850.507 -

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE el desempeño de la Agente Municipal -TOLABA ALEJANDRA VICTORIA- DNI N° 24.850.507, a partir del 01 de Febrero del 2016, que asumiera como Secretaria Privada de Intendencia con jurisdicción de la Dirección General de Intendencia. ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE la remuneración retributiva que percibiera desde el 01 de Febrero del 2016 por la responsabilidad referendada en lo precedente, que se liquidaron conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNASE a la Agente Municipal -TOLABA ALEJANDRA VICTORIA- DNI N° 24.850.507 como Secretaria Privada de Intendencia con jurisdicción de la Dirección General de Intendencia, a partir del día 22 de Enero del 2018.

ARTÍCULO 5°.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente Decreto, la Agente Municipal percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidará conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto de las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos Recursos en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Salvo en la medida dispuesta en el Art. 1° del presente instrumento, RATIFICASE en su integridad el Decreto Nro. 14/16.-

Dr. PABLO F. PALOMARES  
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá**

**Decreto Nro. 1277/17**

**Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2017.-**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DEROGASE a partir del día 22 de Enero del 2018 el INC. 4 del Decreto N° 14/16 que designa como RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE INTENDENCIA de la Dirección General de Intendencia, a la Agente Municipal - MIRIAN MARINA VILLENNA - DNI N° 20.799.316.-

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE el desempeño de la Agente Municipal - MIRIAN MARINA VILLENNA - DNI N° 20.799.316 - a partir del 01 de Febrero del 2016, que asumiera como Jefa del Departamento de Higiene Urbana con jurisdicción en la Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3°.- CONVALIDASE la remuneración retributiva que percibiera desde el 01 de Febrero del 2016 por la responsabilidad referendada en lo precedente, que se liquidaron conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNASE a la Agente Municipal - MIRIAN MARINA VILLENNA - DNI N° 20.799.316 como Jefa del Departamento de Higiene Urbana con jurisdicción en la Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, a partir del día 22 de Enero del 2018.

ARTÍCULO 5°.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente Decreto, la Agente Municipal percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidará conforme a la normativa vigente. La erogación que demande, el cumplimiento de lo dispuesto de las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos Recursos en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Salvo en la medida dispuesta en el Art. 1o del presente instrumento, RATIFICASE en su integridad el Decreto Nro. 14/16.-





Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1278/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE a la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT 33-71371090-9- la realización de la obra "Pavimentación de Hormigón Simple de Avenida Ledesma y Balderrama hasta el Instituto del Lito en el Barrio Martijena - Palpalá" objeto de la Licitación Pública Nro. 02/17 instrumentada a instancias del Decreto Nro. 882/17 sobre tratamiento del Expediente Nro. 1813-S-17, para lo cual y dentro de ese contexto, la favorecida cotizara la suma Pesos Once Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Dociientos Tres con 94/100 (\$ 11.797.203,94) como costo de realización de los trabajos, ajustándose con ello al Presupuesto Oficial y superando en defecto la oferta que, en ese mismo sentido realizara la Empresa Bellomo S.R.L. -Cia. Argentina de Construcciones- como segundo y alternativo oferente tras la desestimación participativa de la Empresa Constructora "Ing. Marcelo Horacio Zarif" por cuestiones documentales; todo ello surge del análisis del Acta de Adjudicación considerado como antecedente de esta decisión.
ARTICULO 2º.- FORMALIZASE la Contratación de Obra Pública que comprometa a la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT 33-71371090-9- a disponer la ejecución de los trabajos adjudicados dentro del marco del Pliego de Bases y Condiciones Generales preestablecido, de donde por imperio del Artículo 5.4 (Capítulo V- Sistema de Contratación), se prevé la Contratación a Precio Tope (Diecisiete Millones Treientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos Con 11/100 (\$ 17.345.832,11) razón por la cual, la obra resultante será completada con trabajos en calles del sector vecinal.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1279/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE Ad Referéndum la modificación de denominación de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, que a partir del 01 de Enero de 2018 pasara a llamarse "SECRETARIA DE MODERNIZACION, COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO", con las mismas competencias y responsabilidades no implicando modificación o ampliación de las mismas.
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE en el mismo acto que partir del 01 de Enero de 2018 la Dirección de Transparencia y Participación Ciudadana, pasara a llamarse "DIRECCION DE GOBIERNO ABIERTO", manteniendo la conformación de igual forma a su denominación anterior, con las atribuciones, potestades y responsabilidades que le fueran conferidas.
ARTICULO 3º.- Consecuente a lo determinado en los Artículos precedentes, RATIFICASE el Decreto Nro. 1028/17 de designación del Sr. FACUNDO EZEQUIEL IRIARTE DNI 27.726.726 y inc.2 del Decreto Nro. 998/15 de designación de la Srta. NOELIA GISELA BRITO, que la modificación realizada en el nombre de la secretaría y la dirección de los nombrados, no implica ni producirá alteración de las retribuciones que los nombrado percibe por la relación laboral adquirida ante esta Municipalidad de Palpalá y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asignada.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1280/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al personal municipal que se detalla en ANEXO I, y que forma parte de este Decreto, el pago de un Adicional Remunerativo No Bonificable, en razón de las tareas complementarias que se llevaran a cabo durante el mes de DICIEMBRE de 2.017, por las consideraciones expuestas en el exordio.
ARTICULO 2º.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.
ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1281/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a partir del 01 de Noviembre del 2017, al Lic. JUAN PABLO CHILIGUAY-DNI 27.542.069- como Subdirector del Instituto Municipal de Desarrollo a quien, por esta función, le corresponderá la aplicación y generación de propuestas ejecutivas relacionadas al área.
ARTICULO 2º.- A los efectos contables y administrativos CONVALIDESE el desempeño operativo siendo responsable de todo tramite en uso de las atribuciones y potestades que hacen a la competencia material del cargo asumido con la medida enuncada en lo anterior, a partir del 01 de Noviembre de 2017.
ARTICULO 3º.- A partir del ejercicio de la función asignada en el Artículo 1ro, y mientras dure la vigencia del presente Decreto, el Lic. JUAN PABLO CHILIGUAY percibirá como remuneración mensual el equivalente al sueldo básico correspondiente al cargo conferido según lo establecido por la legislación vigente.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ro., se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1282/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la Promoción a Categoría Interina, que le fuera asignada a los Agentes Municipales que se detallan:
LEGAJO - APELLIDO Y NOMBRE - A CAT.: 1142 - CARI ARMANDO JESUS - 18; 3629 - FLORES CLAUDIO ENRIQUE - 15; 5133 - DAVILA MARIO LEANDRO - 10
a partir del 1º de Diciembre del 2.017, tal cual fuera comunicada en Nota N° 2233DP/17 de fecha 26 de Diciembre de 2.017 por Dirección de Personal Municipal.
ARTICULO 2º.- La afectación de las erogaciones que, atendida con cargo a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes, demandara el cumplimiento de las disposiciones precedentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 1283/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente NS1136-M-17 y que fuera celebrado el 31 de Octubre 2016 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel -CUIT 20-31463687-3-, por alquiler de una Maquina Pala Cargadora Marca SEM Modelo 636 B, Motor 6B11H015081, que durante el período mes de Noviembre 2016, cumpliendo trabajos de grillar y carga de áridos, movimientos de tierra y otras tarea que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Setecientos con 00/100 (\$ 700,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 01/100 (464,01) Litro de Combustible (Gas-Oil) equivalentes a la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 68/100 (\$ 7.841,68)- que durante el mes de Noviembre 2016, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Séptima de Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.
ARTICULO 3º.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Ciento Noventa y Uno (191:00) Horas de afectación maquinaria que de acuerdo las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100 (\$ 133.700,00) a favor de Mariano Teruel -CUIT 20-31463687-3-.
ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100 (\$ 133.700,00) a favor de Mariano Teruel -CUIT 20-31463687-3- en concepto de Cancelación de la Facturas N°. C - 0001- 00000215 de fecha 05 Diciembre 2016, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.
ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1284/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la ESCRITURA numero DOSCIENTOS CURENTA Y CINCO, donde comparecen El Intendente PABLO FERNANDO PALOMARES D.N.I. 27.520.946 y Secretario de Hacienda MIGUEL PEREA D.N.I. 29.685.523 en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Palpalá (TOMADOR) y GABRIEL HORACIO PFEIL D.N.I. 21.982.934 y MELINA LOPEZ D.N.I. 26.803.313 en nombre y representación de NACION LEASING S.A. (DADOR), donde se formaliza el otorgamiento de la operación de leasing, acto seguido se acuerda Celebrar el Contrato de Cesión de Derechos constituyendo una garantía y mecanismo, como medio alternativo de cobro para asegurar la indemnidad patrimonial del Dador, donde se fija un plazo de ejecución de 36 meses acordando la vigencia a partir el día 29 de septiembre de 2017, todo de acuerdo a antecedentes que obran y forman parte del Expediente Nro. 265-1-17, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza N2 1218 promulgada mediante el Decreto Municipal Nro. 629/17.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE el CONTRATO DE LEASING FINANCIERO MOBILIARIO, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos aires el día 29 de Septiembre 2017, entre Nación Leasing S.A. en el carácter de DADOR y la Municipalidad de Palpalá en el carácter de TOMADOR, todo ajustado a los parámetros establecidos dentro las condiciones y cláusulas del referido acto contractual que obra en fs. 12 del Expte. Nro. 265-1-17.
ARTICULO 3º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de pago Nro. 02699/2017 que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- emitiera a favor de CARLOS MARIA DE NEVARES -CUIT 20-05081912-5- por la suma de pesos CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$124.460,00), cancelando la Factura B-0002-00000527 emitida el 26/09/2017, en concepto de pago de Aporte notarial, Prov. de Sellos, por Testimonio, Notificación, por Prov. De Honorarios.-
ARTICULO 4º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de pago Nro. 02726-2017 que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- emitiera a favor de NACION LEASING S.A. -CUIT 30-70801629-9 por la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 72/100(\$264.980,72), cancelando la Factura B-0002-00044615 emitida el 29/09/2017, en concepto de pago por Honorarios de Gestoría por el Contrato de Leasing N° 5906/17.-
ARTICULO 3º.- DISPONGASE desde la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario para cumplir con posteriores erogaciones que se Produzcan en acatamiento del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida que se realicen las operaciones pertinentes respetando los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1285/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET, que se suscribiera el 28 de Abril del 2.017 entre la Municipalidad de la Ciudad de Palpalá y la Empresa VIDEOTEL S.R.L. -C.U.I.T. 30-63345111-3-, Representada Legalmente por el Dr. Pedro Ricardo Manssur, D.N.I. N° 13.414.423, con domicilio legal en Avda. Catalano N° 138 Barrio Canal de Beagle, donde se acuerda la provisión permanente del servicio de Internet por el término de un año, en retribuciones al servicio la municipalidad abonara una suma anual total, única e inamovible de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 94.380,00), que será liquidado conforme a las certificaciones mensuales de Servicios que serán conformadas por el personal especializado Municipal, siendo todo regulado de acuerdo a los parámetros que fueran establecidos en acto contractual aprobado que obran y forman parte del Expte. N° 670-D-17, planteando dentro de medidas vigentes según Decreto Acuerdo N° 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiera mediante Decreto N° 155/16, que regula los montos para la ejecución de la prestación como CONTRATACION DIRECTA.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE las actuaciones que obran en los Exptes. N° 1156-S-17,1518-S-17 y 128-S-18, que se refieren a emisiones de las Ordenes de Provisión;
\* O.P. N° 00758/17: por la suma de pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 7.865,00) a favor de la empresa VIDEOTEL S.R.L. - C.U.I.T. 30-63345111-3-, por los servicios de Internet a diferentes sectores del Municipio correspondiente al mes de Mayo 2.017 - Expte N° 1156-S-17.
\* O.P. N° 00961/17: por la suma de pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 7.865,00) a favor de la empresa VIDEOTEL S.R.L. - C.U.I.T. 30-63345111-3-, por los servicios de Internet a diferentes sectores del Municipio correspondiente al mes de Junio 2.017 - Expte N° 1518-S-17.
\* O.P. N° 01707/17: por la suma de pesos Quince Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$ 15.730,00) a favor de la empresa VIDEOTEL S.R.L. - C.U.I.T. 30-63345111-3-, por los servicios de Internet a diferentes sectores del Municipio correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre 2.017 - Expte N° 128-S-18.
\* O.P. N° 00112/17: por la suma de pesos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 23.595,00) a favor de la empresa VIDEOTEL S.R.L. - C.U.I.T. 30-63345111-3-, por los servicios de Internet a diferentes sectores del Municipio correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Diciembre 2.017 - Expte N° 128-S-18.
ARTICULO 3º.- CONVALIDASE en el marco de las cláusulas sexta establecidas en el Contrato de Provisión de Internet mencionado en el artículo que antecede, las Certificaciones de Servicios que el Dpto. de Infraestructura Tecnología-Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, emitiera dando constancia del cumplimiento de los servicios contratados con la empresa desde 01 al 31 del mes de Mayo de 2.017 que obra en el Expte N° 1156-S-17, los servicios cumplidos desde 01 al 30 del mes de junio de 2.017 que forma parte del Expte. N° 1518-S-17 y el cumplimiento de los servicios de los meses Octubre, Noviembre, Agosto, septiembre y Diciembre que forman parte del Expte N° 128-S-18.
ARTICULO 4º.- CONVALIDASE la emisión de los Libramientos de Pago, Contaduría Municipal -Secretaría de



Hacienda y Recursos Tributarios- emitiera a favor de la Empresa VIDEOTEL S.R.L. - C.U.I.T. 30-63345111-3-A)- mes de Mayo de 2.017 por la suma de PESOS Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 7.865,00), cancelando la Factura Nro. B-0002-00000082 emitida el 15/06/17 - B)- mes de Octubre de 2.017 por la suma de PESOS Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 7.865,00), cancelando la Factura Nro. B-0002-00000138 emitida el 28/11/17-L.P. N° 03524/17 de fecha 23/02/18 - C)- mes de Noviembre de 2.017 por la suma de PESOS Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 7.865,00), cancelando la Factura Nro. B-0002-00000144 emitida el 28/12/17 - L.P. N° 03524/17 de fecha 23/02/18 D)- mes de Agosto de 2.017 por la suma de PESOS Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 7.865,00), cancelando la Factura Nro. B-0002-00000099 - emitida el 06/09/17 L.P. N° 00126/18 de fecha 23/02/18 - E)- mes de Septiembre de 2.017 por la suma de PESOS Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 7.865,00), cancelando la Factura Nro. B-0002-00000108 emitida el 06/10/17 y F)- mes de Diciembre de 2.017 por la suma de PESOS Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 7.865,00), cancelando la Factura Nro. B-0002-00000148 emitida el 02/01/18 - L.P. N° 00126/18 de fecha 23/02/18, en concepto de pago por LOS SERVICIOS DE INTERNET, según la documentación obrante en los Exptes. N° 1156-S-17 y Expte N° 128-S-18.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a efectuar la emisión de los Libramientos de Pago, la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal emitida a favor de la Empresa VIDEOTEL S.R.L. - C.U.I.T. 30-63345111-3- por la suma de PESOS Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 7.865,00), cancelando la Factura Nro. B-0002-00000090 emitida el 27/07/17, en concepto de pago por LOS SERVICIOS DE INTERNET, por el mes de junio 2.017, según la documentación obrante del expte. N° 1518-S-17.

ARTICULO 5°.- DISPONGASE desde la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario para cumplir con posteriores erogaciones que se produzcan en acatamiento del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida que se realicen las operaciones pertinentes respetando los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1286/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Trece Mil Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 13.035,00) favor de la Entidad Civil Bomberos Voluntarios del Departamento Palpalá, en concepto de Subsidio otorgado de acuerdo a disposiciones de la Ordenanza Nro. 840/06 (artículo 2do, inc. b) correspondiente a Recaudación de Ferias de Días Viernes del año 2015 en su integridad, todo en relación a antecedentes que obran en el Expediente Nro. 2287-C-2017 iniciado a esos efectos.

ARTICULO 2°.- Respecto del subsidio otorgado, la Entidad beneficiada con la utilización de los recursos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N9 1700-R/G--2000 del Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Jujuy y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza correspondiente.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), se atenderá con cargo a la Partida: Subsidio Económico a los Bomberos Voluntarios de Palpalá (Remises y Ferias) -Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores no Comprometidos Presupuestariamente- del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro y al Boletín Municipal a los fines pertinentes. Pase copia a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal-, para conocimiento y efectos que correspondan. Cumplido, archívese.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1287/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDESE la Adenda al Contrato de Locación del inmueble ubicado en Avda. Libertad esq. México, individualizado con matrícula P-13822, padrón P-33703, que se suscribiera a los diez (10) días del mes de Abril de 2017 entre la Municipalidad de Palpalá y la empresa SUCRE S.R.L., a los fines de cumplir con lo establecido en la cláusula cuarta donde conviene el incremento del valor locativo sobre e 2903 LTS. de nafta súper que representan el precio del alquiler.

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE el precio del valor de la cuota mensual por el inmueble individualizado en el artículo anterior, en pesos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y siete con 00/100(\$9.337,00), en base a la actualización del litro de nafta súper de la empresa Y.P.F. en pesos veinte con 00/44 (\$20,44) todo de acuerdo a las compras efectuadas por el Dpto. de Compras y Suministro.

El monto establecido tiene vigencia para el semestre comprendido entre los meses de Abril a Septiembre del año 2017, de acuerdo a la cláusula segunda de la adenda convalidada en el presente instrumento.

ARTICULO 3°.- Salvo la modificación efectuada en la Adenda en el Contrato de Locación aprobado por el decreto municipal 126/16 se ratifica en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1288/17
Ciudad de Palpalá, Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el ACTA DE ADJUDICACIÓN del CONCURSO DE PRECIOS Nro. 02/17 instrumentado a través del DECRETO Nro. 1151/17, que refiere a la ejecución de la obra "TERMINACION DE 11 VIVIENDAS EN BARRIO CONSTITUCIÓN, donde se resuelve adjudicar a la Empresa ECOIM S.R.L. por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 71/100(\$2.526.910.71), por considerarla técnicamente conveniente ampliamente ajustada al Presupuesto Oficial, todo ello según antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 1925-S-2017

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUÉSE a la ECOIM S.R.L. -CUIT 33-71371090-9, con domicilio en Calle Belgrano Nro. 1027 del Barrio Centro, San Salvador de Jujuy, la realización del trabajo objeto del Concurso de Precios Nro. 02/17, para lo cual cotizara la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Veintiséis Mil Novecientos Diez Con 71/100(\$2.526.910.71), como precio total de ejecución de obra.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE el Contrato de Obra que, en razón de la Adjudicación de referencia anterior, suscribiera esta Municipalidad de Palpalá con la firma ECOIM S.R.L. -CUIT 33-71371090-9, con fecha 28 DICIEMBRE 2017 y a través del cual, esta última se compromete a la ejecución de la Obra "TERMINACION DE 11 VIVIENDAS EN BARRIO CONSTITUCIÓN" de acuerdo a los parámetros de adjudicación del Concurso de Precios Nro. 02/17 aprobado mediante el Artículo 1ro. del presente instrumento.

ARTICULO 6°.- AFECTESE a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos en vigencia, la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1289/17
Ciudad de Palpalá, Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el ACTA DE ADJUDICACION del CONCURSO DE PRECIOS Nro. 03/17 instrumentado a través del DECRETO Nro. 1151/17, que refiere a la ejecución de la obra "TERMINACION,

ESTRUCTURAS, INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS Y PINTURA DE 10 VIVENDAS en al Barrio Constitución, donde se resuelve adjudicar a la Empresa LOS LAPACHOS CONSTRUCTORA por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$4783.744, 94), por considerarla técnicamente conveniente ampliamente ajustada al Presupuesto Oficial, todo ello según antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 1943-S-2017

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUÉSE a la firma LOS LAPACHOS CONSTRUCTORA.-CUIT 20-25377571-9, con domicilio en Calle Rio Uruguay Nro. 253 del Barrio San Ignacio de Loyola, Palpalá, la realización del trabajo objeto del Concurso de Precios Nro. 03/17, para lo cual cotizara la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Con 94/100 (\$4783.744,94), como precio total de ejecución de obra.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE el Contrato de Obra que, en razón de la Adjudicación de referencia anterior, suscribiera esta Municipalidad de Palpalá con la firma LOS LAPACHOS CONSTRUCTORA.-CUIT 20-25377571-9, con fecha 28 de DICIEMBRE 2017 y a través del cual, esta última se compromete a la ejecución de la Obra "TERMINACION, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS Y PINTURA DE 10 VIVENDAS en al Barrio Constitución" de acuerdo a los parámetros de adjudicación del Concurso de Precios Nro. 03/17 aprobado mediante el Artículo 1ro. del presente instrumento.

ARTICULO 4°.- AFECTESE a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos en vigencia, la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1290/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dentro del contexto establecido por el Decreto Nro. 108/15 concerniente a la Repavimentación de Avenida Libertad con trámite en el Expediente Nro. 231-S-15, CONVALIDASE el Acta Acuerdo suscrito entre la Municipalidad de Palpalá y la Empresa Constructora Zarif Marcelo H. para la Continuidad de Obra recalculada en una variación de Precios que determina la suma Pesos Quince Millones Quinientos Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 13/100 (\$ 15.550.145,13) como importe de actualización de trabajos que, además de cuestiones relativas a parte de las obras cumplidas con anterioridad y especificadas como "Retrabajos", la Municipalidad se compromete a abonar la suma de Pesos Un Millón Veinticuatro Mil Veinticinco con 63/100 (\$ 1.024.025,63), estableciéndose como plazo de concreción de trabajos ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del 9 de Octubre de 2017.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Certificado de Obra Nro. 1 que Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en fecha Octubre de 2017, extendiera a favor de la Empresa Constructora Zarif Marcelo H. dando cuenta del avance de trabajos de la obra "Pavimentación de Avenida Libertad" en un 36,31 %, significando un cálculo actualizado de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Ocho con 85/100 (\$ 5.646.038,85) en base a los parámetros de obra del Acta Acuerdo de convalidación anterior.

ARTICULO 3°.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-diera al Libramiento de Pago Nro. 02374/2017 extendido a favor de la Empresa Constructora ZARIF MARCELO H. -CUIT 20131219750- por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Ocho con 85/100 (\$ 5.646.038,85) en concepto de cancelación de la Factura Nro. B-004-00000360 (09 OCT 2017) emitida por trabajos cumplidos de aprobación anterior.

ARTICULO 4°.- APRUEBASE el Certificado de Obra Nro. 2 que Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en fecha 15 NOV 2017, extendiera a favor de la Empresa Constructora Zarif Marcelo H. dando cuenta del avance de trabajos de la obra "Pavimentación de Avenida Libertad" en un 52,41 %, significando un cálculo de Pesos Dos Millones Quinientos Tres Cuatrocientos Veintinueve con 84/100 (\$ 2.503.429,84).

ARTICULO 5°.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-diera al Libramiento de Pago Nro. 03069/2017 extendido a favor de la Empresa Constructora ZARIF MARCELO H. -CUIT 20131219750- por la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00) en concepto de anticipo de cancelación de la Factura Nro. B-004-00000370 (07 DIC 2017) emitida por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Tres Cuatrocientos Veintinueve con 84/100 (\$ 2.503.429,84) de acuerdo a la disposición del Certificado de Obra Nro. 2 de aprobación anterior.

ARTICULO 6°.- APRUEBASE el Certificado de Obra que Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en fecha 15 NOV 2017, extendiera a favor de la Empresa Constructora Zarif Marcelo H. dando cuenta de Trabajos Ejecutados como Retrabajos de la obra "Pavimentación de Avenida Libertad" para un Avance del 56.73 % dentro de este concepto, significando ello cálculo de Pesos Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Ocho y Siete con 88/100 (\$ 580.887,88) del Pesos Un Millón Veinticuatro Mil Veinticinco con 63/100 (\$ 1.024.025,63) pactado en términos del Acuerdo convalidado en lo inicial.

ARTICULO 7°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Ocho y Siete con 88/100 (\$ 580.887,88) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0004-00000371 (07 DIC 2017) extendida por la Empresa Constructora ZARIF MARCELO H. -CUIT 20131219750- a razón de términos del Certificado de Obra Retrabajos de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1291/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la asignación de un Adicional por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL al Personal Municipal que se detalla en ANEXO I, y que forman parte de este Decreto, en razón de las tareas encomendadas que se llevaran a cabo en el mes de DICIEMBRE de 2.017 y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Los agentes beneficiados con Adicionales por distintos conceptos deberán cumplir con los requisitos que establece el Decreto N° 230/04.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), serán con Cargo a Partida Presupuestaria de GASTOS EN PERSONAL - del Presupuesto General de s vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 1293/17
Ciudad de Palpalá, 29 de Diciembre de 2.017.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CREESE la AYUDA ECONÓMICA denominada Subsidio Social,cuya reglamentación, supervisión y coordinación estará a cargo de la Dirección de Personal dependiente de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de la Municipalidad de la ciudad de Palpalá

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaria de Hacienda, la afectación de los recursos necesarios con los que se dará cumplimiento a la ayuda económica recibida, el beneficiario de acuerdo a las características y/o sectores donde quede afectado será supervisado y fiscalizado por la Dirección de Personal de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande y los recursos afectados para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán atendidos con cargo a la partidas presupuestarias correspondientes a rentas generales del presupuesto general de gastos y cálculos vigente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal